



SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOSEXTA ASAMBLEA LEGISLATIVA PRIMERA SESION ORDINARIA AÑO 2009

VOL. LVII San Juan, Puerto Rico

Lunes, 26 de enero de 2009

Núm. 5

A la una y cinco minutos de la tarde (1:05 p.m.) de este día, lunes, 26 de enero de 2009, el Senado inicia sus trabajos bajo la Presidencia del señor Thomas Rivera Schatz.

ASISTENCIA

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Luis A. Berdiel Rivera, Norma E. Burgos Andújar, José R. Díaz Hernández, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Angel Martínez Santiago, Margarita Nolasco Santiago, Eder E. Ortiz Ortiz, Itzamar Peña Ramírez, Kimmey Raschke Martínez, Luz M. Santiago González, Lawrence Seilhamer Rodríguez, Antonio Soto Díaz, Lornna J. Soto Villanueva, Cirilo Tirado Rivera, Carlos J. Torres Torres y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

(Se hace constar que después del Pase de Lista entraron a la Sala de Sesiones: los señores Eduardo Bhatia Gautier, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Alejandro García Padilla; la señora Sila María González Calderón; los señores Héctor Martínez Maldonado, Luis D. Muñiz Cortés; la señora Migdalia Padilla Alvelo; el señor Carmelo J. Ríos Santiago; y la señora Evelyn Vázquez Nieves).

SR. PRESIDENTE: Habiendo quórum, se reanudan los trabajos.

INVOCACION

El Padre Efraín López Sánchez, miembro del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, procede con la Invocación.

PADRE LOPEZ SANCHEZ: Padre de todos nosotros, nos ponemos ante tu presencia como miembros de tu familia que sí somos. Te pedimos que bendigas este Cuerpo Legislativo en su misión de laborar, para que las leyes que nacen, las que enmienden y hasta las que derogan, sean para el bien del pueblo que los eligió, y para su bien común. Bendice a sus líderes en este Cuerpo, a su Presidente, Vicepresidenta, Portavoces de Mayoría y Minoría, y a todos aquéllos que también laboran para que el Senado funcione con la debida eficiencia. Ilumina sus mentes, mueve sus

corazones y asiste sus voluntades, para compartir los retos en diálogo constructivo, conforme a tu justicia y misericordia. Bendice, además, a los miembros de la familia de cada unos de estos Senadores.

Todo esto te lo pedimos por Jesucristo, Dios y Señor nuestro. Amén.

APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Sí, señor Presidente, para que se apruebe el Acta del jueves, 22 de enero de 2009.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

PETICIONES DE TURNOS INICIALES AL PRESIDENTE

(Los siguientes Senadores solicitan al señor Presidente un Turno Inicial: la señora Santiago González; el señor Ríos Santiago; la señora Burgos Andújar; los señores Seilhamer Rodríguez, Bhatia Gautier y Arango Vinent).

SR. PRESIDENTE: Antes de continuar, le voy a pedir a la compañera Nolasco que suba acá, a la Presidencia, porque tenemos que atender un asunto en despacho, para que siga los trabajos.

Es llamada a presidir y ocupa la Presidencia la senadora Margarita Nolasco Santiago, Vicepresidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante, senadora Santiago González.

SRA. SANTIAGO GONZALEZ: Sí, gracias a la Presidenta, a los miembros de este Cuerpo Legislativo, y a todos los amigos que se encuentran en la tarde de hoy.

El pasado 20 de enero el mundo entero fue testigo de un evento considerado como imposible, hasta que ocurrió. Un representante de la raza negra, convertido en Presidente de los Estados Unidos y, como tal, la persona más importante sobre la faz de la Tierra, desde el punto de vista político.

Un hombre representativo de la raza que hace 200 años cargaban cadenas en los Estados Unidos. Un hombre representativo de la raza que hace 60 años ocupaban el último asiento en los autobuses públicos; y que tenían que cederle el asiento a los blancos. Un hombre que representa la raza que hace sólo 43 años no tenía ni el más elemental derecho que se tiene en la democracia, que es el derecho a votar.

Hoy esta raza, con la cual yo me identifico plenamente, porque por mis venas corre también sangre negra, está en el tope del mundo, representada en la figura de Barack Obama. Y todo ese adelanto no cayó del cielo; esto ha sido el producto de muchos años de lucha, de sacrificios, lágrimas, sangre y sufrimiento de diferentes hombres y mujeres a través de toda nuestra historia.

También hubo negros que sostenían que no se podía, hubo negros que se creían inferiores y proclamaban la supremacía de la raza blanca. También hubo negros que pensaban que Dios era blanco y que ellos no tenían derecho a aspirar a la igualdad.

Si lugar a dudas, compañeros, el ascenso de Barack Obama a la Presidencia de los Estados Unidos significa y evidencia que la grandeza de nuestra Nación no descansa en el poder económico ni en el poder de las calmas, la verdadera grandeza de los Estados Unidos descansa en el respeto al ser humano y a las libertades, haciendo carne de realidad el dicho de que todo es posible en los Estados Unidos.

Obama no solamente representa la esperanza para nuestro pueblo, sino que constituye la mayor esperanza y sosiego del mundo entero. Pero a nosotros, los puertorriqueños, nos debe servir, particularmente, este hecho de mucha inspiración. Aunque haya muchas o muchos de mentes estrechas y cuyo sentido de inferioridad no les permita soñar, no le permita arrancar a buscar la consecución de nuestros más altos ideales de igualdad y progreso, habemos otros que no nos damos por vencidos.

Los recientes eventos nos demuestran que sí se puede. Y particularmente, nos debe servir de inspiración, ya que se demuestra, sin lugar a dudas, que sí podemos aspirar con éxito a convertirnos en ciudadanos de primera clase y la coyuntura existente es la ideal para lograrlo.

Hace 43 años no votaban y hoy tienen un Presidente negro. Los que tenemos la capacidad no solamente de soñar, sino de convertir esos sueños en carne de realidad, sabemos que algún día habrá puertorriqueños ocupando la Oficina Oval de La Casa Blanca, como Presidente de nuestra gran Nación Americana.

Es por eso que felicito hoy al señor Presidente de este Cuerpo por la radicación de la Resolución del Senado Número 1, porque, precisamente, esta iniciativa constituye un paso inicial en esa lucha; y adelanto que habré de votar a favor de esta Resolución Número 1.

Y en cuanto a nuestra política local, quiero hacer un llamado a mis compañeros de Delegación mayoritaria. Hace varios años un gran puertorriqueño, al asumir la gobernación del país, manifestó, y citamos: “Vengo a responsabilizarme del futuro y no indagar en el pasado”; tamaño error. Tenemos que sí responsabilizarnos del futuro, para eso fue que pedimos el favor del pueblo y tenemos la capacidad para hacerlo y enderezar el rumbo equivocado y nefasto que lleva este país.

Pero eso de no ser impedimento para mirar hacia atrás, no se puede permitir que conductas reprochables, antiéticas, corruptas y criminales queden impunes. Si en el pasado fue buena la práctica del investigar, por qué ahora no lo es.

Yo tengo la capacidad y el compromiso de mirar hacia adelante, pero también tengo el compromiso de denunciar y corregir lo que se haya hecho en el pasado. Y no cederé mi compromiso ante aquéllos que piensan que los cobija la impunidad y se valen de personas que como jaurías quieren criticar, ridiculizar e intimidar, para así querer callar las voces que claman por justicia; la mía no habrán de acallarla.

Quiero aprovechar este último...

SRA. VICEPRESIDENTA: Senadora Santiago.

SRA. SANTIAGO GONZALEZ: ...turno, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: ...concluyó su tiempo, pero haga su comentario.

SRA. SANTIAGO GONZALEZ: Muy bien, gracias, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Okay.

SRA. SANTIAGO GONZALEZ: Solamente para aprovechar esta oportunidad, por primera vez me dirijo a este Cuerpo para darle gracias primeramente a Dios, el Todopoderoso, a todos los amigos constituyentes de nuestro Distrito, de todos los partidos políticos, a mi equipo de trabajo, a mi familia, que hicieron posible estar aquí representando al Distrito Senatorial de Humacao.

Gracias, buenas tardes.

SRA. VICEPRESIDENTA: Gracias, Senadora.

Senadora Burgos Andújar.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Muchas gracias, señora Presidenta, compañeras y compañeros del Senado de Puerto Rico. Para consumir el Turno Inicial en la mañana de hoy, quiero comenzar felicitando a la compañera por la valentía de levantarse aquí y hacer lo que tiene que hacer cualquier persona; y todos tienen que sentirse orgullosos de sus raíces y de la sangre que corre por nuestras venas. Así que, felicito a mi compañera y me solidarizo con sus expresiones.

Y me alegro, también, que me dé la oportunidad el Portavoz, de consumir mi turno, posterior al de ella, por la continuidad del tema relacionado y que el compañero senador Carmelo Ríos exponga posteriormente.

Uno de los eventos que podía tener el impacto importante en el desenvolvimiento de la economía de Puerto Rico -y lo planteo como Presidenta de la Comisión de Desarrollo Económico y Planificación del Senado de Puerto Rico- es, precisamente, en nuestra economía, lo que implicaría la aprobación del Programa de Estímulos Económicos del Presidente Barack Obama, en los Estados Unidos.

SRA. VICEPRESIDENTA: Con permiso, senadora Burgos.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Sí, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Sí, quisiera que los compañeros si van a reunirse pueden usar el salón del lado, de Mujeres Ilustres, para continuar con los trabajos. Gracias.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Cómo no. Muchas gracias, señora Presidenta. Quería exponer, mis compañeras y compañeros del Senado de Puerto Rico y al público que nos sigue a través de los medios, en esta ocasión, que para la economía de Puerto Rico es fundamental lo que está ocurriendo ahora mismo a nivel nacional en la Presidencia de Barack Obama, que es, precisamente, lo que significa para estimular el desarrollo económico, tanto nacional como el local, el programa de estímulo que está trabajando el Presidente Obama, precisamente, con la Mayoría demócrata, y su propuesta en el Congreso de los Estados Unidos.

Está siendo analizado, precisamente, en ese Cuerpo, a nivel nacional, “The American Recovery and Reinvestment Plan”, que no es otra cosa que inyectar una cantidad millonaria, billonaria, de recursos a la economía de Estados Unidos; y, por ende, si hacemos bien nuestra gestión a nivel local, inyectar también un estímulo económico a la nuestra.

La economía de Estados Unidos se encuentra en estos momentos en una severa recesión que se ha denunciado y que se ha discutido mucho a nivel de los medios de comunicación, y que se espera que este programa de estímulo en los Estados Unidos, como mínimo, evite que la situación se empeore en los Estados Unidos. Para el caso particular de Puerto Rico, que evite que la situación empeore aún más de lo que se encuentra. Para Puerto Rico podría representar la posibilidad de salir de la recesión que nos ha afectado en los últimos 3 años en el país.

El Programa de Estímulo Federal es muy posible que en el proceso de análisis en el Congreso este Programa de Estímulo, obviamente, se modifique, aunque en los lineamientos generales que ha propuesto el Presidente Barack Obama se mantenga, como fuera sometido por la Mayoría demócrata, en ese importante Cuerpo Parlamentario.

El Presidente Barack Obama ha hecho claro que el paquete de medidas ronda alrededor de los 825 mil millones de dólares, en uno que no sólo va a reactivar la economía a corto plazo –que es lo que yo creo más visionario del Presidente Barack Obama-, sino que va a servir para preparar a la economía de los Estados Unidos para enfrentar los nuevos retos económicos que tenemos a nivel mundial.

En sus palabras dijo y quiero citar las mismas. Dice: “This is not just a short term program to boost employment. It is one that will invest in our most important priorities like energy and education, health care and a new infrastructure that are necessary to keep us strong and competitive in the 21st Century”. Esto es bien importante, porque la propuesta de él no solamente va dirigida al problema crucial que estamos hablando de la creación de empleos, sino que esta cantidad de millones de dólares, billones de dólares que va a inyectarse a la economía nacional, va también a equiparar y poner a los Estados Unidos a competir en todos los órdenes a nivel del planeta, con respecto al área de la infraestructura, el área de energía, que es un área que más peso él le está dando en su Programa de Gobierno.

El Programa contempla una inversión en distintas áreas, así como la reducción de tasas contributivas, que es algo importante también para los constituyentes americanos. Estas últimas van a tener un impacto, la contributiva, la reducción en las tasas contributivas, de 275 mil millones de dólares en 10 años, en ese plazo de 10 años. La distribución del resto de los 550 mil millones de dólares es en las siguientes áreas, por ejemplo: en la fuente alterna de energía y una nueva red de distribución, ahí nada más él está pidiendo una asignación de 54 mil millones de dólares; en la ciencia y tecnología, 19 mil millones de dólares; en la modernización de la infraestructura, 90 mil millones de dólares; en la educación, 141.6 mil millones de dólares; en salud, 24.1; en beneficios para los desempleados y capacitarlos, en 102 mil millones de dólares; y en la protección de los empleos públicos y los servicios que se dan al pueblo, ahí nada más, 91 mil millones de dólares; y restan unos 31.3 millones de dólares.

Así que, la razón por la cual se ha sometido este Programa como uno de un componente bien importante de gastos públicos, es el hecho de que la política monetaria que ha seguido la Reserva Federal de los Estados Unidos, ustedes saben que en términos de la tasa de interés que se manejaba en la entidad, prácticamente, está en cero y no ha podido promover y mover, precisamente, la reactivación de la economía. Es un tema que voy a discutir más a fondo en el próximo boletín, que ustedes saben que estamos publicando un boletín económico de la Comisión, que se llama “Avance Económico”. Así que, el próximo jueves sale el número tres y voy a discutir con mayor profundidad este tema.

Lo mismo puede decirse de otros mecanismos monetarios o contributivos que tenía como objetivo estimular la economía por el lado del consumo. Se entiende que lo único que va a reactivar la economía a corto plazo, especialmente es el gasto público, de ahí esa gran de billones de dólares en esta inversión.

Lo interesante de la propuesta de Barack Obama es que pretende lograr dos (2) objetivos; número uno, reactivar la economía a la vez que, segundo, se concibe el Programa como uno que va a mejorar la capacidad de competir del país. Ciertamente, van a salir unas que otras personas, y economistas también, oponiéndose o criticando el mismo. -Yo lo discuto de nuevo en el “Avance” que va a salir el jueves próximo-.

Pero en el caso particular de Puerto Rico, yo le pregunto a mis compañeras y compañeros del Senado y, obviamente, a la Rama Ejecutiva, comenzando por el señor Gobernador, ¿qué puede significar esto para Puerto Rico; y qué debemos hacer para aprovechar al máximo? Aunque es

premature darle cifras específicas, Presidenta, ya se está hablando de la posibilidad que en el caso de Puerto Rico podamos recibir alrededor de 5 mil millones de dólares en el lapso de 2 años.

Esto es bien importante que trabajemos aquí y en la Comisión que estamos presidiendo en el Senado de Puerto Rico, para que Puerto Rico tenga, porque la necesidad de energía, educación, todas esas áreas son necesidades nuestras, pero tenemos que tener un plan, precisamente, para que tengamos claro, cuidadosamente elaborado ese plan, el establecer las necesidades y prioridades de Puerto Rico. En esa posición vamos a poner a Puerto Rico, precisamente, en lo que necesitamos plantearle al Congreso, para que se incluya a Puerto Rico, de igual a igual, en esa transferencia de fondos que los demás Estados de la Nación Americana.

Muchas gracias, Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Ríos Santiago.

SR. RÍOS SANTIAGO: Muchas gracias, señora Presidenta y demás compañeros del Senado. Aprovecho este Turno Inicial para explicar algo que a ustedes les ha sido provisto por la Comisión de Gobierno que me honro en presidir, que fue la propuesta que establecimos ayer para el Pueblo de Puerto Rico, mejor conocido como "Tele-Empleo".

En un paréntesis, agradezco las expresiones de compañeros del Partido Popular Democrático, quienes han hecho preguntas respecto a esto, al igual con los compañeros de la Delegación del Partido Nuevo Progresista, que han visto esto como no una medida partidista, sino una medida de bienestar para Puerto Rico.

Tele-Empleo no es nada más y nada menos que establecer una medida de ahorro para el Gobierno, que fluctúa entre dos mil (2,000) a tres mil (3,000) dólares de ahorro por cada empleado gubernamental que se acoja a este programa. Un programa donde, ciertamente, un promedio de un cinco a un diez o hasta un quince por ciento de nuestra fuerza laboral podrá efectuar o desempeñarse desde su hogar, reportando los frutos de ese trabajo a un terminal que el Gobierno de Puerto Rico controlará y que, a su vez, reportará a las agencias esa gestión.

Esto, como ustedes sabrán y la presentación así lo establece, afectaría alrededor de veintiocho mil (28,000) empleos públicos. Ahora mismo tenemos ciento noventa y un mil (191,000) empleados públicos donde nuestro costo de nómina es tan alto que, a veces, no estamos seguros si podemos pagar la nómina. De establecer este proyecto piloto, que comenzó ya hoy con una Resolución de la Comisión de Gobierno, con miras a establecerlo en el 2010, en verano, un proyecto piloto, pudiéramos ahorrarle 80 millones de dólares al Pueblo de Puerto Rico, al Gobierno.

Pero no nos quedemos ahí. La ventaja está que, en adición a esto, nuestros empleados acogidos a este proyecto se ahorrarán alrededor de doscientos (200) dólares en gasolina mensual. Las madres solteras, jefas de familia, ya no tendrán que preocuparse por el cuidado, porque ya pudieran estar en su hogar atendiendo ese nexo familiar y criando a sus hijos y, a su misma vez, siendo fructíferos. Pero también le aplica a los padres, en el grado masculino, que son jefes de familia; aquí no se discrimina por cuestión de género.

En adición, tenemos una población que, según los datos de la Oficina del Procurador del Impedido, tenemos alrededor de setecientos mil (700,000) pases de personas con impedimentos. Pues muy bien estas personas con impedimentos pudieran ser parte de este trabajo, eliminando las barreras arquitectónicas y creando un puente directo de productividad para nuestros empleados públicos.

Pero no nos quedemos ahí, reduciríamos emisiones, tapones, gastos de vehículos, gasto de ropa para el empleo. También tendríamos la ventaja de que promoveríamos descentralizar el Gobierno, porque las personas -que todo el mundo conoce- que trabajan, su gran mayoría, en San Juan, no son de San Juan, vienen de Cayey, Barranquitas, Ciales, y pudieran mantenerse en sus

regiones e incentivar la economía de sus regiones, porque ya no tendrían que venir al Área Metropolitana.

Estos son algunas de las medidas que ya se han establecido en el Congreso de los Estados Unidos por más de una década. Los mejores ejemplos son nuestros periodistas, los fotoperiodistas, que hacen su trabajo fuera de su oficina, porque no tienen, y al final del día rinden su labor. Los mejores son los inspectores de FEMA, cuando en un desastre salen a dar el servicio y al final del día rinden, por un terminal, su labor.

Los controles están ahí y los proyectos piloto ya están ahí. Sobre 1 millón de empleados federales se acogen a éstas, y a medidas parecidas, ahorrándole billones de dólares al Gobierno de los Estados Unidos.

Lo que yo propongo no es perfecto; ciertamente, no es para todo el mundo. No debe quedar en el universo de que esto es para los vagos y si no hacen nada en las oficinas de Gobierno, imagínense en su casa. No, tenemos que pensar más allá, ser aún más estrictos con nuestro análisis profundo y tenemos que pensar que esto viene, es bueno para Puerto Rico.

La medida, como les dije, tiene un ahorro de 85 millones de dólares sin botar a una persona, sin botar un empleado público. En adición a esto, le ahorra seiscientos (600) dólares en promedio a nuestros empleados, sin tener que afectarle su salario, sin tener que bajarle horas de su desempeño. Tampoco –para que quede claro en la discusión- es mi propósito establecer el “flexi-time”, no, y eso quiero establecerlo bien claro. Y tampoco quiero abrir la puerta para ponerle mayor carga a nuestros empleados públicos; al contrario, en esta situación lo que queremos hacer es ayudar al pueblo.

Y, señora Presidenta, esta Comisión –para terminar- está abierta a toda sugerencia y críticas constructivas y serias. Por eso es que le agradecemos a los compañeros, como el Presidente del Senado, Lucy Arce, usted, diferentes compañeros que han estado en la radio, el senador Bhatia, del Partido Popular, y García Padilla, que se han expresado y han dicho, vamos a darle la oportunidad. Esto es lo que yo estoy pidiendo, la oportunidad para perfeccionar y allegar más fondos al Gobierno, que tanta falta le hacen.

Muchas gracias, compañeros. Ahí tienen la presentación, los números oficiales del Gobierno, la proyección. Con su ayuda el “Tele-Empleo” va a ser una realidad en verano de 2010. Y necesitamos de todos, compañeros del Partido Popular y compañeros del Partido Nuevo Progresista.

Muchas gracias.

SRA. VICEPRESIDENTA: Gracias al senador Ríos Santiago. Seguimos con el senador Seilhamer Rodríguez.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Sí, muy buenas tardes a los distinguidos compañeros y a todos los presentes en la mañana de hoy. Apenas el jueves pasado les había manifestado y me había dirigido a ustedes, porque Ponce y Puerto Rico lloraban la pena de una de las glorias del deporte, particularmente en el boxeo, como lo fue José “Chegüí” Torres.

En apenas unos días y, probablemente, con la inspiración de “Chegüí” Torres, Ponce anoche celebró su onceavo (11vo.) Campeonato en el Béisbol de Puerto Rico. Y es mi deseo que el Senado de Puerto Rico se una a la felicitación a Los Leones de Ponce por esta gesta deportiva y que sea en memoria de José “Chegüí” Torres.

Pero el dato más significativo no es el campeonato de Ponce -y hago un paréntesis también para felicitar a Los Lobos de Arecibo, que fueron subcampeones, pero el dato significativo no fue el campeonato. Ponce es un baluarte del deporte, y el equipo de Los Leones, junto a Los Indios de Mayagüez, son los únicos dos conjuntos que han participado en las setentas temporada del béisbol en Puerto Rico.

Pero todos conocen que la pelota en Puerto Rico es parte del patrimonio, y el año pasado, por primera vez, tuvo que recesar el deporte del béisbol. Y lo significativo de lo que sucedió y culminó en la noche de anoche –y valga la redundancia–, fue el apoyo masivo del pueblo puertorriqueño, de la fanaticada. Y yo estuve en los tres (3) juegos que estuvo Ponce participando en el Paquito Montaner. El día que menos fanáticos hubo fue el primer día, que hubo doce mil (12,000) fanáticos. En la tarde de ayer había diecisiete mil (17,000) fanáticos.

Y yo creo que el béisbol en Puerto Rico resurge, vuelve a nacer. Y creo que ése es el indicio de la revitalización económica que todos aspiramos para Puerto Rico, el sol está brillando para todos.

Muchas gracias, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Buenas tardes a todos los compañeros, buenas tardes al Pueblo de Puerto Rico que nos está observando. Yo quiero en el día de hoy, en la tarde de hoy, brevemente, quedar claro que el Partido Popular se une a una felicitación del Pueblo de Puerto Rico al nuevo Presidente de los Estados Unidos, al señor Barack Obama.

En mi carácter personal, dirigí su campaña o co dirigí su campaña aquí en Puerto Rico, fui una de las personas que temprano en el proceso entendía que era una persona que podía traer unos cambios enormes al mundo entero. Y yo creo que es significativo que el día de hoy hagamos, precisamente, lo que hemos hecho algunos de los compañeros “Mariíta” y otros, y la senadora Burgos, de reconocer y celebrar lo que es uno de los momentos más históricos en los sobre 225 años de la Nación Americana cuando, por primera vez, el hijo de un hombre que hace 60 años no hubiera podido entrar a un restaurante o no se hubiera podido quedar en ciertos hoteles o no hubiera podido tomar en una fuente de agua, porque era negro, el hijo de ese hombre es hoy el Presidente de los Estados Unidos, probablemente el ciudadano más poderoso de la Nación Americana, y el ciudadano más poderoso del mundo, probablemente.

Así que yo hoy, en estas palabras iniciales simplemente quiero celebrar a los Estados Unidos y celebrar la humanidad, celebrar el distinguido amigo Barack Obama, joven que apenas tiene tres años o cuatro años más que yo y que somos parte de una misma generación, y con quien yo creo que vamos a poder construir un futuro lleno de esperanza para los Estados Unidos y para Puerto Rico.

Hago tres reflexiones breves sobre lo que significa para nosotros la elección de Barack Obama. Número uno, yo creo que tenemos que empezar a pensar en responsabilidad mutua. ¿Cómo vamos nosotros a aceptar nuestra responsabilidad, como parte de lo que es la nueva Administración de los Estados Unidos? ¿Cómo vamos nosotros a aceptar el reto que nos ha hecho él desde su discurso inicial, para que cada ciudadano de los Estados Unidos puedan participar, incluyendo a Puerto Rico, puedan participar del proceso de recuperación económica? Cada uno tiene que poder empezar a trabajar desde su casa, desde su trabajo, desde su comunidad, desde su escuela, desde sus lugares de trabajo cada persona tiene que trabajar en esta recuperación económica de Puerto Rico y de los Estados Unidos.

Segundo, el Presidente Obama se comprometió con la Isla en crear una comisión económica, y esa comisión económica, ese “task force” económico para Puerto Rico debe ser nombrado en los próximos meses. Lo importante es que ese proyecto de comisión económica tenga participación plena de lo que es el Pueblo de Puerto Rico y las vertientes políticas del Pueblo de Puerto Rico.

Y finalmente, señora Presidenta, ya que estamos a punto de atender algunos asuntos medulares en cuanto al status de Puerto Rico, simplemente, quedo en récord desde el principio, en

este debate, que el Presidente de los Estados Unidos rechazó los informes de Casa Blanca, que se van a aducir más adelante en el debate que tendremos sobre status.

Eso es todo por la tarde de hoy, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias. Senador Arango Vinent.

SR. ARANGO VINENT: Sí, señora Presidenta, muchas gracias. Durante la semana pasada se han hecho unas expresiones con respecto a un mecanismo que hemos presentado como Proyecto de Ley, para brindar diversidad en el sistema de enseñanza público de Puerto Rico. Y escuchen bien, ¡público en Puerto Rico!

Los amigos del desastre y los que se preocupan por sus posiciones y su bolsillo han decidido emprender una oleada de ataques, como hicieron en el cuatrienio pasado, contra esta medida. A ellos les digo, adelante que está llanito. A ellos les digo que piensen en los niños primero, que piensen en los jóvenes, buscando alternativas educativas, piensen en el cuarenta por ciento (40%) de estudiantes puertorriqueños que son desertores escolares; en eso es lo que hay que estar pensando. Les digo, hoy los niños y los estudiantes que por no ir a la escuela se van a los puntos de drogas; ¡piensen en eso! y quítense las gríngolas que han existido. Un sistema que necesita reinversión, un sistema que necesita brindarle alternativas al estudiantado, y cualquier persona con dos dedos de frente sabe la necesidad de brindarle alternativas al estudiantado.

Y he presentado un Proyecto que brinda la oportunidad a que sirva de apoyo, que sirva para brindar oportunidad, no para sustituir ni para reemplazar, sino para complementar el sistema educativo en Puerto Rico, y se llaman las “charters schools”. Y aquí rápido le ponen y le tiran miedo a la gente, para que se asusten las personas, porque así es que corre el sistema, asusten, tiren miedo, engañen, mientan. Pero la realidad es que el sistema “charters schools” ha sido un buen sistema que ha funcionado, que Puerto Rico pudiera cualificar para mayores fondos federales de los que cualifica ahora mismo, y no puede, porque no está autorizado. Tiene que ser una ley de cada Estado que lo permita, para cualificar para esos fondos federales. Ahora mismo está dejando Puerto Rico de recibir 10 millones de dólares anuales para ese sistema; ¿y saben qué? Al pueblo que nos escucha, a los compañeros Senadores y Senadoras, les digo lo siguiente, los niños irían, por definición de las “charters schools”, a un sistema público de enseñanza. Y la Constitución define “público” como no sectario y que no se cobre por él; donde va a estar organizado, siguen bajo el título del sistema de educación del Departamento de Educación, pero tiene unos requisitos mayores, ¿y saben qué? Parece que es malo exigirle que den buenos resultados, parece malo exigirle que puedan atender a la población especializada, porque son sistemas especializados de enseñanza.

Vamos a estar ahora escuchando mucho de esto. A aquellos amigos del desastre les digo que el pueblo envió un mensaje claro y contundente. Estamos aquí para brindar oportunidades a los niños. Los niños son la primera razón de objeto, de alternativas si queremos tener un mejor Puerto Rico en el futuro; ¡son ellos, no es más nadie! No son un grupito o los que tienen un control específico, son los niños y hacia ellos nos debemos. Nosotros trabajamos para que nuestros hijos tengan un mejor Puerto Rico. Pues así les digo, vamos a trabajar para que los niños tengan mejores oportunidades, para que se puedan educar y se puedan preparar y puedan ser parte de la solución a los problemas de esta bendita Isla.

Son mis palabras, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias, Senador.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Arango Vinent.

SR. ARANGO VINENT: Para que continuemos en el Orden de los Asuntos.

INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas:

De la Comisión de Asuntos Internos, tres informes, proponiendo la aprobación de las R. del S. 1; 20 y 23, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Para que la Resolución del Senado Número 1 se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se incluye.

SR. ARANGO VINENT: Según enmendada.

Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Arango Vinent.

SR. ARANGO VINENT: Para que se reciban los Informes.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se reciben.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyectos de Ley, Resoluciones Conjuntas y Resoluciones del Senado radicados y referidos a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Roberto A. Arango Vinent:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 265

Por el señor García Padilla:

“Para crear el la “Ley del Registro de Cabilderos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”; establecer la política pública sobre el cabildeo en las Ramas Ejecutivas y Legislativas del Gobierno; establecer penalidades, y para otros fines.”

(ASUNTOS INTERNOS; Y DE GOBIERNO)

P. del S. 266

Por el señor Hernández Mayoral:

“Para enmendar el Artículo 3.06 de la Ley Núm. 404 de 2000, según enmendada, conocida como “Ley de Armas del 2000”, a los fines de incluir la pena de cancelación de permiso de tiro al blanco a todo estudiante que haya sido suspendido por el Secretario de Educación por haber introducido, distribuido, regalado, vendido o poseído cualquier tipo de arma de fuego en la escuela o sus alrededores, según lo dispone el Artículo 3.14 de la Ley Núm. 149 de 15 de julio de 1999.”

(SEGURIDAD PUBLICA Y ASUNTOS DE LA JUDICATURA; Y DE EDUCACION Y ASUNTOS DE LA FAMILIA)

P. del S. 267

Por el señor Hernández Mayoral:

“Para enmendar el Artículo 4 de la Ley Núm. 95 de 2006, conocida como “Ley de Preservación de Documentos de Garantía y de Recibos de Compra”, a fin de prohibir la impresión de tales garantías en papel termal para cumplir con los fines de la ley; y para otros fines.”

(BANCA, ASUNTOS DEL CONSUMIDOR Y CORPORACIONES PUBLICAS)

P. del S. 268

Por el señor Hernández Mayoral:

“Para enmendar el Artículo 3 de la Ley Núm. 118 de 22 de julio de 1974, conocida como “Ley Orgánica de la Junta de Libertad Bajo Palabra” a fin de eliminar los beneficios de libertad bajo palabra a aquellos convictos que hayan cometido asesinato en primer grado contra los miembros de la Policía, guardias o policías municipales, guardias escolares, alguaciles, fiscales, procuradores de menores, procuradores especiales de familia, jueces y oficiales de custodia, que se encuentren en el desempeño de su deber, según lo establecido en el inciso (c) del Artículo 106 del Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2004, Ley Núm. 149 de 18 de junio de 2004, según enmendada.”

(SEGURIDAD PUBLICA Y ASUNTOS DE LA JUDICATURA)

P. del S. 269

Por el señor Hernández Mayoral:

“Para enmendar el inciso (a) (iv) de Artículo 9 de la Ley Núm. 355 de 22 de diciembre de 1999, según enmendada, conocida como “Ley Uniforme de Rótulos y Anuncios de Puerto Rico de 1999”, a los fines de imponer el pago de una multa por la colocación de rótulos o anuncios comerciales en vehículos de motor estacionados en las vías públicas; y para otros fines.”

(BANCA, ASUNTOS DEL CONSUMIDOR Y CORPORACIONES PUBLICAS)

P. del S. 270

Por el señor Hernández Mayoral:

“Para enmendar la Sección 4 de la Ley Núm. 40 de 1 de mayo de 1945, según enmendada, conocida como “Ley de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico”, a los fines de establecer un subsidio mensual de treinta y cinco por ciento (35%) de agua potable a todo abonado que tenga la Tarjeta de Salud del Gobierno y sea de 65 años o más de edad; y para otros fines.”

(BANCA, ASUNTOS DEL CONSUMIDOR Y CORPORACIONES PUBLICAS)

P. del S. 271

Por el señor Hernández Mayoral:

“Para crear la “Ley para el Requerimiento de Talleres de Servicio a los Concesionarios de Vehículos de Motor Nuevos o Usados”, a fin de disponer que toda persona que se dedique a la venta al detal de vehículos de motor nuevos o usados con garantía de fábrica será responsable de tener disponible

para el consumidor un taller de servicio autorizado por el fabricante para honrar completamente la garantía de fábrica; facultar al Secretario del Departamento de Asuntos del Consumidor a promulgar y adoptar reglas y reglamentos para poner en ejecución esta Ley; y para otros fines.”
(BANCA, ASUNTOS DEL CONSUMIDOR Y CORPORACIONES PUBLICAS)

P. del S. 272

Por el señor Tirado Rivera:

“Para enmendar los incisos (A), (B) y (C) del Artículo 6 de la Ley Núm. 278 de 29 de noviembre de 1998, según enmendada, conocida como “Ley de Pesquerías de Puerto Rico”, con el propósito de establecer que no será requisito la presentación de copia certificada de la planilla de contribución sobre ingresos al solicitar por primera vez, tanto la licencia de pescador comercial a tiempo completo o comercial a tiempo parcial como la licencia de comercial principiante.”
(AGRICULTURA)

P. del S. 273

Por el señor Fas Alzamora:

“Para adicionar el Artículo 61-A a la Ley Núm. 149 de 18 de junio de 2004, conocida como “Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, a fin de disponer que el pago de toda indemnización económica concedida a un confinado como resultado de una sentencia en una acción civil contra una prisión, instalación correccional o cárcel o contra un oficial o funcionario de alguna de éstas, se acreditará directamente al pago de cualquier pena de restitución no satisfecha.”
(DE LO JURIDICO PENAL; Y DE SEGURIDAD PUBLICA Y ASUNTOS DE LA JUDICATURA)

P. del S. 274

Por el señor Fas Alzamora:

“Para enmendar los Artículos 4.13 y 4.14 de la Ley Núm. 408 de 2 de octubre de 2000, según enmendada, conocida como "Ley de Salud Mental de Puerto Rico", a fin de extender el término de detención temporera en casos de personas que requieren tratamiento mental inmediato a setenta y dos (72) horas.”
(DE LO JURIDICO PENAL; Y DE SALUD)

P. del S. 275

Por el señor Fas Alzamora:

“Para adicionar un inciso (5) al Artículo 21 de la Ley Núm. 88 de 9 de julio de 1986, según enmendada, conocida como “Ley de Menores de Puerto Rico” y enmendar la regla 5.2 de las de procedimientos para Asuntos de Menores, aprobadas el 31 de diciembre de 1986, a los fines de establecer como requisito para que el menor se acoja al Programa de Desvío la alegación de incurso o aceptación de los hechos imputados.”
(DE LO JURIDICO PENAL)

P. del S. 276

Por el señor Fas Alzamora:

“Para enmendar el inciso (1) (c) de la Sección 6.3 del Artículo 6 de la Ley Núm. 184 de 3 de agosto de 2004, conocida como “Ley del Sistema de Administración de los Recursos Humanos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, a los fines de eximir para propósitos de empleo o solicitud de examen, el sello de rentas internas del documento o certificación de radicación de planillas de contribución sobre ingresos por los últimos cuatro (4) años; y para establecer sus disposiciones.”
(TRABAJO, ASUNTOS DEL VETERANO Y RECURSOS HUMANOS; Y DE GOBIERNO)

P. del S. 277

Por el señor Fas Alzamora:

“Para adicionar el inciso (bb) al Artículo 5 de la Ley Núm. 76 de 24 de junio de 1975, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica de la Administración de Reglamentos y Permisos” y adicionar un segundo párrafo al Artículo 13.014 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos”, a fin de imponer respectivamente a la Administración de Reglamentos y Permisos y a los Municipios Autónomos la obligación de verificar la existencia de restricciones o servidumbres inscritas en el Registro de la Propiedad que limiten el uso de fincas o lotes residenciales, y otorgar o denegar los permisos de uso o construcción de conformidad con las restricciones impuestas, requiriendo al solicitante la radicación de una certificación registral o un estudio de título.”
(DESARROLLO ECONOMICO Y PLANIFICACION; Y DE ASUNTOS MUNICIPALES)

P. del S. 278

Por el señor Fas Alzamora:

“Para enmendar el Artículo 31 de la Ley de Aguas de 12 de marzo de 1903, según enmendada, incluyendo una prohibición de merma del caudal de agua sin autorización.”
(DE LO JURIDICO CIVIL; Y DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTALES)

P. del S. 279

Por el señor Rivera Schatz:

“Para enmendar el artículo 7 de la Ley Num. 148 de 3 de agosto de 2008, a los fines de extender el término otorgado al Secretario de Transportación y Obras Públicas para adoptar la reglamentación necesaria para la puesta en vigor de la referida Ley; para otros fines.”
(GOBIERNO)

P. del S. 280

Por el señor Fas Alzamora:

“Para adicionar un apartado (4) al inciso (c) del Artículo 24 de la Ley Núm. 88 de 9 de julio de 1986, según enmendada, conocida como “Ley de Menores de Puerto Rico”, a los fines de establecer

los requisitos en que se pueda entregar custodia a la Administración de Instituciones Juveniles en medidas dispositivas o sentencias cuya duración sea menor de seis (6) meses.”
(SEGURIDAD PUBLICA Y ASUNTOS DE LA JUDICATURA; EDUCACION Y ASUNTOS DE LA FAMILIA; Y DE LO JURIDICO PENAL)

P. del S. 281

Por el señor Fas Alzamora:

“Para crear la “Ley de Detección y Prevención de Incendios en el Hogar”, exigiendo que todo nuevo desarrollo de vivienda de interés social, requiera del desarrollador, sea privado o gubernamental, proveer de detectores de humo en las unidades de vivienda construidas.”
(URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

P. del S. 282

Por el señor Tirado Rivera:

“Para enmendar la Sección 6 de la Ley Núm. 19 del 12 de mayo de 1977, según enmendada, conocida como “Ley de la Policía Municipal”, a los efectos de facultar a los Policías Municipales a realizar pruebas de alientos para determinar el nivel de alcohol en la sangre de los conductores de conformidad con la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y de Tránsito de Puerto Rico” y los reglamentos aplicables.”
(ASUNTOS MUNICIPALES; Y DE LO JURIDICO PENAL)

P. del S. 283

Por el señor Tirado Rivera:

“Para enmendar el cuarto párrafo del inciso (d) del Artículo 3 de la Ley Núm. 45 de 18 de abril de 1935, según enmendada, conocida como “Ley del Sistema de Compensaciones por Accidentes del Trabajo”, a fin de disponer que los aditamentos especiales prescritos por el médico de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado en casos de incapacidad total permanente puedan ser reparados o reemplazados por causa justificada.”
(TRABAJO, ASUNTOS DEL VETERANO Y RECURSOS HUMANOS)

P. del S. 284

Por el señor Tirado Rivera:

“Para enmendar el Artículo 1; añadir un nuevo Artículo 2; enmendar los actuales Artículos 2, 3, 4, 5, y 6 y reenumerarlos como los Artículos 3, 4, 5, 6 y 7, correspondientemente; reenumerar el actual Artículo 7 como Artículo 8; enmendar los actuales Artículos 8, 9 y 10 y reenumerarlos como los Artículos 9, 10 y 11; reenumerar el actual Artículo 11 como el Artículo 12 y enmendar el actual Artículo 12 y reenumerarlo como Artículo 13 de la Ley Núm. 157 de 11 de agosto de 1995, conocida como “Ley para reglamentar la operación de negocios dedicados a la venta, alquiler o ciertos entrenamientos de perros guardianes, de seguridad y perros guías”, con el propósito de establecer requisitos, definir términos; y realizar correcciones técnicas.”
(AGRICULTURA; Y DE LO JURIDICO PENAL)

P. del S. 285

Por el señor Tirado Rivera:

“Para enmendar la Ley Núm. 149 de 18 de junio de 2004, según enmendada, conocida como “Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, con el propósito de establecer que toda comisión de delito que sea motivada por prejuicio hacia y contra la víctima por razón de raza, color, sexo, orientación sexual, género, creencia religiosa o política y otra, se aumentará la clasificación de gravedad del delito imputado.”

(DE LO JURIDICO PENAL)

P. del S. 286

Por el señor Tirado Rivera:

“Para enmendar el Artículo 4 de la Ley Núm. 454 de 28 de diciembre de 2000, según enmendada, conocida como “Ley de Flexibilidad Administrativa y Reglamentaria para el Pequeño Negocio”, con el propósito de establecer como obligatorio la publicación a través de la página oficial en la red de la Internet de la agencia pertinente cuando se pretenda adoptar, enmendar o derogar una regla o reglamento de una agencia administrativa que esté relacionada a pequeños negocios.”

(COMERCIO Y COOPERATIVISMO)

P. del S. 287

Por el señor Tirado Rivera:

“Para enmendar el Artículo 17 de la Ley Núm. 11 de 23 de junio de 1976, según enmendada, conocida como “Ley de Reforma Integral de los Servicios de Salud de Puerto Rico”, con el propósito de incluir entre los poderes y facultades de la Junta Consultiva para la Acreditación y Certificación de Instituciones y Facilidades de Salud, el recomendar las tarifas sobre los servicios que brindan las facilidades y proveedores al Plan de Salud del Gobierno.”

(GOBIERNO; Y DE SALUD)

P. del S. 288

Por el señor Fas Alzamora:

“Para disponer que el Secretario del Departamento de Rehabilitación y Corrección establecerá un Programa de Guardería para infantes que nazcan a confinadas; y asignar fondos.”

(ASUNTOS DE LA MUJER; Y DE HACIENDA)

P. DEL S. 289

Por el señor Fas Alzamora

“Para enmendar el inciso (d) del Artículo 2; los párrafos 1, 2, 3, 5, 7 y 8 del Artículo 6 y el primer párrafo del Artículo 7; los incisos (a) y (e) y derogar los incisos (i), (j) y (k) del Artículo 8 de la Ley Núm. 47 de 6 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de la Corporación de Empresas de Adiestramiento y Trabajo”, a los fines de establecer la Junta de Directores; disponer deberes adicionales de ésta; y disponer que el Director Ejecutivo será nombrado por la Junta de Directores, con la recomendación del Gobernador, por un término de cuatro (4) años.” (GOBIERNO)

P. DEL S. 290

Por la señora Arce Ferrer:

“Para ordenar a la Administración de Servicios de Salud (ASES) que procedan a desarrollar y llevar a cabo un proyecto piloto para la implantación de recetas electrónicas (“e-prescribing”); y para otros fines.”

(SALUD)

P. DEL S. 291

Por la señora Arce Ferrer:

“Para enmendar el Artículo 18 de la Ley Núm. 53 de 10 de junio de 1996, según enmendada, conocida como la Ley de la Policía de Puerto Rico, a los fines de que se le otorgue el sueldo completo a los miembros de la Policía durante el tiempo que permanezcan en convalecencia, certificada por un médico, a consecuencias de algún accidente o heridas sufridas en el desempeño de sus funciones.”

(TRABAJO, ASUNTOS DEL VETERANO Y RECURSOS HUMANOS)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 16

Por la señora Santiago González:

“Para ordenar al Departamento de Salud del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, que transfiera libre de costos el Centro de Diagnóstico y Tratamiento (CDT) del pueblo de Yabucoa, a la Administración del Municipio de Yabucoa para su desarrollo administrativo y prestación de servicios de salud al pueblo yabucoño.”

(GOBIERNO)

R. C. del S. 17

Por el señor Fas Alzamora:

“Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas, y/o el Departamento de Corrección y Rehabilitación, y/o la Administración de Instituciones Juveniles y/o la Compañía de Turismo de Puerto Rico, transferir libre de costo al Municipio de Cabo Rojo los terrenos y los edificios donde estaba ubicada la antigua cárcel correccional de menores, en el Barrio Guanajibo en dicho Municipio.”

(GOBIERNO)

R. C. del S. 18

Por el señor Tirado Rivera:

“Para asignar al Municipio de San Lorenzo la cantidad de ciento trece mil trescientos veintiún dólares con treinta centavos (\$131,321.30) para la sustitución de las planchas del techo del Estadio

Caguitas Colón, provenientes del Fondo de Mejoras Municipales 2009; autorizar el pareo de los fondos asignados; y autorizar la contratación del desarrollo de la obra.”
(HACIENDA)

R. C. del S. 19

Por la señora González Calderón:

“Para crear la Comisión Especial Conjunta de Reforma al Sistema de Educación Pública de Puerto Rico, adscrita a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico; y para disponer sobre su composición, propósito, deberes y facultades.”
(ASUNTOS INTERNOS)

R. C. del S. 20

Por la señora Padilla Alvelo:

“Para reasignar la cantidad de un millón setecientos cuarenta y seis mil setecientos diecinueve mil dólares con sesenta y seis centavos (1,746,719.66), provenientes de las Resoluciones Conjuntas Número 227 de 2005 y 194 de 2006, que se encuentran bajo la custodia de diversas agencias gubernamentales, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; para autorizar el pareo de fondos; y para otros fines.”
(HACIENDA)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 110

Por la señora Raschke Martínez (Por Petición):

“Para ordenar a la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia; y la de Hacienda del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación sobre las condiciones de trabajo, los términos de contratación y las alegadas dilaciones en los pagos por servicios prestados de los profesionales de la salud que trabajan por contrato para el Programa de Educación Especial del Departamento de Educación; incluyendo, la demora recurrente del Departamento de Hacienda en el desembolso de los dineros correspondientes al pago de estos servicios; entre otros asuntos.”
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 111

Por la señora Soto Villanueva:

“Para ordenar a las Comisiones de Recursos Naturales y Ambientales y la de Salud del Senado de Puerto Rico a que realicen una investigación sobre el desbordamiento de aguas negras en varios sectores de la PR-187 entre Canóvanas y Loíza debido a una aparente rotura en la tubería de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados.”
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 112

Por la señora Raschke Martínez:

“Para ordenar a la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación exhaustiva sobre el estado actual del proceso de adopción en Puerto Rico; analizar posibles formas de mejorar dicho proceso y corregir los mismos; entre otros asuntos.”
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 113

Por la señora Vázquez Nieves:

“Para reconocer la valiosa contribución de don Carmelo Rivera Rodríguez a los pueblos del Centro de Puerto Rico, en específico al evento denominado como “Feria de Autos Antiguos”, que ha de celebrarse en su Décimo Quinta Edición, el domingo 25 de enero de 2009.”

R. del S. 114

Por la señora Nolasco Santiago:

“Para ordenar a las Comisiones de Educación y Asuntos de la Familia; y de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación abarcadora sobre el retraso y estatus de la construcción de las escuelas del sistema de educación pública que fueron diseñadas y presupuestadas conforme a las guías del programa “School Boom 2000”.”
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 115

Por la señora Nolasco Santiago:

“Para ordenar a la Comisión Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, en coordinación con la Autoridad de Energía Eléctrica, a realizar un estudio del subsuelo de las tierras y áreas circundantes de los Baños de Coamo, con el fin de conocer si allí existen reservas de energía geotérmica que puedan usarse en la producción de electricidad, sin afectar sus manantiales naturales.”
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 116

Por la señora Nolasco Santiago:

“Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a la Superintendencia Auxiliar de Integridad Pública del Cuerpo de la Policía de Puerto Rico, con motivo de la celebración de la Semana de la Policía 2009, y agradecerle su esfuerzo, trabajo y dedicación con el fin de brindar protección y seguridad a la ciudadanía; además de reconocer a los “Valores del Año”.”

R. del S. 117

Por el señor Fas Alzamora:

“Para ordenar a las Comisiones de Salud, de Educación y Asuntos de la Familia, a realizar una investigación exhaustiva sobre el estado de los programas de inmunización de niños en Puerto Rico; para determinar que acción legislativa, si alguna, es necesaria para garantizar el acceso de toda la niñez puertorriqueña a las vacunas prescritas, requeridas y propias de un sistema de salud pública moderno y eficiente.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 118

Por el señor Seilhamer Rodríguez:

“Para ordenar a las Comisiones de Urbanismo e Infraestructura y de Educación y Asuntos de la Familia realizar una investigación sobre la situación en que se encuentran las facilidades que albergan la Escuela Superior Vocacional Bernardino Cordero Bernard del Municipio Autónomo de Ponce así como la posible construcción de un nuevo plantel, y para otros fines.”

(ASUNTOS INTERNOS)

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación e informa que ha sido recibido de la Cámara de Representantes y referido a Comisión por el señor Presidente, el siguiente Proyecto de Ley:

PROYECTO DE LA CAMARA

P. de la C. 19

Por el señor Navarro Suárez, la señora González Colón y el señor Chico Vega:

“Para añadir un inciso (bb) al Artículo 6 de la Ley Núm. 5 de 23 de abril de 1973, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Asuntos del Consumidor”, para disponer que el Secretario de Asuntos del Consumidor tendrá facultad para reglamentar los precios, márgenes de ganancias y las tasas de rendimiento sobre capitales invertidos, en todos los niveles del mercadeo del gas licuado de petróleo.”

(BANCA, ASUNTOS DEL CONSUMIDOR Y CORPORACIONES PUBLICAS)

**PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO,
NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES**

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

Del Honorable Thomas Rivera Schatz, Presidente del Senado, cuatro comunicaciones, remitiendo las Ordenes Administrativas 09-06 “Para establecer las iniciales de cada Comisión conforme a la Regla 13.13 (A) del Reglamento del Senado.”; 09-07 “Derogación de Ordenes Administrativas 05-03 de 10 de enero de 2005; 05-05 de 10 de enero de 2005; 05-11 de 24 de enero de 2005; 05-13 de 25 de enero de 2005; 05-14 de 25 de enero de 2005; 05-18 de 11 de febrero de 2005 y la 05-27 de 30 de junio de 2005”; 09-08 “Adopción de Reglamentos Administrativos y

Ordenes Administrativas del Senado.” y 09-09 “Adoptar con enmiendas el Reglamento del Senado Número 30, titulado “Gastos de Viaje y Dieta de los Miembros, Funcionarios y Empleados del Senado en y fuera de Puerto Rico”.

Del senador Angel R. Martínez Santiago, Presidente, Comisión de Salud, una comunicación, remitiendo el Reglamento de dicha Comisión, según lo dispuesto en las Resoluciones del Senado Núm. 26 y 27.

De la senadora Luz M. Santiago González, Presidenta, Comisión de Bienestar Social, una comunicación, remitiendo el Reglamento de dicha Comisión, según lo dispuesto en las Resoluciones del Senado Núm. 26 y 27.

Del senador Larry Seilhamer Rodríguez, Presidente, Comisión de Urbanismo e Infraestructura, una comunicación, remitiendo el Reglamento de dicha Comisión, según lo dispuesto en las Resoluciones del Senado Núm. 26 y 27.

De la senadora Norma Burgos Andújar, Presidenta, Comisión de Desarrollo Económico y Planificación, una comunicación, remitiendo el Reglamento enmendado de dicha Comisión, según lo dispuesto en las Resoluciones del Senado Núm. 26 y 27.

Del senador Carlos J. Torres Torres, Presidente, Comisión de la Montaña, una comunicación, remitiendo el Reglamento de dicha Comisión, según lo dispuesto en las Resoluciones del Senado Núm. 26 y 27.

De la senadora Kimmey Raschke Martínez, Presidenta, Comisión de Educación y Asuntos de la Familia, una comunicación, remitiendo el Reglamento de dicha Comisión, según lo dispuesto en las Resoluciones del Senado Núm. 26 y 27.

De la senadora Luz M. Santiago González, Presidenta, Comisión de Recursos Naturales y Ambientales, una comunicación, remitiendo el Reglamento de dicha Comisión, según lo dispuesto en las Resoluciones del Senado Núm. 26 y 27.

De la senadora Itzamar Peña Ramírez, Presidenta, Comisión de Asuntos Municipales, una comunicación, remitiendo el Reglamento de dicha Comisión, según lo dispuesto en las Resoluciones del Senado Núm. 26 y 27.

Del senador Carlos J. Torres Torres, una comunicación, remitiendo copia de la carta que le enviara al Honorable Thomas Rivera Schatz, Presidente del Senado, solicitándole autorización para pertenecer a la Comisión de Gobierno mientras se estén considerando los nombramientos del Contralor de Puerto Rico y el de Director de la Oficina de Etica Gubernamental y también, autorización para pertenecer a la Comisión de Asuntos Internos mientras se esté evaluando la R. del S. 72 (Código de Etica del Senado). El señor Presidente autorizó ambas solicitudes el 22 de enero de 2009.

De la señora Faride El Hage, Subdirectora Ejecutiva Interina, Administración de Compensaciones por Accidentes de Automóviles, una comunicación, remitiendo el libro “Historia de la Administración de Compensaciones por Accidentes de Automóviles”.

De la senadora Itzamar Peña Ramírez, Presidenta, Comisión de lo Jurídico Civil, una comunicación, remitiendo el Reglamento de dicha Comisión, según lo dispuesto en las Resoluciones del Senado Núm. 26 y 27.

Del señor Ramón Colón López, Director de Finanzas, Municipio de Aibonito, una comunicación, remitiendo copia del Informe Auditado de los Estados Financieros a junio 30 de 2008 y el Informe Especial sobre cumplimiento con las recomendaciones del Contralor y las correcciones de las fallas señaladas en los informes de auditoría M-06-3 y M-06-38 del 13 y 24 de marzo de 2006 al 30 de junio de 2008.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se reciban las Peticiones y Solicitudes de Información al Cuerpo.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción?

SR. BHATIA GAUTIER: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: No hay ninguna objeción, es una solicitud de que copia de las mismas se le remitan a la oficina del Portavoz de la Minoría; eso es todo.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Copia de cuáles en específico, Senador?

SR. BHATIA GAUTIER: De todas las que son de Comisiones, la b., la c., la d., la e., la f., la g., la h., la i. y la l., todas las que son de Comisiones.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muy bien, está muy bien, se le harán llegar a la oficina del Portavoz.

SR. BHATIA GAUTIER: Del Portavoz, sí.

SRA. VICEPRESIDENTA: Aunque también les digo que están puestas en el Internet, que también podríamos accederlas a través de la máquina.

SR. BHATIA GAUTIER: Muchas gracias, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Cómo no.

SR. BHATIA GAUTIER: No hay objeción.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Hernández Mayoral.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Para solicitar copia del inciso a.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Del inciso a.? Eso también se les hace llegar, cómo no, así será, señor Senador.

Senador Arango Vinent, ¿se reciben las Peticiones y Solicitudes de Información al Cuerpo?, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se reciben.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Moción de Pésame:

Por la senadora Margarita Nolasco Santiago:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias con motivo del fallecimiento de la señora Ivonne García Rivera de la Ciudad de Caguas, Puerto Rico, a la señora Julia Rivera Jiménez y a sus hermanos Harold García, Lucas Castro y Tony de Astro. Ivonne se caracterizó por ser una mujer luchadora y trabajadora que laboró por muchos años en la Oficina de Gerencia y Presupuesto del Gobierno de Puerto Rico. Aunque sufrimos hoy la partida de Ivonne, sus amigos y familiares la recordarán con respeto, admiración y gratitud por las aportaciones que ella realizó a través de su disposición para servirle a su gente.

Que la Paz del Nuestro Señor Jesucristo acompañe a la familia y les provea conformidad para sobrellevar la tristeza que les embarga tras tan sensible pérdida.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción a cada uno de los familiares, que serán entregadas a la mano.”

Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza,
Pésame y de Recordación
Anejo B

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame y de Recordación:

R. del S. 113

Por la señora Vázquez Nieves:

“Para ~~[reconocer]~~ **expresar el reconocimiento del Senado de Puerto Rico** a la valiosa contribución de don Carmelo Rivera Rodríguez a los pueblos del Centro de Puerto Rico, en específico, al evento denominado como “Feria de Autos Antiguos”, que ha de celebrarse en su Décimo Quinta Edición, el domingo, 25 de enero de 2009.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Carmelo Rivera Ortiz, nació en Orocovis, Puerto Rico, el 14 de agosto de 1952. Carmelo se crió en el Barrio Barros de Orocovis, donde cursó sus estudios en la escuela pública de dicha comunidad, donde conoció a su inseparable amiga, novia y compañera Gloria Negrón.

Luego de varios años de noviazgo y para el año 1973, contrajo nupcias con Gloria, trasladando su residencia a la Ciudad de Jersey, en el Estado de Nueva Jersey, donde estableció y creció su hermosa familia.

Fue en la Ciudad de Jersey, donde a Carmelo comenzó su pasión por los autos antiguos. Durante varios años, Carmelo visitó y participó de exhibiciones y ferias de autos antiguos en diferentes Estados de la Nación. En el 1986, se le presentó la oportunidad de comprar un carro antiguo que le ofrecían y que era del año en que había nacido, del 1952; ésta fue su primera experiencia como dueño de un auto antiguo.

Un año después, para el 1987, Carmelo tuvo un accidente automovilístico, que lo mantuvo alejado de las actividades por un período de varios meses. Ese mismo año Carmelo regresó a Puerto Rico junto a su familia y a su carro de 1952. Durante varios años y mientras cuidaba de sus hijos, junto a su inseparable esposa Gloria, Carmelo estuvo participando en muchas ferias y/o exhibiciones de autos antiguos en diferentes puntos de la Isla.

La pasión de Carmelo por los autos antiguos lo llevó, junto a un grupo de amigos, a tratar de organizar una exhibición de autos antiguos en el centro de la Isla. Para enero de 1995, Carmelo y sus amigos, se reúnen con el ayudante del Alcalde, Sr. Luis Ángel Ortiz, para presentarle su propuesta. Luego de evaluar la misma y con el visto bueno del Alcalde, ~~[Hon.]~~ **Honorable** Tito Colón, QEPD, se comenzó a celebrar lo que se conoció como “La Feria de Autos Antiguos del Centro”. La misma se comenzó a celebrar para el mes de agosto en el Estadio Municipal de Orocovis. En los próximos años, la Feria se cambió para el mes de junio[7] y se trasladó al estacionamiento del Coliseo Municipal.

Luego de mucho esfuerzo, año tras año, Carmelo, Gloria y los integrantes del Club de Autos Antiguos del Centro, lograron establecer la misma como una de las más reconocidas y visitadas de todo Puerto Rico. Junto a sus hijos y sus hermosos cinco nietos, continuó trabajando para el éxito de

esta tradicional Feria y durante todo un año visitaba todas y cada una de las actividades de carros antiguos celebradas en toda la isla.

Carmelo Rivera Rodríguez, un excelente ser humano, gran padre, esposo, amigo de muchos, y hermano de todos. Un gran hombre que, con humildad y tesón, desarrolló una pasión excelente por la tradición de los antiguos.

Carmelo, físicamente no estás con nosotros, pero espiritualmente estarás presente en todas y cada una de las ferias y/o exhibiciones de autos antiguos que se celebren en cualquier punto de Puerto Rico.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Reconocer, en nombre del Senado de Puerto Rico, la valiosa aportación a los pueblos del Centro de Puerto Rico, de don Carmelo Rivera Rodríguez, quien dedicó parte de su vida a la organización del evento “Feria de Autos Antiguos”.

Sección 2. - Copia de esta Resolución, [~~será entregada~~] en forma de pergamino será entregada en una merecida actividad de reconocimiento póstumo, por la senadora Evelyn Vázquez Nieves.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 116

Por la señora Nolasco Santiago:

“Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a la Superintendencia Auxiliar de Integridad Pública del Cuerpo de la Policía de Puerto Rico, con motivo de la celebración de la “Semana de la Policía 2009”, y agradecerle su esfuerzo, trabajo y dedicación con el fin de brindar protección y seguridad a la ciudadanía; además de reconocer a los “Valores del Año”.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Policía de Puerto Rico y todos sus componentes han sido un instrumento esencial e importante para nuestra Isla, ya que velan por la seguridad y orden necesarios para disfrutar de una mejor calidad de vida. En cada rincón encontramos a estos seres humanos comprometidos, dispuestos a luchar contra el crimen que se vive a diario con un alto sentido de responsabilidad e integridad, y llevan a los violadores de la ley hasta su última consecuencia, a través del procedimiento correcto. La Policía de Puerto Rico fija debidamente los modelos de conducta necesarios para lograr un buen desarrollo social, interactúan con las personas resolviendo sus conflictos personales, que en ocasiones podrían terminar de manera trágica; estas situaciones son trabajadas de manera estratégica, acaparando conductas y emociones.

La misión de la Superintendencia Auxiliar de Integridad Pública del Cuerpo de la Policía de Puerto Rico es cumplir con la responsabilidad de establecer la política administrativa y operacional acorde a las directrices del Superintendente de la Policía. Este Organismo, con 13 oficinas en todo Puerto Rico, cuenta con un personal que realiza querellas, investigaciones administrativas e internas, y por consiguiente, hacen recomendaciones y, de ser necesario, toman medidas disciplinarias a los fines de garantizar que los miembros de la Policía [~~de~~] cumplan con los principios de integridad, ética y moral.

El Pueblo de Puerto Rico reconoce el sacrificio y el esfuerzo que realizan los hombres y mujeres que integran el Cuerpo de la Policía de Puerto Rico, quienes dedican sus vidas a proteger y servir a nuestra ciudadanía. Por tal razón, este Senado entiende menester felicitar a la

Superintendencia Auxiliar de Integridad Pública de la Policía de Puerto Rico, en especial a los que son honrados como parte de la escala, “Valor del Año”.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. – Expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a la Superintendencia Auxiliar de Integridad Pública del Cuerpo de la Policía de Puerto Rico, con motivo de la “Semana de la Policía 2009”, y agradecerle su esfuerzo, trabajo, dedicación y de dedicación con el fin de brindar protección y seguridad a la ciudadanía; además de reconocer los “Valores del Año”.

Sección 2. – Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a la Agte. Luz T. Arroyo, placa 17888, Agente Femenina de Año (San Juan); al Agte. Carlos M. Rivera Matos, placa 15333, Agente Masculino del Año (Carolina); al Sgto. José A. Rosas Ferrer, placa 8-14847, Sargento del Año (Utuado); al Tnte. I Elier González Pérez, placa 6-2516, Oficial del Año (Arecibo); al Capt. Erwin Álvarez Ortiz 5-10919, Director del Año (Mayagüez); a Madeline Ortiz Bermúdez, Empleada Civil del Año (Bayamón) y a José Pagán Colón, R-1255, Reservista del Año (San Juan).

Sección 3. - Copia de esta Resolución se le entregará a los medios de comunicación para divulgación y conocimiento general.

Sección 4. – Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 119

Por los señores Ortiz Ortiz y García Padilla:

“Para **expresar el** reconocimiento[er], distinción[guir] y felicitación[fr] [~~a nombre~~] del Senado de Puerto Rico al Comité Organizador del Maratón San Blas de Coamo, en ocasión de celebrarse la Cuadragésima Séptima Edición del mismo, el 9 de febrero de 2009.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Desde el 1963, comenzó como un evento de vanguardia, “El Maratón de San Blas”, que se ha constituido en un evento deportivo-recreacional, el cual incluye la participación de miles de puertorriqueños. En el 1969, fue declarado como un evento deportivo de interés público general, asignándose incluso fondos públicos, para cubrir los gastos de su operación y funcionamiento. En este maratón compiten atletas nacionales e internacionales. Esta competencia[er] es considerada en la actualidad como uno de los eventos de Fondo más importantes del mundo.

En este evento pueden competir corredores de distintas categorías, corredores de distancia intermedia como de larga distancia. Desde sus orígenes han participado corredores de países tan distantes como Australia, Etiopía, Japón, Unión Soviética, China Nacionalista, etc. De la misma manera asisten corredores de Estados Unidos, México, Colombia, Brazil, Tanzania, Costa Rica, Kenya, Bélgica, Venezuela, Canadá y otros. Medallistas de oro en Juegos Olímpicos y poseedores de récords mundiales en disciplinas de Fondo, le han brindado al Maratón un sello de calidad competitiva entre todas las carreras de Fondo del Mundo.

Durante los días de la celebración de dicho Maratón, la ciudad de Coamo tiene la oportunidad de demostrar al resto de la Isla que los visita, su calidad de pueblo humilde y fraternal. La movilización de miles de personas que pernoctan desde días antes en casetas de campaña; los que presencian la carrera, crean un ambiente excelente para la presentación de promociones, mensajes publicitarios, además, toda la comunidad y los visitantes se reúnen y reviven aquellos valores y

tradiciones del pueblo, que son parte primordial de esta gran fiesta. La calidad organizativa del mismo refleja un alto grado de responsabilidad y compromiso que ha redundado en su extraordinario éxito.

El Senado de Puerto Rico reconoce al Comité Organizador del Maratón por su dedicación y esmero, ya que este evento ha probado ser una actividad deportiva de extrema importancia y que sirve de vínculo recreativo a toda la Isla de Puerto Rico. Mediante esta Resolución, se reconoce la importancia del deporte como vehículo de superación y formación, y los efectos positivos que se derivan del mismo, y que provocan el mejoramiento de la calidad de vida en nuestra Isla.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- **Expresar el Reconocimiento** [er], distinción [guir] y felicitación [f] [a nombre] del Senado de Puerto Rico al Comité Organizador del Maratón San Blas de Coamo, en ocasión de celebrarse la Cuadragésima Séptima Edición del mismo, el 9 de febrero de 2009.

Sección 2.- Copia de esta **Resolución**, en forma de pergamino, será entregada al **Presidente** del Comité Organizador, el [Sr.] **señor** Ernesto Flores, además, se le hará llegar a los medios de comunicación de Puerto Rico para su conocimiento y divulgación.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 120

Por los señores Ortiz Ortiz y García Padilla:

“Para reconocer, distinguir y felicitar, a nombre del Senado de Puerto Rico, a la Fraternidad Delta Phi Delta, fundadores del Maratón San Blas; [s] y al Comité Organizador del Maratón San Blas de Coamo, en ocasión de celebrarse la Cuadragésima Séptima Edición del mismo, el 9 de febrero de 2009.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Fraternidad Delta Phi Delta es una institución fundada en Coamo, Puerto Rico, el día 7 de agosto de 1957. En la reunión ordinaria del mes de diciembre de 1962, la matrícula aprobó la celebración de una carrera de 3 millas con atletas puertorriqueños, como una aportación al atletismo y a las Fiestas Patronales de Coamo, para efectuarse en febrero de 1963. Para el año de 1966, se corrió la distancia de 21.0975 kms. Con la participación del primer atleta extranjero, siendo éste el fondista colombiano Alvaro Mejía. Con mucho sacrificio, la buena labor de líderes voluntarios y la participación ciudadana, se pudo invitar a los atletas extranjeros, quienes vinieron por primera vez en el año 1967 y 1968, respectivamente. Más de 50 países han sido representados en los años de celebración del Medio Maratón San Blas.

El Medio Maratón San Blas, que se celebra anualmente en la Ciudad de Coamo, Puerto Rico, es considerado como uno de los eventos de Fondo más importantes del mundo. La carrera comenzó en el año 1963, como evento de vanguardia, pero no es hasta la década del 1970, cuando en los Estados Unidos y en el mundo comienza la efervescencia por los eventos de carretera. En el 1969, fue declarado como un evento deportivo de interés del público en general.

En este evento pueden competir corredores de distintas categorías, corredores de distancia intermedia, como de larga distancia. Desde sus orígenes, han participado corredores de países tan distantes como Australia, Etiopía, Japón, Unión Soviética, China Nacionalista, etc. De la misma manera, asisten corredores de Estados Unidos, México, Colombia, Brasil, Tanzania, Costa Rica, Kenya, Bélgica, Venezuela, Canadá y otros. Medallistas de oro en Juegos Olímpicos y poseedores

de récords mundiales en disciplinas de fondo, le han brindado al Maratón un sello de calidad competitiva entre todas las carreras de Fondo del Mundo.

Durante los días de la celebración de dicho Maratón, la Ciudad de Coamo tiene la oportunidad de demostrar al resto de la Isla que los visita, su calidad de pueblo humilde y fraternal. La movilización de miles de personas que pernoctan desde días antes en casetas de campaña, los que presencian la carrera, toda la comunidad y los visitantes se reúnen y reviven aquellos valores y tradiciones del pueblo que son parte primordial de esta gran fiesta. La calidad organizativa del mismo refleja un alto grado de responsabilidad y compromiso, que ha redundado en su extraordinario éxito.

El Senado de Puerto Rico reconoce a la Fraternidad Delta Phi Delta por su iniciativa, ya que este evento ha probado ser una actividad deportiva de extrema importancia, [y] que sirve de vínculo recreativo y turístico [a] para toda la Isla de Puerto Rico y al mundo entero. Mediante esta Resolución, se reconoce la importancia del deporte como vehículo de superación y formación, y los efectos positivos que se derivan del mismo y que provocan el mejoramiento de la calidad de vida en nuestra Isla.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO

Sección 1.- Reconocer, distinguir y felicitar, a nombre del Senado de Puerto Rico, a la Fraternidad Delta Phi Delta y al Comité Organizador del Maratón San Blas de Coamo, en ocasión de celebrarse la Cuadragésima Séptima Edición del Maratón San Blas de Coamo, eventos que se llevará a cabo el 9 de febrero de 2009.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada al Presidente de la Fraternidad Delta Phi Delta; además, [y] al Comité Organizador del Maratón San Blas de Coamo, se le hará llegar a los medios de comunicación de Puerto Rico para su conocimiento y divulgación.

Sección 3.-Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 121

Por el señor Seilhamer Rodríguez:

“Para expresar a nombre del Senado de Puerto Rico, la más sincera felicitación de Senado de Puerto Rico al Equipo Leones de Ponce, en ocasión de haberse coronado campeones de la temporada 2008-2009, de la “Puerto Rico Baseball League”, así como para extender los más sinceros deseos de éxito en la Serie del Caribe 2009, a celebrarse del 2 al 7 de febrero, en Mexicali, Baja California.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como parte de la tradición deportiva de nuestra Isla, el béisbol es uno de los deportes que más ha despertado las pasiones de la fanaticada puertorriqueña. Reflejo de esto es el constante respaldo en las gradas, en partidos que van desde ligas infantiles hasta profesionales. A esto Además, añadimos el hecho de que Puerto Rico es cuna de innumerables luminarias de la pelota internacional, principalmente de las Grandes Ligas.

En el transcurso de nuestra trayectoria beisbolística, al igual que en un sinnúmero de renglones de la historia puertorriqueña, la Ciudad Señorial de Ponce ha aportado invaluablemente, esto con la participación de ponceños nativos, así como de los hijos que ha adoptado la Ciudad por su destacada agenda en el Equipo de los Leones. Ejemplo de las leyendas que pertenecieron a la

novena de los Leones son: Francisco “Pancho” Coimbre, Emilio “Millito” Navarro, José “Cheo” Cruz, Santos Alomar, Pedro “Perucho” Cepeda, Luis “Mambo” de León, José “Pantalones” Santiago, quien fuera apoderado del equipo, y Francisco “Paquito” Montaner, nombre de la casa de los Leones de Ponce.

Los Leones de Ponce, junto a los Indios de Mayagüez, han participado ininterrumpidamente en las setenta temporadas del Béisbol Profesional, ~~este~~ desde su fundación en el 1938. En esta larga trayectoria de la Liga Invernal, los Leones de Ponce han llenado de gloria a la Ciudad Señorial con diez campeonatos, cuatro de ellos consecutivos desde la temporada del 1941-1942 hasta la del 1944-1945, así como en las celebradas para los años 1946-1947, 1968-1969, 1969-1970, 1971-1972, 1981-1982 y 2003-2004. Asimismo, los Leones arrojaron a todo Puerto Rico con su gloria al coronarse campeones de la Serie del Caribe 1972, celebrada en Santo Domingo, República Dominicana.

En la recién finalizada temporada 2008-2009₂, de la “Puerto Rico Baseball League”, los Leones pusieron en alto el nombre de la Ciudad Señorial al culminar con la primera posición de la temporada regular. Asimismo, el Dirigente de la novena, Eduardo Pérez, fue galardonado como Dirigente del Año.

Si bien los Leones complacieron a la fanaticada ponceña desde inicios del mes de noviembre, es el cierre con broche de oro de la temporada 2008-2009₂, lo que más llena de orgullo a la Ciudad Señorial. De este modo, el 25 de enero de 2009₂, y en su casa, el Estadio Francisco “Paquito” Montaner, el Equipo Leones de Ponce (compuesto por veintinueve peloteros profesionales, su dirigente y cuatro “coaches”), se alzó con su onceavo campeonato, cerrando así la serie final con un récord de 4-1 sobre los Lobos de Arecibo.

Por ello, el Senado de Puerto Rico reconoce la gesta de los Leones de Ponce durante la temporada 2008-2009 de la “Puerto Rico Baseball League”, extendiendo su más sincera felicitación al haberse coronado campeones por onceava ocasión y, a su vez, expresa los más sinceros deseos de éxito en la Serie del Caribe 2009, a celebrarse del 2 al 7 de febrero, en Mexicali, Baja California.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. – Para expresar ~~a nombre del Senado de Puerto Rico~~, la más sincera felicitación **del Senado de Puerto Rico** al Equipo Leones de Ponce₂, en ocasión de haberse coronado campeones de la temporada 2008-2009₂, de la “Puerto Rico Baseball League”, así como para extender los más sinceros deseos de éxito en la Serie del Caribe 2009, a celebrarse del 2 al 7 de febrero, en Mexicali, Baja California.

Sección 2. – Copia de esta Resolución₂, en forma de pergamino₂, será entregada a cada uno de los miembros del Equipo Leones de Ponce del “Puerto Rico Baseball League”, y a los medios de comunicación masiva para su divulgación y/o publicación.

Sección 3. - Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Moción Escrita

La Secretaría da cuenta de la siguiente Moción Escrita:

La senadora Norma Burgos Andújar, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“El Senador que suscribe, solicita que se retire de todo trámite el Proyecto del Senado 170 de mi autoría.”

SR. ARANGO VINENT: Sí, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Arango.

SR. ARANGO VINENT: Hay varios asuntos para atender; primero, se ha solicitado a los autores que se retire la Resolución del Senado 119, que está incluida en el Anejo B del Orden de los Asuntos.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se retira.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se apruebe el Anejo A del Orden de los Asuntos.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. ARANGO VINENT: Y, señora Presidenta, para aprobar también el Anejo B del Orden de los Asuntos.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, se ha radicado en Secretaría, de la senadora Norma Burgos Andújar, para que se retire de todo trámite legislativo el Proyecto del Senado 170, de su autoría.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se retira.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Arango Vinent.

SR. ARANGO VINENT: Para que se incluya en la Resolución del Senado 121 a toda la Delegación del Partido Nuevo Progresista.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se incluye a toda la Delegación del Partido Nuevo Progresista.

SR. ARANGO VINENT: Y para que se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se incluye en el Calendario.

SR. ARANGO VINENT: Y que se descargue y se releve a la Comisión de Asuntos Internos de tener que informar la Resolución del Senado 123; y se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, y con el favor de esta servidora que preside la Comisión de Asuntos Internos, se aprueba el descargue.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Arango Vinent.

SR. ARANGO VINENT: Para que se configure un Calendario de Lectura.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se procede con la lectura del Calendario de Ordenes Especiales del Día.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 4, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación, sobre la implementación y funcionamiento de los mecanismos establecidos por el Departamento de Hacienda para garantizar la captación de los recaudos del ~~impuesto~~ Impuesto sobre

~~ventas~~ Ventas y ~~uso~~ Uso (IVU) y recomendar cualesquiera medidas legislativas o administrativas que fueren necesarias o convenientes.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Mediante la Ley número 117 de 4 de julio de 2006, conocida como “Ley de Justicia Contributiva de 2006”, se estableció en nuestra jurisdicción un Impuesto sobre Ventas y Uso (IVU). La ~~ley~~ Ley dispone, entre otros, que dicho impuesto ha de ser cobrado por los comerciantes que vendan productos o provean servicios tributables. Actualmente, dicho impuesto constituye una de las fuentes principales de ingresos del Fondo General del Gobierno de Puerto Rico. Por consiguiente, y en consideración de la crisis fiscal que enfrenta el Gobierno de Puerto Rico, la debida captación de los recaudos asociados a dicho impuesto, además de representar un mandato de ley, constituye una necesidad urgente.

Cualquier ley, particularmente aquellas de carácter impositivas, requieren que las agencias llamadas a velar por su observancia establezcan mecanismos de control que aseguren su cumplimiento. El Departamento de Hacienda es la agencia sobre ~~quien~~ la cual recae esta obligación. En el caso de la implantación del ~~Impuesto sobre Ventas y Uso (IVU)~~ IVU, esta necesidad se hace más patente por la cantidad de transacciones y comercios que involucra. Dentro de este contexto, el proceso de implantación del IVU por el Departamento de Hacienda, particularmente en cuanto a los mecanismos de fiscalización establecidos para asegurar la debida captación del impuesto, puede ser caracterizado como uno deficiente.

Entre los problemas que con mayor frecuencia se reportan se encuentran: algunos agentes retenedores no están reportando adecuadamente los impuestos cobrados en las facturas de compra y/o en sus informes al Departamento de Hacienda; algunos comerciantes no cobran el IVU, particularmente en los casos que involucran transacciones en efectivo; algunos comerciantes cobran el IVU sobre productos no tributables; y algunos comerciantes no se encuentran debidamente registrados.

En consideración de lo anterior, este Senado de Puerto Rico estima necesario y conveniente atender esta situación de manera urgente. ~~En aras de~~ Por la importancia que tiene dicho recaudo, y ~~de por~~ la crisis fiscal que experimenta el Gobierno de Puerto Rico, se ~~ordena~~ debe ordenar a la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación sobre la implementación y funcionamiento de los mecanismos establecidos por el Departamento de Hacienda para garantizar la captación de los recaudos del ~~impuesto sobre ventas y uso (IVU)~~ IVU.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO: RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación, sobre la implementación y funcionamiento de los mecanismos establecidos por el Departamento de Hacienda para garantizar la captación de los recaudos del ~~impuesto~~ Impuesto sobre ~~Ventas~~ ventas y ~~uso~~ Uso (IVU) y recomendar cualesquiera medidas legislativas o administrativas que fueren necesarias o convenientes.

Sección 2.- La Comisión de Hacienda deberá rendir un informe detallado que incluya hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro del término de los noventa (90) días siguientes a la fecha de aprobación de ésta Resolución.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Asuntos Internos, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar la aprobación de la Resolución del Senado Número 4, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. 4 propone ordenar a la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación sobre la implementación y funcionamiento de los mecanismos establecidos por el Departamento de Hacienda para garantizar la captación de los recaudos del Impuesto sobre Ventas y Uso (IVU) y recomendar cualesquiera medidas legislativas o administrativas que fueren necesarias o convenientes.

Esta Comisión entiende que la realización de la investigación propuesta es razonable; y que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Hacienda, según lo dispuesto en la Sección 13.1 “Funciones y Facultades de las Comisiones Permanentes” del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expresado, la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de la R. del S. 4, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Margarita Nolasco Santiago
Presidenta
Comisión de Asuntos Internos”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 11, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Desarrollo Económico y Planificación del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación en torno a las razones por las cuales la Junta de Planificación y la Administración de Reglamentos y Permisos no han puesto en vigor el Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de San Juan, aprobado por el Gobierno de Puerto Rico mediante el Boletín Administrativo Número OE-2003-16 de 13 de marzo de 2003.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Ley ~~Número~~ Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, declara como política pública el otorgar a los municipios el máximo posible de autonomía y proveerles las herramientas financieras y los poderes y facultades necesarias para asumir un rol central y fundamental en su desarrollo urbano social y económico; otorgando a los Municipios las facultades necesarias y convenientes para establecer política, estrategias y planes dirigidos a la ordenación de su territorio, la conservación de sus recursos y a su desarrollo óptimo.

El Plan de Ordenación Territorial del Municipio de San Juan fue aprobado por todos los organismos participantes por ley y entró en vigor el 13 de marzo de 2003. Sin embargo, aparentemente, la Junta de Planificación y la Administración de Reglamentos y Permisos no han puesto en vigor dicho Plan de Ordenación Territorial (POT) en sectores de Santurce y otras áreas de la Ciudad Capital para las cuales ellos habían elaborado instrumentos de planificación previos a la aprobación del Plan. Inclusive, luego de la vigencia del POT de San Juan, la Junta de Planificación ha expresado haber enmendado el Reglamento de Zonificación Especial de Santurce. Tanto los mapas, los planes especiales y el reglamento aprobados por la Legislatura Municipal, la Junta de Planificación y la Ex Gobernadora dispusieron que dichos instrumentos prevalecen sobre los reglamentos viejos.

Aparentemente la Junta de Planificación y la Administración de Reglamentos y Permisos interpretan que un párrafo que añadió unilateralmente en la Resolución de Adopción del POT, el cual no fue considerado ni evaluado por las Juntas de Comunidad, no fue sometido a vistas públicas, no fue discutido con el Director de Ordenación Territorial del Municipio, ni fue aprobado por la Legislatura Municipal.

~~Dicha 13 va.~~ La decimotercera ~~Cláusula~~ cláusula indica que los Planes y Reglamentos Especiales de Santurce, Condado, Río Piedras, entrada a la Isleta de San Juan, Península de Cantera e Isla Grande, adoptados previamente por la Junta de Planificación, prevalecerán sobre las disposiciones del POT. Esa disposición dejaría fuera de la reglamentación del POT a una gran parte del territorio de la ciudad, en particular a los centros urbanos y a las áreas designadas en el POT para redesarrollo. Sin embargo, en clara contradicción con dicha cláusula, la Junta de Planificación adoptó los mapas que clasifican a dichos sectores como Distritos de Redesarrollo, los Planes Especiales Temáticos de Isla Grande, de Isleta de San Juan, de El Condado y de Santurce. También adoptó los Planes de Reforma Interior de las Comunidades de Cantera, de sectores de Santurce y del Barrio Capetillo de Río Piedras, lo que resulta incongruente con dicha cláusula.

El expediente del Municipio de San Juan sobre el Plan de Ordenación incluye la Hoja Técnica que recoge las incidencias de la reunión de la Junta de Planificación de 9 de octubre de 2002, donde se adoptó el POT de San Juan. Dicho documento demuestra que el Técnico que estudió el caso no recomendó dejar vigentes los reglamentos viejos de sectores de San Juan y que el acuerdo de la Junta en pleno no incluyó esas restricciones. Asimismo la notificación de la Secretaría de la Junta al Municipio sobre la adopción del POT, en la cual se certifica la corrección del acuerdo notificado, no incluye dicha cláusula. Parece ~~obvio~~ que los miembros de la Junta firmaron la Resolución a base de su Título sin que hubiera discusión ni consideración de la limitación añadida posteriormente, ni récord público del análisis, si alguno, que llevó a dicha decisión.

La intención de la Asamblea Legislativa, al aprobar el Capítulo 13 de la Ley de Municipios Autónomos, fue el que fueran los municipios los que atendieran los problemas de la planificación y ordenación de la totalidad de sus respectivos territorios, incluyendo sus centros urbanos. Por ello, la Ley ~~Número~~ Núm. 212 de 29 de agosto de 2002, Ley para la Revitalización de los Centros Urbanos, dispone que entre las metas y objetivos de los Planes de Ordenación municipales, estará la protección del centro urbano, evitando el establecimiento del uso exclusivo de comercios y servicios, protegiendo y fomentando los usos residenciales, en dichos sectores, y proveyendo además, para el acercamiento de los usos y las actividades urbanas o la consolidación de la ciudad, para que los mismos sean caminables y tengan acceso a un sistema integrado de transporte colectivo y moderno. Todos estos factores fueron atendidos en el POT del Municipio de San Juan. Dicha Ley también dispone que, una vez el Municipio ha preparado un Plan de Área para un centro urbano con su reglamentación, dichas áreas se excluyen de la aplicación del Reglamento de Planificación Núm.

5, "Reglamento de Sitios y Zonas Históricas," que es uno de los reglamentos de aplicación general en Puerto Rico, al contrario de los instrumentos de planificación adoptados previamente por la Junta de Planificación para sectores específicos de nuestra Ciudad Capital, que se pretende prevalezcan sobre el POT. Dentro del marco de nuestro esquema constitucional los funcionarios públicos, sean éstos electos o nombrados, sólo poseen los poderes que la ley les asigna y aquellos que sean razonablemente necesarios para cumplir con dichas obligaciones.

Los procedimientos para la adopción de los Planes de Ordenación Territorial son procedimientos cuasi-legislativos. De haber sido la intención de la Junta de Planificación dejar fuera a esos sectores, sin haber sometido esa información a vista pública, a discusión por las Juntas de Comunidad, y a la aprobación por la Legislatura Municipal, ~~según requerido por Ley~~, ello constituiría lo que se conoce en el sistema parlamentario como un "rider" o "tirilla", prohibido en los procesos legislativos por el Artículo III, Sección 17 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que dispone que no se aprobará ningún proyecto de ley, con excepción de los de presupuesto general, que contenga más de un asunto, el cual deberá ser claramente expresado en su título, y toda aquella parte de una ley cuyo asunto no haya sido expresado en el título será nula y que ningún proyecto de ley será enmendado de manera que cambie su propósito original o incorpore materias extrañas al mismo. Al enmendar cualquier artículo o sección de una ley, dicho artículo o sección será promulgado en su totalidad tal como haya quedado enmendado.

En Dorante v Wrangler, 145 DPR 408(1998) el Tribunal explicó el propósito de esta disposición constitucional como sigue: " *...impedir la inclusión en la ley de materia incongruente y extraña, y a la vez poner en guardia contra la inadvertencia, la ocultación y el fraude en la legislación, ... 'evitar la práctica, corriente en todas las legislaturas donde no existe tal disposición, de incluir en la ley materias incongruentes que no tienen relación alguna entre sí o con el sujeto especificado en el título, a virtud de lo cual se aprueban medidas sin atraer atención que, si hubieran sido vistas, hubieran sido impugnadas y derrotadas. Así parece evitar sorpresas en la legislación* (Citas omitidas.) ... En otras palabras, el objetivo de los requisitos constitucionales en cuanto al título de un proyecto de ley, "[e]s informar al público en general y a los legisladores en particular el asunto que es objeto de la ley, de forma que el primero pueda oponerse a su aprobación si la considera lesiva y los segundos estén en condiciones de emitir su voto conscientes del asunto objeto de legislación." (Citas omitidas.)"

Esta Asamblea Legislativa delegó la función legislativa de ordenación territorial en forma compartida a la Legislatura Municipal, la Junta de Planificación y ~~e~~ al Gobernador, por lo que todos esos componentes gubernamentales tienen que tomar una decisión cumpliendo con las normas establecidas para los procedimientos cuasi-legislativos. En armonía con la Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme para que una reglamentación administrativa sea válida, deben cumplirse cuatro requisitos básicos: (1) notificar al público de la reglamentación a adoptarse; (2) proveer una oportunidad para la participación ciudadana; (3) presentar la reglamentación ante el Departamento de Estado para la aprobación por su Secretario, y (4) publicar la reglamentación. Además, toda reglamentación debe incluir una explicación adecuada de sus propósitos y razones para su adopción o enmienda.

Una actuación cuasi- legislativa de la Junta de Planificación se considera arbitraria y caprichosa si la misma no está enmarcada en el ámbito de los poderes delegados por la Legislatura; si la Junta no cumple con el procedimiento dispuesto por ley; no notifica adecuadamente a las personas con derecho a notificación; no establece procedimientos claros y precisos que salvaguarden los derechos del ciudadano; o, en algún momento del proceso, se extralimita en sus poderes; incumple con los Planes de Usos o con sus propios reglamentos; o si del expediente o de

los documentos que obran en éste no surgen circunstancias capaces de justificar o avalar los cambios concedidos por la Junta. Cuando la interpretación que del estatuto hace la agencia produce resultados inconsistentes o contrarios al propósito de la ley ésta no puede prevalecer.

La Ley delega en los municipios la facultad de preparar el POT para la totalidad de su territorio. La Junta de Planificación retiene la facultad de aprobar inicialmente los Planes y de revisar cualquier parte de los mismos para propiciar la máxima compatibilidad de los Planes con las políticas públicas regionales y generales de Puerto Rico. Todo el proceso dispuesto en la Ley está dirigido a armonizar los planes municipales con los planes y programas de las agencias públicas de forma mutuamente satisfactoria. Para ello se establecieron procedimientos específicos los cuales tienen que cumplirse por el Municipio, la Junta y ~~la Gobernadora~~ al Gobernador. Se requiere que la Oficina de Ordenación del Municipio lleve a cabo todas las actividades necesarias para la ejecución de estos procesos; que las Juntas de Comunidad evalúen los documentos y sometan recomendaciones sobre sus áreas geográficas específicas; que se celebren vistas públicas en las distintas etapas del proceso, de las cuales debe ser notificada la Junta de Planificación con copia de los documentos que se van a considerar; y que ésta le envíe sus comentarios al municipio en un término de sesenta días desde que recibió los mismos. Luego de haber recibido todos los comentarios de la Junta de Planificación y de haber evaluado los comentarios recibidos en las vistas públicas se refiere dicho Plan para la consideración y aprobación de la Legislatura Municipal.

La ordenanza aprobada por el Municipio debe ser notificada a la Junta de Planificación dentro de los diez días siguientes a su aprobación. La Junta revisará el documento y mantendrá coordinación con el municipio de requerir ultimar detalles para lograr la preparación de la Resolución de Adopción del Plan. Si la Junta no considera adecuado un Plan, no puede aprobar una Resolución cuyo título es: "ADOPTANDO EL PLAN TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN", como el de la JP-PT-18-1, lo que constituiría un engaño a la Legislatura Municipal y a la ciudadanía de San Juan. De haber sido ese el caso, debería expresar mediante Resolución, los fundamentos de su determinación. De no producirse un acuerdo de adopción por la Junta, se someterá el Plan al Gobernador con las posiciones asumidas por la Junta y el municipio; y el Gobernador tomará la acción final que corresponda. Para que el Gobernador apruebe un Plan este éste tiene que contener los documentos aprobados por la Legislatura Municipal y adoptados por la Junta de Planificación.

Para la inclusión del "rider" en la Resolución de Adopción no se siguieron estos procedimientos. El mismo introduce enmiendas sustanciales a todos los documentos que componen el POT, por los que se requería nueva consideración por las Juntas de Comunidad, nuevas vistas públicas y nueva aprobación por la Legislatura Municipal, para que dicho treceavo POR CUANTO sea válido. Ello no significa que el POT no haya sido aprobado válidamente, pues tanto el Municipio como la Junta de Planificación y la Gobernadora aprobaron todos los documentos del Plan y los miembros de la Junta firmaron los mismos. La única diferencia en lo aprobado consiste en la "tirilla". Por virtud del Artículo III, Sección 17 de nuestra Constitución, lo único que es nulo es el POR CUANTO antes referido. En el proceso de incluir esa "tirilla" en la Resolución de Adopción, la Junta de Planificación violó varias disposiciones de la Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme, de su propia Ley Orgánica, de la Ley de Municipios Autónomos y de sus propios reglamentos. Se considera que una disposición reglamentaria es nula si se encuentra en claro conflicto o en contra de la ley o de la jurisprudencia vinculante sobre la materia. Una disposición reglamentaria no puede modificar o suplantar el texto legal. Cualquier actuación administrativa que se exceda de la autorización conferida por ley no tiene valor jurídico alguno. La Junta de Planificación no puede con

sus actuaciones desalentar lo que esta Asamblea Legislativa quiso alentar ni añadir cosas que el legislador no contempló.

En el caso de la ordenación territorial la restricción establecida es que se cumpla con las políticas públicas regionales y generales de Puerto Rico. El legislador no contempló que se tenían que quedar vigentes los reglamentos aprobados previamente por la Junta para sectores específicos de la ciudad. Por el contrario, enfatizó que los planes a ser preparados por los municipios cubrirían a la totalidad de sus territorios. El expediente administrativo del procedimiento llevado a cabo por el Municipio de San Juan no contiene ninguna información o comentarios que sostengan la decisión ~~unilateral e infundada~~ de la Junta de Planificación de dejar vigentes en su totalidad los instrumentos aprobados previamente por dicho organismo, en clara contradicción y oposición a las disposiciones de la Ley de Municipios Autónomos, al Reglamento del POT, al Mapa del Programa de Transferencia de Desarrollo y a los Planes Especiales antes mencionados, todos ellos aprobados y firmados por los miembros de la Junta de Planificación como parte de la adopción de dicho Plan.

En cuanto a las supuestas enmiendas al Reglamento de Zonificación Especial de Santurce, la Junta de Planificación no tiene autoridad legal para revisar unilateralmente un Plan de Ordenación ya aprobado, pues, en armonía con la Ley, quien puede iniciar el proceso de revisión del POT es el municipio. Las actuaciones de la Junta de Planificación al insertar la "tirilla" en la Resolución Adoptando el Plan de Ordenación Territorial del Municipio de San Juan, así como su pretensión de enmendar el Reglamento de Zonificación Especial de Santurce, un barrio dentro de la jurisdicción del Municipio de San Juan, luego de aprobado el POT, son actos nulos y ultravires, que no tienen ningún efecto jurídico y que deben ser investigados. El efecto del incumplimiento de la Junta de Planificación y la Administración de Reglamentos y Permisos con la Ley de Municipios Autónomos y con el Plan de Ordenación del Municipio de San Juan es el de la nulidad de cualquier permiso de uso o construcción, enmienda, cambio de zonificación o autorización efectuados.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Ordenar a la Comisión de Desarrollo Económico y Planificación del Senado de Puerto Rico a realizar investigación en torno a las razones por las cuales la Junta de Planificación y la Administración de Reglamentos y Permisos no han puesto en vigor el Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de San Juan, aprobado por el Gobierno de Puerto Rico mediante el Boletín Administrativo Número OE-2003-16 de 13 de marzo de 2003.

Sección 2.- Adicional a lo anterior, la Comisión realizará un análisis del impacto de esta situación en el desarrollo de nuevos comercios, en el desarrollo urbano, de infraestructura y de revitalización de las comunidades de San Juan y sobre la ciudadanía en general.

Sección 3.- La Comisión le someterá al Senado de Puerto Rico un informe contentivo de sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones que estime pertinentes, incluyendo las acciones legislativas y administrativas que deban adoptarse con relación al asunto objeto de esta investigación, dentro de noventa (90) días, después de aprobarse esta Resolución.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Asuntos Internos, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar la aprobación de la Resolución del Senado Número 11, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. del S. 11 propone ordenar a la Comisión de Desarrollo Económico y Planificación del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación en torno a las razones por las cuales la Junta de Planificación y la Administración de Reglamentos y Permisos no han puesto en vigor el Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de San Juan, aprobado por el Gobierno de Puerto Rico mediante el Boletín Administrativo Número OE-2003-16 de 13 de marzo de 2003.

La Exposición de Motivos de la Resolución expresa que la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, declara como política pública el otorgar a los municipios el máximo posible de autonomía y proveerles las herramientas financieras y los poderes y facultades necesarias para asumir un rol central y fundamental en su desarrollo urbano social y económico; otorgando a los Municipios las facultades necesarias y convenientes para establecer política pública, estrategias y planes dirigidos a la ordenación de su territorio, la conservación de sus recursos y a su desarrollo óptimo.

El Plan de Ordenación Territorial del Municipio de San Juan fue aprobado por todos los organismos participantes por ley y entró en vigor el 13 de marzo de 2003. Sin embargo, aparentemente, la Junta de Planificación y la Administración de Reglamentos y Permisos no han puesto en vigor dicho Plan de Ordenación Territorial (POT) en sectores de Santurce y otras áreas de la Ciudad Capital para las cuales ellos habían elaborado instrumentos de planificación previos a la aprobación del Plan. Tanto los mapas, los planes especiales y el reglamento aprobados por la Legislatura Municipal, la Junta de Planificación y la Ex Gobernadora dispusieron que dichos instrumentos prevalecen sobre los reglamentos viejos.

En momentos en que todo Puerto Rico atraviesa por una crisis fiscal y económica esta Comisión considera necesario y apropiado realizar un análisis del impacto de esta situación en el desarrollo de nuevos comercios, y de nueva infraestructura, la revitalización de las comunidades de San Juan, así como sobre la ciudadanía en general.

Por lo antes expresado, la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de la R. del S. 11, con las enmiendas contenidas en el entrillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Margarita Nolasco Santiago
Presidenta
Comisión de Asuntos Internos”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 18, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas, según el entrillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para ordenar a ~~las Comisiones~~ la Comisión de Salud, ~~Bienestar Social y Asuntos de la Mujer;~~ ~~y de Asuntos Municipales y Financieros~~ del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación para evaluar la razonabilidad de los costos de seguros por impericia médica en Puerto Rico; y auscultar la

posibilidad de legislar un límite económico a desembolsar en casos de daños y perjuicios por mala práctica de la medicina.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Por la difícil situación económica que atraviesa nuestro país, miles de puertorriqueños deciden mensualmente abandonar la isla; para mudarse a los Estados Unidos de América. De esta manera, aspiran obtener un mejor empleo y calidad de vida para sí y sus familias. Este éxodo no ha discriminado en cuanto a clases sociales, religión, raza o afiliación política. La clase médica no ha sido la excepción.

Se ha reseñado continuamente en la prensa este hecho. Muchísimos médicos puertorriqueños, egresados de universidades de nuestro país, deciden realizar sus especialidades y sub-especialidades en universidades norteamericanas. De continuar esta tendencia, Puerto Rico carecerá de médicos que rindan servicios en muchas especialidades. Otro factor mencionado que motiva el éxodo de médicos especialistas, es el alto costo de las primas de seguro por impericia médica (“malpractice”), y el temor de estos profesionales ante la proliferación desmedida de demandas y sentencias en casos radicados ante los tribunales de Justicia del país.

Se ha llevado la preocupación ante la Oficina del Comisionado de Seguros de Puerto Rico, pero nada ha sucedido; y la clase médica puertorriqueña continúa disminuyendo. La realidad es que los vertiginosos y considerables aumentos en las primas de seguro de los médicos afectan sus finanzas familiares; mas sin embargo, estos profesionales continúan brindando los servicios de salud que el pueblo necesita.

Por otro lado, este problema no es tan significativo en casos de médicos dedicados al servicio público. Nuestro ordenamiento jurídico establece, en la “Ley de Pleitos contra el Estado”, un tope máximo que el Estado tiene que pagar en casos probados de “malpractice” (\$75,000.00 por individuo; y hasta \$150,000.00 cuando es más de un afectado en el incidente). No obstante, en casos de médicos dedicados a laborar en empresas privadas, no existe cuantía máxima o límite a pagar en casos de que se pruebe mala práctica en la medicina. Este hecho pone a estos médicos en una posición de desventaja ante las aseguradoras.

Esta Resolución tiene el propósito, entre otros, de que las Comisiones Senatoriales correspondientes realicen una investigación para identificar las causas del éxodo de profesionales de la medicina fuera de nuestra país; la razonabilidad de los costos en las primas de seguros por impericia médica; y, la posibilidad de legislar topes o límites razonables de pago en casos de Sentencias por impericia médica.

RESUELVASE RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1 – Ordenar a ~~las Comisiones~~ la Comisión de Salud, ~~Bienestar Social, Asuntos de la Mujer;~~ y ~~de Asuntos Municipales y Financieros~~ del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación para evaluar e identificar las causas del éxodo de médicos a laborar fuera de nuestro país; la razonabilidad de los costos en las primas de seguros por impericia médica en Puerto Rico; y, la posibilidad de legislar límites razonables de pagos en casos de Sentencias en casos probados de impericia médica (“malpractice”).

Sección 2 – Las Comisiones deberán rendir un informe que incluya sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro de los noventa (90) días naturales siguientes a la fecha de aprobación de esta Resolución.

Sección 3 – Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Asuntos Internos, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar la aprobación de la Resolución del Senado Número 18, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R del S 18 propone ordenar a la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación para evaluar la razonabilidad de los costos de seguros por impericia médica en Puerto Rico; y auscultar la posibilidad de legislar un límite económico a desembolsar en casos de daños y perjuicios por mala práctica de la medicina.

Esta Comisión entiende que la realización de la investigación propuesta es razonable; y que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Salud, según lo dispuesto en la Sección 13.1 “Funciones y Facultades de las Comisiones Permanentes” del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expresado, la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de la R. del S. 18, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Margarita Nolasco Santiago
Presidenta
Comisión de Asuntos Internos”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 20, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas a realizar una investigación, estudio y análisis, o tantos como se entienda necesarios o pertinente, de todos los asuntos bancarios, financieros o que de cualquier otra forma o manera que pudieran estar relacionados a éstos, y sobre instituciones prestatarias, de inversión, y financieras, incluyendo, pero no limitadas a, la Oficina del Comisionado de Seguros, la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras, de movimientos corporativos públicos y privados, así como de cualesquiera instrumentalidades públicas y privadas que reciban fondos estatales; analizar la posibilidad de incentivos para aquellas instituciones que fortalezcan las necesidades de nuestro pueblo y aporten nuevas iniciativas que promuevan o se entienda que puedan ayudar a la economía; investigar y velar por los derechos de nuestros consumidores para asegurar el mejor servicio posible, pero no limitado a en términos de calidad de precios y condiciones para desarrollar entre las entidades públicas y privadas las actividades necesarias de orientación para nuestros consumidores, a los fines de contribuir a elevar a un nivel razonable la igualdad en las condiciones de vida de los distintos niveles sociales y para crear legislación, que entre otros, fomente el desarrollo económico de nuestro país.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En Puerto Rico se alegan constantemente en los medios de comunicación situaciones de deficiencias administrativas por parte de varias instituciones bancarias a la reglamentación federal y estatal que afecta al sector bancario en general y por ende al consumidor. Además, es de conocimiento general que en Puerto Rico existe una estrecha relación de accionistas entre la banca comercial tradicional y otras compañías o entidades crediticias o de financiamiento. Esta situación presupone políticas similares en ambas modalidades para la prestación de servicios financieros. Lo anterior se podría crear una apariencia de monopolización de productos financieros. Entre los aspectos que preocupan son aquellos casos en los cuales aquellos consumidores que no cualifiquen para la banca comercial tradicional sean referidos a las compañías financieras en donde, por ende, pagarían mayores intereses. Esta situación, y solamente es un ejemplo de nuestra preocupación, es una que de comprobarse, sería altamente cuestionable por su impacto sobre miles de consumidores que utilizan las facilidades de préstamos de consumo o pequeños.

La Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras (OCIF), tiene como responsabilidad primaria el supervisar y regular el sector financiero además de garantizar la solidez y solvencia económica de dicho sector, así como fiscalizar el estricto cumplimiento de las leyes y reglamentos estatales como federales aplicables en Puerto Rico.

Como parte del deber de fiscalización y seguimiento de este Alto Cuerpo, es importante recopilar e investigar toda aquella información que permita verificar el fiel cumplimiento de la reglamentación y leyes correspondientes que permiten asegurar al consumidor los servicios bancarios y financieros en nuestra Isla.

El monitorear dentro de una visión económica las actividades con impacto económico en las agencias y entidades concernientes como el Comisionado de Instituciones Financieras, el Comisionado de Seguros, movimientos corporativos públicos y privados y otras entidades gubernamentales y privadas que promuevan el desarrollo de nuestro país es necesario para poder lograr el fortalecer estos servicios.

Por otra parte, es importante el proteger y defender los derechos de los consumidores y mantener un balance en el precio de los artículos, servicios de uso y consumo, conforme a la oferta y la demanda, las tendencias inflacionarias y mediante el establecimiento y fiscalización de un control de precios.

El Senado de Puerto Rico entiende que es necesario para el interés público, particularmente para el consumidor, que se realice una investigación abarcadora sobre la eficiencia de las disposiciones estatutarias, reglamentarias y administrativas vigentes en los asuntos bancarios y financieros, en las corporaciones públicas y privadas los derechos de los consumidores conforme a las Leyes vigentes. De esta manera, pueden tomarse determinaciones informadas sobre la necesidad de acción por parte de la Asamblea Legislativa para anticipar cambios y responder a los mismos y que esté a la vanguardia en la defensa de los derechos en todos los sectores.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas a realizar una investigación, estudio y análisis, o tantos como se entienda necesarios o pertinente, de todos los asuntos bancarios, financieros o que de cualquier otra forma o manera que pudieran estar relacionados a éstos, y sobre instituciones prestatarias, de inversión, y financieras, incluyendo, pero no limitadas a, la Oficina del Comisionado de Seguros, la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras, de movimientos corporativos públicos y privados, así como de

cualesquiera instrumentalidades públicas y privadas que reciban fondos estatales; analizar la posibilidad de incentivos para aquellas instituciones que fortalezcan las necesidades de nuestro pueblo y aporten nuevas iniciativas que promuevan o se entienda que puedan ayudar a la economía; investigar y velar por los derechos de nuestros consumidores para asegurar el mejor servicio posible, pero no limitado a en términos de calidad de precios y condiciones para desarrollar entre las entidades públicas y privadas las actividades necesarias de orientación para nuestros consumidores, a los fines de contribuir a elevar a un nivel razonable la igualdad en las condiciones de vida de los distintos niveles sociales y para crear legislación, que entre otros, fomente el desarrollo económico de nuestro país.

Sección 2.- La Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas deberá rendir informes parciales relacionados en particular a los asuntos investigados de inmediato con sus hallazgos y recomendaciones y su informe final con en un término de ~~cuarenta y cinco (45)~~ ~~noventa (90)~~ noventa (90) días contados a partir de la aprobación de esta Resolución.

Sección 3. – Las disposiciones de esta Resolución solo serán aplicables a aquellos asuntos que por su carácter de urgencia ameriten atención inmediata y sobre los cuales el Senado de Puerto Rico no haya aprobado una resolución investigativa, y la misma esté en vigencia.

Sección 3 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Número 20, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. Núm. 20 propone ordenar a la Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas a realizar una investigación, estudio y análisis, o tantos como se entienda necesarios o pertinente, de todos los asuntos bancarios, financieros o que de cualquier otra forma o manera que pudieran estar relacionados a éstos, y sobre instituciones prestatarias, de inversión, y financieras, incluyendo, pero no limitadas a, la Oficina del Comisionado de Seguros, la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras, de movimientos corporativos públicos y privados, así como de cualesquiera instrumentalidades públicas y privadas que reciban fondos estatales; analizar la posibilidad de incentivos para aquellas instituciones que fortalezcan las necesidades de nuestro pueblo y aporten nuevas iniciativas que promuevan o se entienda que puedan ayudar a la economía; investigar y velar por los derechos de nuestros consumidores para asegurar el mejor servicio posible, pero no limitado a en términos de calidad de precios y condiciones para desarrollar entre las entidades públicas y privadas las actividades necesarias de orientación para nuestros consumidores, a los fines de contribuir a elevar a un nivel razonable la igualdad en las condiciones de vida de los distintos niveles sociales y para crear legislación, que entre otros, fomente el desarrollo económico de nuestro país.

Esta Comisión entiende que la realización de la investigación propuesta es razonable; y que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas del Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en la Sección 13.1 “Funciones y Facultades de las Comisiones Permanentes” del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expresado, la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de la R. del S. 20, con las enmiendas contenidas en el entrillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Margarita Nolasco Santiago
Presidenta
Comisión de Asuntos Internos”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 23, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas, según el entrillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Salud a realizar una investigación sobre la prestación de servicios de salud en Puerto Rico, públicos y privados, esto incluye a todos los municipios, entidades gubernamentales públicas y entidades privadas, sin limitarse a las organizaciones que son contratadas por el gobierno para ofrecer servicios de salud; fiscalizar toda facilidad de salud y programas gubernamentales, comunitarios, públicos y privados que ofrezcan dichos servicios.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La promoción de la salud, la prevención de enfermedades y ofrecer servicios de salud de calidad son componentes integrales e importantes que se deben ofrecer en nuestro País. Debemos fiscalizar los servicios de salud en todos sus aspectos para poder promover estilos de vida saludables que contribuyan a mantener o mejorar la salud de nuestros puertorriqueños. Es un compromiso de todos los sectores en el área de la salud ayudar a mejorar los servicios ~~de a~~ nuestro pueblo y trabajar arduamente para lograr las metas ~~las cuales que~~ puedan fortalecer nuestros sistemas de salud ~~público~~ públicos y privado privados.

Mediante la Ley Núm. 72 del 7 de septiembre de 1993, según enmendada, se creó la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico a la cual se le encomendó implantar, administrar y negociar, mediante contratos con aseguradores, un sistema de seguros de salud que eventualmente le brinde acceso a cuidados médicos hospitalarios de calidad, independientemente de la condición económica y capacidad de pago de quien los requiera.

Durante los últimos cinco años de la década del noventa se llevó a cabo un proceso de privatización de las facilidades de salud con la intención de mejorar los servicios, abaratar los costos y utilizar mejor los recursos dedicados a la salud de la población. En los pasados ocho años esta intención ha sido mal interpretada y se han tomado decisiones que han deteriorado nuestro sistema de salud gubernamental y privado.

Por otro lado, la Ley Núm. 3 de 1 de enero de 2003, prohíbe la venta, cesión, permuta y enajenación de instalaciones de salud a intereses privados y autoriza la venta, cesión, traspaso y enajenación de las instalaciones de salud a los Municipios y Corporaciones Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y a las Escuelas de Medicina. El Estado cuenta con un número de facilidades de salud, que son operadas por los municipios, y otras por el Departamento de Salud y entidades privadas. Los restantes actualmente permanecen cerrados.

Algunos municipios han demostrado su interés en que se recuperen estas facilidades para así aunar esfuerzos con el Gobierno Estatal en la prestación de servicios de salud, que tanta falta hace para los pacientes, en especial a los médico-indigentes.

El derecho de cada ciudadano puertorriqueño a obtener servicios de salud está protegido por nuestra Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Es por esto que, el Senado de Puerto Rico entiende que es menester investigar y fiscalizar los servicios de salud, tanto en los programas administrados por el Gobierno, en facilidades de salud del Estado, como en privados y entidades públicas o privadas que se dediquen a ofrecer dichos servicios. Es nuestro compromiso buscar nuevas alternativas que nos permitan reforzar y fortalecer los servicios de salud para poder brindarles a nuestros conciudadanos una mejor calidad de vida. Además, es imperativo saber sobre los servicios especializados o sub-especializados ofrecidos en las facilidades públicas y privadas que actualmente operan ~~para establecer necesidades de nuestros profesionales de la salud.~~

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Salud a realizar una investigación sobre la prestación de servicios de salud en Puerto Rico públicos y privados, esto incluye a todos los municipios, entidades gubernamentales públicas y entidades privadas, sin limitarse a las organizaciones que son contratadas por el gobierno para ofrecer servicios de salud; fiscalizar toda facilidad de salud y programas gubernamentales, comunitarios, públicos y privados que ofrezcan dichos servicios.

Sección 2.- La Comisión de Salud y deberá rendir informes preliminares de sus visitas o inspecciones y posteriormente un informe final con sus hallazgos y recomendaciones en un término de ~~cientos ochenta días (180)~~ noventa días contados a partir de la aprobación de esta Resolución.

Sección 3. – Las disposiciones de esta Resolución solo serán aplicables a aquellos asuntos que por su carácter de urgencia ameriten atención inmediata y sobre los cuales el Senado de Puerto Rico no haya aprobado una resolución investigativa, y la misma esté en vigencia.

Sección ~~3~~ 4. - Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Número 23, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. Núm. 23 propone ordenar a la Comisión de Salud a realizar una investigación sobre la prestación de servicios de salud en Puerto Rico, públicos y privados, esto incluye a todos los municipios, entidades gubernamentales públicas y entidades privadas, sin limitarse a las organizaciones que son contratadas por el gobierno para ofrecer servicios de salud; fiscalizar toda facilidad de salud y programas gubernamentales, comunitarios, públicos y privados que ofrezcan dichos servicios.

Esta Comisión entiende que la realización de la investigación propuesta es razonable; y que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en la Sección 13.1 “Funciones y Facultades de las Comisiones Permanentes” del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expresado, la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de la R. del S. 23, con las enmiendas contenidas en el entrillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo)
Margarita Nolasco Santiago
Presidenta
Comisión de Asuntos Internos”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 30, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas, según el entrillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Recursos Naturales del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación sobre los procesos de otorgación de permisos de corteza terrestre ~~ofrecidos en~~ provistos por el Departamento de Recursos Naturales del Gobierno de Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Departamento de Recursos Naturales del Gobierno de Puerto Rico tiene la misión de proteger, conservar y administrar los recursos naturales y ambientales de la Isla de forma balanceada para garantizar a las próximas generaciones su disfrute y estimular una mejor calidad de vida para todos nuestros conciudadanos.

La visión de este Departamento está dirigida a fomentar un ambiente sano a través de la promoción del uso sostenible de los recursos naturales, la ordenación de la gestión ambiental y la transformación de una cultura ambiental dirigida a la conservación, con la participación de todos los sectores de nuestra sociedad.

La otorgación de permisos de corteza terrestre reviste una importancia vital en el proceso de cumplimiento con la política pública implementada por el Departamento de Recursos Naturales. El buen uso y emisión de estos permisos contribuye a la conservación de todos nuestros preciados recursos naturales.

Resulta imprescindible investigar y defender los mejores intereses de nuestros recursos naturales al velar por una sana administración pública dentro del Departamento de Recursos Naturales de Puerto Rico libre de acciones ajenas al interés público.

Amparados en la política pública de conservación de nuestros recursos naturales y medio ambiente establecida en la sección 19 del Artículo VII de nuestra Constitución requerimos esta investigación sobre los procesos de otorgación de permisos de corteza de terrenos en el Departamento de Recursos Naturales del Gobierno de Puerto Rico.

~~RESUELVASE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:~~ RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Recursos Naturales, a realizar una investigación sobre los procesos de otorgación de permisos de corteza terrestre ~~ofrecidos en~~ provistos por el Departamento de Recursos Naturales del Gobierno de Puerto Rico.

Sección 2.- La Comisión rendirá un informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro de un plazo no mayor de ~~sesenta (60)~~ noventa (90) días luego de ser aprobada esta Resolución.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Asuntos Internos, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar la aprobación de la Resolución del Senado Número 30, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R del S 30 propone ordenar a la Comisión de Recursos Naturales del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación sobre los procesos de otorgación de permisos de corteza terrestre provistos por el Departamento de Recursos Naturales del Gobierno de Puerto Rico.

Esta Comisión entiende que la realización de la investigación propuesta es razonable; y que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Recursos Naturales, según lo dispuesto en la Sección 13.1 “Funciones y Facultades de las Comisiones Permanentes” del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expresado, la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de la R. del S. 30, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Margarita Nolasco Santiago
Presidenta
Comisión de Asuntos Internos”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 31, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCIÓN

Para ordenar a las Comisiones de Educación y Asuntos de la Familia; y de Agricultura ~~que realicen a realizar~~ una investigación sobre el Programa de Educación Agrícola adscrito a la ~~Secretaría~~ Secretaría Auxiliar de Educación Vocacional y Técnica del Departamento de Educación; ~~en las escuelas rurales de Puerto Rico, para~~ ; estudiar y analizar las metas y normas generales y ~~específicas~~ específicas que se han establecido para el proceso de organización y administración de los cursos del programa; ~~para~~ ; evaluar las condiciones de las escuelas vocacionales agrícolas; y los recursos fiscales y humanos disponibles para su operación y crecimiento; y evaluar las condiciones de las escuelas vocacionales especializadas y los recursos fiscales y humanos disponibles para su desempeño en la creación y adiestramiento de jóvenes agro empresarios.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Programa de Educación Agrícola fue parte integral del Área de Instrucción Vocacional, Técnica y de Altas Destrezas del Departamento de Educación. Desde sus orígenes hasta el año 1988

se le ~~hame~~ llamó Programa de Agricultura Vocacional. A partir de enero de 1989 se le enmendó su nombre para denominarlo como Programa de Educación Agrícola. Este Programa se inicio en Puerto Rico en el año 1932, al extenderse a la Isla los beneficios de la Ley Smith Hughes, que estableció la instrucción vocacional en toda la Nación. Con la aprobación de la Ley Vocacional Perkins en 1963 y las subsiguientes enmiendas en 1968, se ampliaron las metas y los objetivos de la enseñanza en educación agrícola. Actualmente se continúa ofreciendo cursos de agricultura, alimentos y recursos naturales en las escuelas superiores vocacionales, escuelas vocacionales de área, escuelas superiores e intermedias con departamento vocacional y en escuelas especializadas para la enseñanza de agricultura. La organización y funcionamiento del programa de educación agrícola comprende no solo el proceso de enseñanza y aprendizaje formal en el salón de clase sino también experiencias ~~practicias~~ prácticas en la finca escolar y la oportunidad de participar en el Programa de Experiencias Agrícolas Supervisadas además de participar en la organización nacional de Futuros Agricultores de América (FFA, por sus siglas en ~~ingles~~ inglés) donde los estudiantes aprenden y compiten en áreas técnicas agrícolas y en liderato, parlamentarismo y oratoria.

Las recientes cartas circulares emitidas por el Secretario del Departamento de Educación establecen normas generales para la organización escolar en las distintas ofertas en educación ocupacional que incluye entre estas la Educación Agrícola. La organización escolar es diseñada por el director escolar con la aprobación del Consejo Escolar. La política publica establecida por el Departamento de Educación para aumentar la carga en cursos académicos en los pasados ~~anos~~ años, ha propiciado la merma en la matricula de estudiantes que interesan tomar estos cursos debilitando así el programa y obligando al cierre del ofrecimiento en la organización escolar de muchas escuelas en áreas rurales con alta actividad agrícola. Esto ha provocado la perdida de plazas de maestros de agricultura y el cierre de fincas escolares en momentos en que la política ~~publica~~ pública del gobierno ha ido en la dirección de fortalecer la producción de alimentos como medida de seguridad de nuestra población.

Reconociendo la importancia de la enseñanza de las ciencias agrícolas en las escuelas rurales y la necesidad de exponer a nuestros niños y adolescentes a estas experiencias como alternativa para su forma de vida, es de vital importancia que se realice un minucioso estudio y se presenten recomendaciones para cambiar el rumbo que ha tomado el Programa de Educación Agrícola en las escuelas de Puerto Rico.

El Senado de Puerto Rico, cumpliendo con su misión de informar y legislar sobre los asuntos de vital importancia para el pueblo, entiende necesario investigar el estado en que se encuentra la educación agrícola en Puerto Rico, las situaciones y problemas que enfrenta y presentar recomendaciones.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Ordenar a las Comisiones de Educación y Asuntos de la Familia; y de Agricultura que realicen a realizar una investigación sobre la enseñanza de materias agrícolas en las escuelas, las condiciones de las escuelas vocacionales agrícolas y los recursos disponibles para su operación. el Programa de Educación Agrícola adscrito a la Secretaría Auxiliar de Educación Vocacional y Técnica del Departamento de Educación; estudiar y analizar las metas y normas generales y específicas que se han establecido para el proceso de organización y administración de los cursos del programa; evaluar las condiciones de las escuelas vocacionales agrícolas y los recursos fiscales y humanos disponibles para su operación y crecimiento; y evaluar las condiciones de las escuelas vocacionales especializadas y los recursos fiscales y humanos disponibles para su desempeño en la creación y adiestramiento de jóvenes agro empresarios.

Sección 2.- Las comisiones ~~rendirán~~ deberán rendir un informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones en un término de noventa (90) días, luego de aprobada esta ~~resolución~~ Resolución.

Sección 3.- Esta ~~resolución~~ Resolución comenzará a regir inmediatamente, ~~luego~~ después de ser aprobada.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Asuntos Internos, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar la aprobación de la Resolución del Senado Número 31, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R del S 31 propone ordenar a las Comisiones de Educación y Asuntos de la Familia; y de Agricultura a realizar una investigación sobre el Programa de Educación Agrícola adscrito a la Secretaría Auxiliar de Educación Vocacional y Técnica del Departamento de Educación; estudiar y analizar las metas y normas generales y específicas que se han establecido para el proceso de organización y administración de los cursos del programa; evaluar las condiciones de las escuelas vocacionales agrícolas; y los recursos fiscales y humanos disponibles para su operación y crecimiento; y evaluar las condiciones de las escuelas vocacionales especializadas y los recursos fiscales y humanos disponibles para su desempeño en la creación y adiestramiento de jóvenes agro empresarios.

Esta Comisión entiende que la realización de la investigación propuesta es razonable; y que presenta una situación que puede ser atendida por las Comisiones de Educación y Asuntos de la Familia; y de Agricultura, según lo dispuesto en la Sección 13.1 “Funciones y Facultades de las Comisiones Permanentes” del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expresado, la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de la R. del S. 31, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Margarita Nolasco Santiago
Presidenta
Comisión de Asuntos Internos”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION

Para establecer la Comisión Especial sobre el Derecho de Autodeterminación del Pueblo de Puerto Rico, establecer su composición, propósito y vigencia.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Puerto Rico del Siglo XXI tiene una gesta muy noble por delante, encaminada a dilucidar el asunto del estatus político actual. Muchas hermanas y hermanos puertorriqueños llevan en sus

corazones el deseo de culminar aquella obra emprendedora que comenzaron hace varios años muchos buenos puertorriqueños en búsqueda de más y mejores derechos para todos los que vivimos en esta bendita tierra. Al día de hoy, no debe existir la menor duda de que los partidos y movimientos políticos en Puerto Rico concurren en que el actual estatus político ya no le sirve bien a nuestra Isla y que es necesario efectuar un cambio que sea permanente y efectivo.

Todo proceso que esté encaminado a resolver, de una vez y por todas, nuestro dilema centenario del estatus político de Puerto Rico, debe estar fundamentado en brindarle a nuestro Pueblo la oportunidad de emprender el rumbo hacia un proceso mediante el cual los puertorriqueños podamos escoger entre opciones de naturaleza plenamente democráticas no coloniales y no territoriales a través del voto individual y directo, en aras de garantizar el ejercicio de gobierno propio pleno por parte de los gobernados. La posibilidad de permitir cualquier opción o postura contraria iría en total detrimento de las aspiraciones legítimas de nuestro Pueblo y dejaría abierta la posibilidad de que nuestra Isla continuara bajo los poderes plenarios del Congreso de los Estados Unidos, en conformidad con lo dispuesto en la Cláusula Territorial de la Constitución de los Estados Unidos, Artículo IV Sección 3, Cláusula 2, la cual dispone que “[e]l Congreso podrá disponer de, o promulgar todas las reglas y reglamentos necesarios en relación con, el territorio o cualquier propiedad perteneciente a los Estados Unidos.”

En virtud del Artículo II del Tratado de París del 10 de diciembre de 1898, España cedió a los Estados Unidos de América “la Isla de Puerto Rico y las demás que están bajo su soberanía en las Indias Occidentales” como consecuencia de su derrota militar en la Guerra Hispanoamericana. De igual manera, dicho Tratado dispuso en su Artículo IX que “[l]os derechos civiles y la condición política de los habitantes naturales de los territorios aquí cedidos a los Estados Unidos se determinarán por el Congreso.” Desde el momento en que el Tratado fue ratificado por el Congreso de los Estados Unidos el 11 de abril de 1899, y en virtud de la Cláusula Territorial de la Constitución de los Estados Unidos, *supra*, el Congreso ha ejercido sus poderes y prerrogativas sobre Puerto Rico en innumerables ocasiones. Ejemplo de ello lo fueron en un inicio, la Ley Foraker, Ley Jones y la Ley del Gobernador Electo. Todas estas nos fueron concediendo mayores derechos, tales como los que emanan en virtud de nuestra ciudadanía americana, al igual que mayores facultades de gobierno interno propio.

En 1950, el Congreso de los Estados Unidos aprobó la Ley Pública 600, de 3 de julio de 1950, mediante la cual le otorgó a los puertorriqueños la opción de organizarse internamente bajo el manto de una constitución adoptada con el consentimiento del Pueblo. A esos efectos se celebró un referéndum en Puerto Rico, en virtud del cual se eligió y convocó una Convención Constituyente la cual cumplió con el mandato de redactar una Constitución. Una vez se concluyó con tal encomienda, la misma fue ratificada por el Pueblo de Puerto Rico y subsiguientemente aprobada con enmiendas por el Congreso de los Estados Unidos. Sin embargo, resulta pertinente y necesario resaltar que, tanto en el debate congresional de la Ley Pública 600, como en el debate que se generó durante el proceso de estudio y aprobación de la Constitución, existen numerosas instancias en donde quedó meridianamente claro que este adelanto que el Congreso estaba gestando para Puerto Rico en lo que respecta a nuestra organización política interna, en forma alguna alteraba la condición política de nuestra Isla como territorio no incorporado de los Estados Unidos de América.

El 3 de marzo de 1952, la Constitución de Puerto Rico fue firmada por el Presidente Harry S. Truman, convirtiéndose entonces en la Ley Pública 447, 66 Stat. 327. La Constitución del cuerpo político que se denominó oficialmente como Estado Libre Asociado de Puerto Rico entró en vigor el 25 de julio de 1952 y rige hasta el presente. Sin embargo, la realidad vivida en nuestra Isla, como la dinámica de todos los procesos que se han tratado de llevar a cabo desde entonces con el fin de

resolver nuestra condición territorial, son prueba fehaciente de que nunca ha habido renuncia alguna de los poderes plenarios del Congreso de los Estados Unidos con respecto a Puerto Rico.

El avance en lo que respecta a nuestros derechos políticos, no fue lo suficiente como para poder cumplir de manera efectiva y justa con las necesidades del Puerto Rico de hoy en día. Decisiones del Tribunal Supremo de los Estados Unidos, tales como la de *Harris v. Rosario*, 446 U.S. 651 (1980), demuestran cómo nuestra condición política actual impacta negativamente la vida diaria y las necesidades básicas de los puertorriqueños, al indicar que el Congreso de los Estados Unidos está claramente dentro del ámbito de sus poderes plenarios al tratar de manera desigual, en lo que ciertos programas federales respecta, a sus conciudadanos que residen en Puerto Rico.

Si algo quedó meridianamente claro con la aprobación de la Constitución, es que dicho proceso no cerró las puertas a un futuro cambio en la condición política de la Isla. Por tanto, pocos años después comenzaron los esfuerzos por parte del Gobierno de Puerto Rico a expandir los poderes que se le habían reconocido por el Congreso de los Estados Unidos.

En 1960, la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas tomó un paso significativo al aprobar la Resolución 1541 (XV), mediante la cual dicho organismo reiteró aquellas opciones descolonizadoras que deben de estar presentes en todo proceso de autodeterminación en aras de garantizar el ejercicio de gobierno propio pleno por parte de los gobernados. Las opciones enunciadas fueron (1) la independencia, (2) la integración plena o estadidad y (3) la libre asociación, definida como un pacto entre países independientes y soberanos.

Como resultado de los trabajos de la Comisión de Estatus, creada en virtud de lo dispuesto por la Ley Pública 88-271, la Asamblea Legislativa de Puerto Rico dispuso para la celebración de un plebiscito de iniciativa local, el cual se efectuó el 23 de julio de 1967. En esa consulta, mediante la cual se le presentaron al Pueblo tres opciones de estatus con propuestas de cambio a la relación política existente, la propuesta de un “Estado Libre Asociado culminado” obtuvo un 60.4% de los votos emitidos, la Estadidad un 39.0% y la Independencia el 0.6%. Sin embargo, el mismo no provocó acción alguna por parte de sus propulsores o del Congreso de los Estados Unidos.

Veinticinco años después, y ante el colapso de los procesos congresionales que se dieron entre 1989 y 1991 con el objetivo de lograr un plebiscito auto-ejecutable de iniciativa federal, el Partido Nuevo Progresista propuso en su Programa de Gobierno ante las Elecciones Generales de 1992, la celebración de un plebiscito en 1993. El 30 de noviembre de 1992, el entonces Presidente George H. W. Bush emitió un Memorando Presidencial, aún vigente, mediante el cual se estableció la relación o trato a seguir entre el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. En virtud del mismo, se instruyó a todas las agencias, departamentos y funcionarios del Gobierno Federal a tratar a Puerto Rico administrativamente tal y como si fuese un estado, en la medida que al así hacerlo, no cause un disloque en los programas y operaciones del Gobierno Federal. Este Memorando también sugirió la necesidad de que, mientras Puerto Rico continuase bajo el actual arreglo territorial conocido como Estado Libre Asociado, tanto el Gobierno Federal como la Asamblea Legislativa de Puerto Rico deberían proveer para la celebración de referendos periódicos mediante los cuales los puertorriqueños pudiesen expresar su voluntad en cuanto al estatus político de la Isla. Por último, este Memorando estableció que el mismo seguirá en vigor hasta tanto se apruebe legislación federal que altere el estatus actual de Puerto Rico de acuerdo a la voluntad expresa de los puertorriqueños.

En conformidad con el mandato del Pueblo según expresado en las urnas en las Elecciones Generales de 1992, se aprobó la Ley Núm. 22 de 4 de julio de 1993, mediante la cual se le presentaron a los electores las tres opciones tradicionales de estatus, según definidas por los propios partidos políticos que las propulsan. El 14 de noviembre de 1993, se efectuó el plebiscito en el cual

una nueva propuesta de un “Estado Libre Asociado culminado” obtuvo el 48.6% de los votos, la Estadidad el 46.3% y la Independencia el 4.4%. Quizás lo más significativo que arrojaron estos resultados fue el hecho de que por vez primera, ni el actual estatus territorial denominado como Estado Libre Asociado, ni ninguna otra fórmula de estatus contaba con un mandato mayoritario del Pueblo.

Ante el resultado obtenido en el Plebiscito de 1993, la Asamblea Legislativa de Puerto Rico aprobó la Resolución Concurrente Núm. 24 de 30 de noviembre de 1993, solicitando al Congreso acción ante los resultados del plebiscito en particular, si era constitucionalmente viable y sostenible la definición del Estado Libre Asociado sometida en dicha consulta plebiscitaria. Este pedido de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico llevó a una nueva ronda de análisis y acción en torno al estatus de Puerto Rico, la cual trascendió tres distintos Congresos.

Este esfuerzo culminó en 1998, cuando la Cámara de Representantes Federal en pleno, aprobó el H.R. 856 para viabilizar una consulta plebiscitaria entre opciones definidas por el Congreso a efectuarse en 1998. Lamentablemente, el Senado de los Estados Unidos, aún cuando celebró varias vistas públicas al respecto, no tuvo tiempo suficiente para actuar en torno a dicha medida.

Ante la realidad de que en el 1998 se conmemoraban los 100 años del cambio de soberanía, y ante el clamor de todo un Pueblo por tener la oportunidad de ejercer su derecho a la autodeterminación, el Gobierno de Puerto Rico aprobó la Ley Núm. 249 de 17 de agosto de 1998, para disponer en torno a la celebración de un Plebiscito en el cual se presentaron cuatro opciones de estatus para peticionarle al Congreso de los Estados Unidos a que actuasen sobre ellas. De las alternativas presentadas, la petición 1, Estado Libre Asociado, según existe en la actualidad obtuvo 993 votos para un 0.1%; la petición 2, Libre Asociación, obtuvo 4,536 votos para un 0.3%; la petición 3, Estadidad, obtuvo 728,157 votos para un 46.5%; la petición 4, Independencia, obtuvo 39,838 votos para un 2.5%; y la quinta opción que era una columna en blanco titulada “Ninguna de las Anteriores”, obtuvo 787,900 votos, para un 50.3%.

El resultado de la consulta fue uno indicativo de la necesidad de aclarar las opciones disponibles y constitucionalmente viables que tiene el Pueblo de Puerto Rico para solucionar de manera final y concluyente el estatus político de nuestra Isla. De igual manera, es significativo señalar que el Estado Libre Asociado, según lo conocemos al día de hoy, prácticamente no cuenta con apoyo alguno para su permanencia de manera indefinida.

A finales del año 2000, a solicitud del Gobierno de Puerto Rico y en vista del resultado del Plebiscito del 1998, el Presidente, Hon. William J. Clinton, estableció, a través de la Orden Ejecutiva 13183, el “President’s Task Force on Puerto Rico’s Status”, con el propósito de estudiar la situación política en la Isla y crear un informe sobre alternativas de estatus para Puerto Rico. Más aún, el Presidente William Jefferson Clinton, con la ayuda del Congreso, aprobó una partida de \$2.5 millones de fondos federales para educar a los electores puertorriqueños acerca de las alternativas existentes en torno al estatus político de Puerto Rico.

El 18 de enero de 2001, a través de comunicación escrita, y cónsono con la creación del “Task Force” de Casa Blanca, el Departamento de Justicia Federal envió un Memorando de Derecho al Presidente del Comité de Energía y Recursos Naturales del Congreso Federal sobre la viabilidad constitucional de muchos de los elementos que se han presentado al Pueblo como parte de las tres alternativas de estatus que han predominado en Puerto Rico por los últimos años. Aun cuando el mismo es totalmente consistente con ponencias y memorandos legales presentados por el Departamento de Justicia Federal desde 1959, como por expresiones de pasados Secretarios de Justicia, tales como Richard Thornburgh, el Memorando es extremadamente significativo por la

forma en que analiza detalladamente cada opción, cuestionando incluso la constitucionalidad y legitimidad de diversas promesas realizadas en el pasado.

Cónsono con la Orden Ejecutiva 13183, el 5 de diciembre de 2003, el Presidente George W. Bush, enmendó y a su vez activó formalmente su Grupo de Trabajo sobre el Estatus de Puerto Rico. El mismo estableció como prioridad buscar cómo atender mejor y resolver tan complejo problema y garantizar que las fórmulas que se le presenten a los puertorriqueños sean no territoriales, constitucionalmente viables y que respondan al justo reclamo de gobierno propio pleno por parte de los puertorriqueños. Esta nueva Orden Ejecutiva le impuso además, la obligación al Grupo de Trabajo de informar al Presidente, cuando sea necesario, todo lo relacionado a este asunto prioritario no menos de una vez cada dos años.

En el 2004, ante la realidad histórica y política en la cual nos encontramos, el Pueblo de Puerto Rico decidió otorgar un mandato claro con respecto a la política pública a seguir para obtener una solución al centenario problema del estatus de Puerto Rico. A esos efectos, esta la Décimo Quinta Asamblea Legislativa de Puerto Rico ha cumplido cumplió con tan prioritaria encomienda en dos ocasiones. Primero, cuando logró el consenso histórico y sin precedentes que llevó a la aprobación unánime, tanto en la Cámara de Representantes como en el Senado de Puerto Rico, del Proyecto Sustitutivo a los Proyectos de la Cámara 1014, 1054 y 1058. Segundo, cuando aprobó la Resolución Concurrente de la Cámara 25, mediante la cual se le otorgaba un mandato claro al Presidente George W. Bush y al Congreso de los Estados Unidos para que ejerzan sus prerrogativas y facultades constitucionales con respecto de sus conciudadanos que residimos en Puerto Rico.

El jueves 22 de diciembre de 2005, el Presidente George W. Bush cumplió cabalmente con su compromiso fehaciente de encaminar el proceso para la autodeterminación del Pueblo de Puerto Rico mediante la presentación del Informe del Grupo de Trabajo del Presidente sobre el Estatus de Puerto Rico. La presentación de este Informe constituye un paso significativo y trascendental en la ardua trayectoria que hemos tenido que librar como pueblo en aras de alcanzar nuestro sueño por un estatus digno plenamente democrático. Este Informe, producto del esfuerzo serio y genuino de varios funcionarios del Gobierno Federal, brinda tres recomendaciones a seguir por el Congreso de los Estados Unidos; no sin antes dejar meridianamente claro el fundamento constitucional e histórico en el que se fundamentaron sus recomendaciones.

A esos efectos, el Grupo de Trabajo reconoció que la autoridad constitucional para establecer un estatus permanente no territorial con respecto a Puerto Rico reside en el Congreso de los Estados Unidos. Aun cuando expresa que el estatus actual territorial puede continuar de manera indefinida, se afirma que sólo existen dos opciones no territoriales reconocidas por la Constitución de los Estados Unidos que garantizan un estatus permanente entre el Pueblo de Puerto Rico y el Gobierno de los Estados Unidos. Estas son la estadidad y la independencia. De igual manera, deja meridianamente claro que cualquier cambio en el estatus político de nuestra Isla tiene que ser producto de la voluntad expresa de los puertorriqueños.

Por lo tanto, para lograr el objetivo que persigue este Informe, el Grupo de Trabajo hace tres recomendaciones. Primero, que dentro del próximo año, el Centésimo Noveno Congreso responda respondería a las aspiraciones democráticas de los puertorriqueños proveyendo mediante legislación para la celebración de un plebiscito, en virtud del cual el Pueblo de Puerto Rico tenga la oportunidad de expresarse si desea permanecer como un territorio de los Estados Unidos de América sujeto a la voluntad del Congreso o si desea emprender un rumbo constitucionalmente viable hacia un estatus permanente no territorial con los Estados Unidos de América. Segundo, que si el Pueblo de Puerto Rico decide encaminarse hacia un estatus permanente no territorial, el Congreso deberá proveer para un plebiscito adicional, mediante el cual los puertorriqueños podamos escoger entre las dos opciones

permanentes no territoriales. Una vez el pueblo escogiese su opción preferida, el Congreso deberá brindar un proceso de transición hacia dicha opción. Tercero, que si el Pueblo decide permanecer como territorio, el Grupo de Trabajo recomienda que, consistentemente con el aún vigente Memorando de 30 de noviembre de 1992, del Presidente George H.W. Bush, se lleven a cabo plebiscitos periódicos en aras de mantener al Congreso informado sobre el sentir del Pueblo de Puerto Rico.

Al inicio de la Segunda Sesión del Centésimo Noveno Congreso de los Estados Unidos, el entonces Comisionado Residente, Hon. Luis Fortuño, presentó ante la consideración de la Cámara de Representantes el proyecto H.R. 4867, con un sustancial apoyo bipartita. Este recogía sustancialmente las recomendaciones presentadas por el Grupo de Trabajo de Casa Blanca. En el Senado, con similar apoyo bipartita, se radicó el proyecto S. 2661, el cual incorporaba la primera recomendación procesal sugerida por el Informe del Grupo de Trabajo del Presidente sobre el Estatus de Puerto Rico.

Sin embargo, en respuesta específica al Informe del Grupo de Trabajo del Presidente sobre el Estatus de Puerto Rico se llevaron a cabo dos vistas congresionales por los comités con jurisdicción sobre Puerto Rico y los otros territorios bajo la soberanía de los Estados Unidos de América. La primera se llevó a cabo el 27 de abril de 2006 por el Comité de Recursos de la Cámara de Representantes y la segunda el 15 de noviembre de 2006 por el Comité de Energía y Recursos Naturales del Senado.

Al inicio del Centésimo Décimo Congreso se radicaron nuevamente en la Cámara de Representantes dos medidas congresionales relacionadas con el tema del estatus de Puerto Rico. Por un lado, el proyecto H.R. 900 que volvió a recoger sustancialmente las recomendaciones del Informe del Grupo de Trabajo del Presidente sobre el Estatus Político de Puerto Rico de 22 de diciembre de 2005 y el cual resultó ser casi idéntico al proyecto H.R. 4867 del Congreso anterior. Esta medida ~~cuenta actualmente~~ contó con 130 co-auspiciadores.

El proyecto H.R. 900 fue entonces referido al Subcomité de Asuntos Insulares del Comité de Recursos Naturales de la Cámara de Representantes. A esos efectos dicho Subcomité celebró dos vistas públicas, una el 22 de marzo y la otra el 25 de abril de 2007. En ambas vistas públicas participaron numerosos deponentes. Es de particular relevancia resaltar el testimonio ofrecido por el Co-Presidente del Grupo de Trabajo de Casa Blanca y Secretario Auxiliar del Departamento de Justicia, Kevin C. Marshall en la vista del 25 de abril. Entre otras cosas, el mismo despejó cualquier duda sobre si el contenido y las recomendaciones del Informe del Grupo de Trabajo del Presidente sobre el Estatus Político de Puerto Rico de 22 de diciembre de 2005 constituyen la posición oficial de la Administración del Presidente George W. Bush y de las diversas agencias federales con inherencia en este asunto. Más aún, es menester destacar la posición de la Administración en torno al proyecto H.R. 900 según fue radicado. Este expresó para el registro lo siguiente:

Finalmente estoy autorizado a expresar que la Administración apoya el Informe del Grupo de Trabajo. El informe correctamente identifica las opciones limitadas disponibles bajo la Constitución de los Estados Unidos para un estatus permanente y delinea un proceso para que los puertorriqueños sean escuchados en la pregunta crucial del estatus político de Puerto Rico. Por lo tanto, la Administración también apoya legislación consistente con el Informe y reconoce que el proyecto H.R. 900 establece un proceso que se asemeja muy cercanamente al que el Informe recomienda. Nosotros trabajaremos con el Congreso para asegurarnos que cualquier

proceso para solicitar los puntos de vista del pueblo de Puerto Rico sea transparente, entendible y justo.

El 21 de diciembre de 2007 el Grupo de Trabajo del Presidente sobre el Estatus Político de Puerto Rico sometió públicamente su segundo informe. Este nuevo informe, si algo, reafirma de manera categórica y contundente las conclusiones y recomendaciones vertidas en el informe de 22 de diciembre de 2005. Además, en respuesta a las alegaciones del entonces Gobernador de Puerto Rico y de otras personas, a los efectos de que el Gobierno de los Estados Unidos quizás le mintió a la Organización de las Naciones Unidas en 1953, el Grupo de Trabajo indicó que “la petición oficial [del Gobierno de los Estados Unidos] no expresó que el Congreso no podía realizar cambios al estatus de Puerto Rico sin su consentimiento.” Poco después indican que el Departamento de Justicia concluyó desde 1959 que Puerto Rico continuaba siendo un territorio de los Estados Unidos.

El 22 de abril de 2008 el Comité de Recursos Naturales sometió el Informe 110-597 en torno al H.R. 900, mediante el cual presentó al Comité en Pleno de la Cámara de Representantes la medida según enmendada en la vista de “mark-up” llevada a cabo el 23 de octubre de 2007, como también la necesidad de aprobar dicha legislación federal para encaminar el proceso de autodeterminación del Pueblo de Puerto Rico.

Posteriormente, el 4 de noviembre de 2008 el Pueblo de Puerto Rico le dio un mandato claro y contundente al Partido Nuevo Progresista y a su Programa de Gobierno. Este mandato constituye un aval a la necesidad de tomar aquellas iniciativas que nos permita a los puertorriqueños escoger democráticamente nuestro estatus político y a decidir el futuro político de nuestra Isla sin intermediarios mediante el voto individual y directo en un plebiscito.

Finalmente y en manera de conclusión, resulta pertinente reiterar las expresiones para el registro de Nick J. Rahall, entonces Portavoz Demócrata en el Comité de Recursos y co-autor del proyecto H.R. 4867, las cuales resultan ser extremadamente acertadas y reveladoras. Este indicó que

Yo creo que es responsabilidad de este Comité ser un agente honesto con el pueblo de Puerto Rico mientras se atiende este asunto. Sería engañoso ignorar las recomendaciones de este Informe, las posiciones asumidas por la pasada Administración, el récord congresional de este Comité, el Derecho Internacional y en efecto la Constitución de nuestra Nación... Porque en este día y era, ciertamente, todas las personas representadas por una democracia deben de contar con una voz igual en los asuntos que, no sólo les afectan a ellos, sino a futuras generaciones también. A Puerto Rico se le ha denegado este trato igual por más tiempo de la cuenta... No empece como pensemos cada uno de nosotros, tenemos un deber de ser claros y honestos en este proceso y dejar a la mayoría del pueblo de Puerto Rico que determine su futuro.

Esta postura del congresista Rahall en cuanto a la necesidad de gobierno propio pleno se refleja también en las expresiones del Informe 110-597 del Comité de Recursos Naturales cuando indica que

[t]odos los pueblos tienen derecho a una forma de gobierno que provea para igual representación con voto en el proceso de aprobar e implementar sus leyes. Al ser una forma de gobierno sujeta a la autoridad congresional en virtud de la Cláusula Territorial [de la Constitución de los Estados Unidos], el estatus actual de Puerto Rico

no puede ser considerado como uno permanente, aún cuando en inglés se le denomine “Commonwealth”.

Ya es tiempo que los puertorriqueños podamos disfrutar de ese derecho tan fundamental de todo ser humano y, particularmente, de todo ciudadano de los Estados Unidos de América... el derecho a la autodeterminación y de gobierno propio pleno.

Tenemos el deber de hacer realidad las palabras vertidas por el nuevo Presidente del Comité de Recursos Naturales de la Cámara de Representantes de los Estados Unidos, Nick J. Rahall, en la vista pública del 27 de abril de 2006, cuando tras el testimonio ofrecido por el Co-Presidente del Grupo de Trabajo de Casa Blanca y Secretario Auxiliar del Departamento de Justicia, Kevin C. Marshall, cuando éste expresó que “el coloniaje debe terminar. Este es el siglo XXI y verdaderamente los Estados Unidos debe de dar el ejemplo. Así que permitamos que el pueblo decida en una elección libre y abierta.”

Por lo tanto, este Senado de Puerto Rico entiende pertinente establecer la Comisión Especial sobre el Derecho de Autodeterminación del Pueblo de Puerto Rico para que atienda de manera exclusiva la problemática que está en la raíz de muchos de los problemas que afectan a nuestra Isla. De esta manera nos unimos a las expresiones del Gobernador de Puerto Rico, Hon. Luis Fortuño, el 28 de febrero de 2005, según plasmadas en el Programa de Gobierno del Partido Nuevo Progresista, a los efectos de que compartimos la responsabilidad histórica de aprovechar la presente coyuntura para solucionar, de una vez y por todas, este problema que tanto lastre representa a nuestro potencial de crecimiento y desarrollo económico y social. Tenemos que poner la bola en la cancha del Congreso, no para que ellos decidan por nosotros sino, por el contrario, para comprometerlos a aceptar la decisión que nosotros habremos de tomar de entre opciones viables y aceptables para ambos.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Creación de la Comisión Especial.

Se establece la Comisión Especial sobre el Derecho de Autodeterminación del Pueblo de Puerto Rico.

Sección 2.- Composición.

La Comisión Especial estará compuesta por nueve (9) senadores, dos (2) de los cuales pertenecerán a la minoría parlamentaria.

Sección 3.-Propósito. La Comisión Especial atenderá todo lo relacionado con el derecho de autodeterminación del Pueblo de Puerto Rico y el estatus político de nuestra Isla. Esto incluirá, entre otras cosas:

- a) toda gestión encaminada a que el Congreso legisle un proceso de autodeterminación consistente con las recomendaciones de los dos informes del Grupo de Trabajo de Casa Blanca sobre el Estatus de Puerto Rico para que nuestra Isla alcance una forma de estatus permanente constitucionalmente viable y no territorial;
- b) toda gestión en apoyo al aval congresional a un proceso de autodeterminación, según descrito en el inciso anterior, que sirva de petición al Congreso y de apoyo a las gestiones del Comisionado Residente;

- c) toda gestión ante el Presidente de los Estados Unidos de América y las diversas agencias e instrumentalidades del Gobierno Federal que permitan adelantar el reclamo por la autodeterminación del Pueblo de Puerto Rico;
- d) toda gestión ante aquellos organismos, entidades y foros, tanto nacionales, como internacionales, que permitan adelantar el reclamo por la autodeterminación del Pueblo de Puerto Rico;
- e) toda gestión educativa, tanto a nivel de Puerto Rico, como fuera de nuestra Isla, encaminada a orientar sobre la necesidad de que el Pueblo de Puerto Rico ejerza su derecho a la autodeterminación;
- f) toda medida que proponga la celebración de una consulta directa al Pueblo de Puerto Rico sobre su estatus político; y
- g) toda medida relacionada con la implementación de un mandato del Pueblo de Puerto Rico en el ejercicio de su derecho de autodeterminación.

Sección 4.-Vigencia

Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Número 1, con las enmiendas contenidas en el entirrillado que se acompaña.

La R. del S. Núm. 1 propone establecer la Comisión Especial sobre el Derecho de Autodeterminación del Pueblo de Puerto Rico, establecer su composición, propósito y vigencia.

De la Exposición de Motivos de la Resolución se desprende que, entre otras cosas, es pertinente establecer la Comisión Especial sobre el Derecho de Autodeterminación del Pueblo de Puerto Rico para que atienda de manera exclusiva la problemática que está en la raíz de muchos de los problemas que afectan a nuestra Isla. Que de esta manera nos unimos a las expresiones del Gobernador de Puerto Rico, Hon. Luis Fortuño, el 28 de febrero de 2005, según plasmadas en el Programa de Gobierno del Partido Nuevo Progresista, a los efectos de que compartimos la responsabilidad histórica de aprovechar la presente coyuntura para solucionar, de una vez y por todas, este problema que tanto lastre representa a nuestro potencial de crecimiento y desarrollo económico y social. Y que tenemos que “poner la bola en la cancha del Congreso”, no para que ellos decidan por nosotros sino, por el contrario, para comprometerlos a aceptar la decisión que nosotros habremos de tomar de entre opciones viables y aceptables para ambos

Esta Comisión entiende que el establecimiento de la Comisión Especial sobre el Derecho de Autodeterminación del Pueblo de Puerto Rico, según propuesta, debe ser considerada favorablemente. La insatisfacción e incertidumbre sobre el status político de la Isla es un asunto que incide en gran parte de los asuntos que afectan el quehacer diario de los ciudadanos que aquí vivimos. Por eso, es un tema que demanda atención inmediata de parte de la Asamblea Legislativa, el Ejecutivo, y la ciudadanía en general. La creación de la Comisión propuesta constituye el surgimiento de un instrumento que servirá de foro para la discusión del asunto, así como para la posible adopción de acuerdos que conduzcan al desarrollo de legislación dirigida a catalizar el fin de la condición colonial que prevalece en Puerto Rico.

Por lo antes expresado, la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de la R. del S. 1, con las enmiendas contenidas en el entrillado que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Margarita Nolasco Santiago
Presidenta
Comisión de Asuntos Internos”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 123, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos:

“RESOLUCION

Para reconocer, distinguir y felicitar a nombre del Senado de Puerto Rico al Dr. David Bernier por habersele dedicado la Cuadrgésima Séptima Edición del Maratón San Blas de Coamo que será celebrado el 9 de febrero de 2009.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Desde el 1963, comenzó como un evento de vanguardia, “El Maratón de San Blas”, que se ha constituido en un evento deportivo-recreacional el cual incluye la participación de miles de puertorriqueños. En el 1969, fue declarado como un evento deportivo de interés público general, asignándose incluso fondos públicos, para cubrir los gastos de su operación y funcionamiento. En este maratón compiten atletas nacionales e internacionales la distancia de 21.097 kilómetros. Esta competencia, es considerada en la actualidad como uno de los eventos de Fondo más importantes del mundo.

Durante los días de la celebración de dicho Maratón, el pueblo de Coamo tiene la oportunidad de demostrar al resto de la Isla que los visita, su calidad de pueblo humilde y fraternal. La movilización de miles de personas que pernoctan desde días antes en casetas de campaña; los que presencian la carrera, crean un ambiente excelente para la presentación de promociones, mensajes publicitarios, además, toda la comunidad y los visitantes se reúnen y reviven aquellos valores y tradiciones del pueblo que son parte primordial de esta gran fiesta. La calidad organizativa del mismo refleja un alto grado de responsabilidad y compromiso que ha redundado en su extraordinario éxito.

Este año, el Comité Organizador del Maratón, seleccionó al Dr. David Bernier, actual Presidente del Comité Olímpico de Puerto Rico y pasado Secretario del Departamento de Recreación y Deportes como la persona a la que se le dedica la Cuadrgésima Séptima Edición de este evento. Sus logros deportivos más allá de ser medallista Centroamericano y Panamericano, constan de su presidencia de la Asociación de Atletas de Alto Rendimiento y como delegado destacado de los atletas ante el Comité Olímpico de Puerto Rico, ante la Comisión de Alto Rendimiento y la Junta para el Desarrollo de Atletas a Tiempo Completo. El Senado de Puerto Rico se une al reconocimiento y se enaltece en reconocer a este joven profesional, que con su dedicada y esmerada labor a contribuido a mejorar el deporte de nuestra amada Isla del Encanto.

RESUELVASE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Reconocer, distinguir y felicitar a nombre del Senado de Puerto Rico al Dr. David Bernier por habersele dedicado la Cuadregésima Séptima Edición del Maratón San Blas de Coamo que será celebrado el 9 de febrero de 2009.

Sección 2.- Copia de esta resolución, en forma de pergamino será entregada al Dr. David Bernier, además, se le hará llegar a los medios de comunicación de Puerto Rico para su conocimiento y divulgación.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Arango Vinent.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para comenzar con la discusión del Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SRA. VICEPRESIDENTA: Que se proceda.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, estoy oyendo un poquito de zumbido alrededor.

SRA. VICEPRESIDENTA: Sí.

SR. ARANGO VINENT: Y quisiera que podamos mantener orden.

SRA. VICEPRESIDENTA: Cómo no, sería muy bueno, para que pudiésemos continuar los trabajos, que aquellos asesores que necesitaran reunirse se pueden mover al Salón de Mujeres Ilustres, para hacer sus reuniones; mientras tanto, podamos continuar los trabajos. Le solicito al grupo de asesores que las discusiones las puedan hacer aquí al lado, en el Salón de Mujeres Ilustres.

Muchas gracias.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 4, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación, sobre la implementación y funcionamiento de los mecanismos establecidos por el Departamento de Hacienda para garantizar la captación de los recaudos del ~~impuesto~~ Impuesto sobre ~~ventas~~ Ventas y ~~uso~~ Uso (IVU) y recomendar cualesquiera medidas legislativas o administrativas que fueren necesarias o convenientes.”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Para que las enmiendas contenidas en el Informe sean aprobadas.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, hay unas enmiendas en Sala.

SRA. VICEPRESIDENTA: Que se proceda con las enmiendas.

SR. ARANGO VINENT: Página 1, primer párrafo, línea 1, después de “Ley” sustituir “número” por “Núm.”. Y la senadora Norma Burgos tiene otras enmiendas en Sala.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción a la enmienda presentada por el Portavoz? No habiendo objeción, se aprueba.

Senadora Burgos Andújar.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Sí, muchas gracias, señora Presidenta. En la Exposición de Motivos, en la página 1, línea 6, eliminar “de” después de “consideración” y sustituir por “a”. En la página 2, línea 7, eliminar “algunos”. Página 2, línea 8, eliminar “comerciantes; y algunos comerciantes”. En la página 2, línea 12, eliminar “debe ordenar” y restituir la palabra “ordena” en la línea 11, para que lea “Se ordena”. Página 2, línea 14, eliminar “impuesto sobre venta y uso” y sustituir por “Impuesto sobre Venta y Uso (IVU)”. Página 2, línea 15, eliminar “IVU” que están las letras en mayúscula. Y tenemos después una enmienda para el decretativo.

SR. ARANGO VINENT: No hay objeción a las enmiendas...

SRA. VICEPRESIDENTA: Senadora Burgos,...

SR. ARANGO VINENT: ...de la Exposición de Motivos.

SRA. VICEPRESIDENTA: ...¿en “algunos comerciantes” es en dos líneas corridas, la eliminación de “algunos comerciantes”?

SRA. BURGOS ANDUJAR: En la página 8...

SRA. VICEPRESIDENTA: En las líneas 7 y 8, le pregunto.

SRA. BURGOS ANDUJAR: ...eliminar “comerciantes”, es en la página 2,...

SRA. VICEPRESIDENTA: Dos (2).

SRA. BURGOS ANDUJAR: ...línea 8.

SRA. VICEPRESIDENTA: Correcto.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Eliminar “comerciantes; y algunos comerciantes”.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿”Algunos”? Eso es a lo que me refiero,...

SRA. BURGOS ANDUJAR: Sí.

SRA. VICEPRESIDENTA: ...que también en la 7 es “algunos”.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Correcto.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Es correcto? Okay.

SR. ARANGO VINENT: No hay objeción, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas.

Adelante, señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para expresarme sobre la medida. Esta medida del compañero Presidente del Senado, Tomás Rivera Schatz, habla específicamente de cómo se va a maximizar la captación del IVU en Puerto Rico.

Mucho se ha escuchado que en Puerto Rico el sistema actual solamente logra una captación de sesenta a sesenta y cinco por ciento, y de cómo podemos mejorar la captación. En vista de la crisis y el déficit fiscal, es meritorio no solamente investigar qué alternativas existen, pero saber si realmente se puede mejorar la captación.

Ante la realidad que se está evaluando o que se ha presentado por un grupo privado, unas alternativas de aumentos contributivos que van en contra de la filosofía y de nuestro compromiso programático, es meritorio no solamente investigar, sino llegar a la realidad del problema. ¿Y por qué digo esto? Yo tengo información que existe una máquina que pagó el Departamento de Hacienda hace 2 años, se gastó 1 millón y medio en los “hardware” y “software” o, como dirían en español, en el equipo; se gastaron 1 millón adicional en “labels”; y, básicamente, lo que hace este procedimiento es que tienen doscientas (200) máquinas lectoras que van a los negocios y pueden comunicarse, identificar el negocio, comunicarse con Hacienda y saber si el negocio está al día, está pagando su IVU y, de esta manera, el Gobierno poder monitorear, de forma explícita y directa, en los negocios, si el comerciante está contribuyendo y si a la misma vez está al día, en lo que tiene que enviar al Departamento de Hacienda.

Desafortunadamente, desde marzo del año pasado, cuando el ex Gobernador decidió proponer que no iba o que iba a sustituir el IVU con el seis punto seis (6.6), literalmente, apagaron el sistema, apagaron la máquina, las doscientas personas que estaban en la calle se quedaron en Hacienda, o sabe Dios dónde, estaban en la calle yendo a ver todos estos comerciantes, dejaron de ir a verificar si el IVU se estaba pagando, y entonces llevamos, prácticamente, nueve (9) meses donde el sistema de verificación no se está llevando a cabo. Y nos preguntamos por qué el nivel de captación está tan bajo, si no hay ni tan siquiera preocupación de nadie en el Departamento de Hacienda, que por nueve (9) meses han estado con el sistema apagado, luego de más de 2 millones y medio de dólares pagados a una compañía, con un contrato de 10 años para mantenimiento; y, sin embargo, no han hecho absolutamente nada.

Ya yo le comuniqué esta información al Secretario de Hacienda y está evaluando y verificando por qué no se está llevando a cabo, para lanzar de nuevo más de doscientas personas, de modo que puedan estar en la calle haciendo el trabajo de campo; y va en línea con la propuesta del compañero senador Carmelo Ríos, de que en vez de estar en la oficina, estén en la calle trabajando. Eso es excelente. Vamos a ponerlos a producir, a que aumenten los recaudos del Gobierno sin tener que meterle las manos al bolsillo del consumidor.

Por eso esta medida es importante, señora Presidenta, y hay que votarle a favor. Son mis palabras.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senadora Burgos Andújar.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Sí, señora Presidenta. Como bien informamos, teníamos una enmienda -y todavía la tengo-, es una enmienda al texto decretativo, que es en la página 2, línea 8, eliminar “ésta” y sustituir por “esta”.

Eso es todo, gracias.

SR. ARANGO VINENT: No hay objeción.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿En el Resuélvase?

SR. ARANGO VINENT: En el Resuélvase.

SRA. VICEPRESIDENTA: En el texto resolutivo.

SR. ARANGO VINENT: No hay objeción, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. RIOS SANTIAGO: Para un turno sobre la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Ríos Santiago.

SR. RIOS SANTIAGO: Muchas gracias, señora Presidenta. Felicito al Presidente del Senado, y más que un turno posterior, estaríamos pidiendo hacernos co-autor de esta Resolución. Yo creo que todos los compañeros estamos en la misma línea.

Como usted sabrá, tenemos setenta (70) mil comerciantes registrados para coleccionar o servir de agentes retenedores del IVU. Tenemos trescientos noventa (390) inspectores para setenta (70) mil; el número no cuadra, no es justo para nuestros inspectores de Hacienda y, como dice el compañero, tenemos que tirarlos a la calle a hacer el trabajo.

Sin embargo, también existen otros métodos, como habíamos presentado el domingo pasado, que es de la impresora fiscal. Y quiero aprovechar para insertarlo en esta discusión, porque yo creo que va a tono y es paralelo, de que tenemos que también ayudarnos de la economía. Tenemos la tecnología para que el cuarenta por ciento (40%), que es el número que Hacienda nos dice que no estamos captando, sea captable con el mínimo esfuerzo y el menor recurso humano posible para hacerlo posible. No podemos esperar que estos trescientos noventa (390) aproximados agentes de Hacienda cubran los setenta mil (70,000).

Por eso es que la propuesta que va a la par con esta Resolución debe de incluir el ángulo tecnológico, donde cada vez que se registre una transacción comercial, sea el consumidor el mejor fiscalizador de Hacienda, y no que se convierta en un “ivuloto”, como le llamaron; ciertamente, “ivuloto” es un accesorio a lo que es la propuesta realmente, que es que el ciudadano exija su recibo para que entre a esa tecnología y a una transacción de cinco o siete o diez dólares, que no se capta en algunos casos, sea reportado por un terminal, que ese terminal le distribuye a los municipios, de manera automática, tienes tanto dinero disponible, y Hacienda tenga tanto dinero disponible. Muy diferente a lo que tenemos ahora, que dependemos de una planilla que el comerciante lleva, la paga, llega al Banco Gubernamental de Fomento, éste se lo reporta a Hacienda y Hacienda en tres (3) meses le dice al municipio si tiene dinero o no.

Con esta medida investigativa del Presidente del Senado, al cual le estaríamos pidiendo permiso para unir la Delegación, yo creo que hacemos un bien y no tenemos que imponerle ni un centavo de contribuciones a la gente, porque tenemos 700 millones más que podemos captar en tiempos de recesión. ¿Imagínense lo que podamos hacer cuando empiece la economía a caminar? No tenemos que ponerle ni el impuesto al celular ni a la gasolina, sino que en menos de un (1) años pudiéramos estar captando 700 millones más si implementamos la impresora fiscal.

Y para los que tienen duda o preguntan ¿cuánto le costaría esto al comerciante? Cero, porque el Gobierno tiene la capacidad de entrar y decirle, mire, no te voy a pagar ahora, pero de lo que yo recupere, en un pago diferido, pudiéramos subsidiar esta operación, utilizando tecnología como la que tenemos de “PREPA NET”, que es paga por el Gobierno y no la usamos, y está ahí, millones de millones de dólares en esa tecnología.

En adición a esto, si captamos setecientos y pico de millones más, que equivale a cuatrocientos y pico para Hacienda y ciento veintisiete (127) para los municipios, ¿dígame usted si no tenemos capacidad de hacer obra e infraestructura? Eso es lo que tenemos que hacer, poner nuestra agilidad mental a funcionar a favor del pueblo y demostrarle que este Senado, como lo está haciendo, estamos disponibles para dar soluciones que no le cuestan ni un centavo, ni un centavo a nuestra gente.

Y aquéllos que se quejan de esta medida, señora Presidenta, pues tienen la sospecha de que algo están ocultando, sobre todo, aquéllos que se han dispuesto a decir que esto no funciona y que es en contra del comerciante; falso, porque el comerciante honesto, que paga su IVU, no tiene nada que preocuparse por esto, que es una medida que va a favor de todos los puertorriqueños y no de algunos.

Esas son mis palabras, señora Presidenta.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba la medida.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Para que se aprueben las enmiendas al título, según desprenden del Informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 11, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Desarrollo Económico y Planificación del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación en torno a las razones por las cuales la Junta de Planificación y la Administración de Reglamentos y Permisos no han puesto en vigor el Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de San Juan, aprobado por el Gobierno de Puerto Rico mediante el Boletín Administrativo Número OE-2003-16 de 13 de marzo de 2003.”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Receso.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, un breve receso.

RECESO

SRA. VICEPRESIDENTA: Se reanudan los trabajos del Senado.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Para dejar la Resolución del Senado Número 11 a un turno posterior.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se concede la petición.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 18, titulada:

“Para ordenar a ~~las Comisiones~~ la Comisión de Salud, ~~Bienestar Social y Asuntos de la Mujer, y de Asuntos Municipales y Financieros~~ del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación para evaluar la razonabilidad de los costos de seguros por impericia médica en Puerto Rico; y auscultar la posibilidad de legislar un límite económico a desembolsar en casos de daños y perjuicios por mala práctica de la medicina.”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas contenidas en el Informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Vamos primero con las enmiendas en Sala con la senadora Norma Burgos.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Estamos en las enmiendas, en la parte del Resuélvase?

SR. ARANGO VINENT: En el decretativo, en la Exposición de Motivos y en el Resuélvase.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿En texto resolutivo? Okay.

Adelante, senadora Burgos Andújar.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Sí, muchas gracias, señor Portavoz. Señora Presidenta, en la Resolución del Senado 18, que el autor es el compañero honorable Carmelo Ríos, ya se discutió con

él las enmiendas y no tiene objeciones a las mismas. En la Exposición de Motivos, página 1, línea 7, segundo párrafo, eliminar “tribunales” y sustituir por “Tribunales”. Página 2, línea 1, segundo párrafo, eliminar “de las Comisiones Senatoriales” y sustituir por “Comisión de Salud del Senado”. Página 2, línea 2, párrafo segundo, eliminar “correspondientes”, eliminar “realicen” y sustituir por “realice”. Y luego tengo una enmienda en el Resuélvase, señor Portavoz y Presidenta.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: No hay objeción.

SRA. VICEPRESIDENTA: Estoy tratando de visualizar una de las enmiendas, un momento. Senadora Burgos, en la página 2, párrafo 2, línea 1, luego que lee “Las Comisiones Senatoriales”, si usted cambia “realicen” por “realice” le faltaría la “n”.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Solicitamos que se eliminara “correspondientes”, que está en la página 2, línea 2, párrafo 2.

SRA. VICEPRESIDENTA: Y solicitó también que se elimine la palabra “realicen” y que en su lugar colocara la palabra “realice”,...

SRA. BURGOS ANDUJAR: Es correcto.

SRA. VICEPRESIDENTA: ...lo cual me parece que, como es plural, “Las Comisiones Senatoriales” debe llevar la “n”.

SRA. BURGOS ANDUJAR: No, es que habíamos solicitado que se eliminara ya “Comisiones” en plural, porque es una sola Comisión.

SR. ARANGO VINENT: Una sola Comisión, señora Presidenta.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Es una sola y por eso es que tiene que estar en singular.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muy bien, ¿hay objeción?

SR. ARANGO VINENT: No hay objeción, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: No habiendo objeción, se aprueba.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado Número 18.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senadora Burgos Andújar.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Sí, habíamos indicado que teníamos una enmienda para el Resuélvase.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿En la parte resolutive? Pues adelante, senadora Burgos Andújar.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Es correcto, muchas gracias. Página 2, línea 7, eliminar “Las Comisiones deberán” y sustituir por “La Comisión deberá”. Eso es todo y gracias.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo la aprobación de la Resolución del Senado Número 18, según ha sido enmendada, los que estén a favor dirán que sí; los que estén en contra dirán que no. Aprobada.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, hay enmiendas al título. Después de “evaluar” insertar “e identificar las causas del éxodo de médicos a laborar fuera de nuestro país”. Son todas las enmiendas al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción a las enmiendas que ya estaban consideradas...

SR. ARANGO VINENT: Al título, contenidas en el Informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: Las contenidas en el Informe.

SR. ARANGO VINENT: Y las presentadas en Sala.

SRA. VICEPRESIDENTA: Y las presentadas en el “floor”.

SR. ARANGO VINENT: En Sala.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 20, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas a realizar una investigación, estudio y análisis, o tantos como se entienda necesarios o pertinente, de todos los asuntos bancarios, financieros o que de cualquier otra forma o manera que pudieran estar relacionados a éstos, y sobre instituciones prestatarias, de inversión, y financieras, incluyendo, pero no limitadas a, la Oficina del Comisionado de Seguros, la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras, de movimientos corporativos públicos y privados, así como de cualesquiera instrumentalidades públicas y privadas que reciban fondos estatales; analizar la posibilidad de incentivos para aquellas instituciones que fortalezcan las necesidades de nuestro pueblo y aporten nuevas iniciativas que promuevan o se entienda que puedan ayudar a la economía; investigar y velar por los derechos de nuestros consumidores para asegurar el mejor servicio posible, pero no limitado a en términos de calidad de precios y condiciones para desarrollar entre las entidades públicas y privadas las actividades necesarias de orientación para nuestros consumidores, a los fines de contribuir a elevar a un nivel razonable la igualdad en las condiciones de vida de los distintos niveles sociales y para crear legislación, que entre otros, fomente el desarrollo económico de nuestro país.”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Para que se aprueben las medidas contenidas en el Informe de la Resolución del Senado Número 20.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay alguna objeción a las enmiendas contenidas en el Informe? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señora Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Hay enmiendas en el Resuélvese, en Sala, página 3, línea 19, después de “Informe Final” eliminar “con”.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración...

SR. BHATIA GAUTIER: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Sí, señora Presidenta, era para hacer unas expresiones sobre la medida. ¿Estamos en la Resolución del Senado 20, no?

SRA. VICEPRESIDENTA: Es correcto. Podríamos escucharlas en este momento y luego, entonces...

SR. BHATIA GAUTIER: Sí.

SRA. VICEPRESIDENTA: ...la aprobación de la medida.

SR. BHATIA GAUTIER: Señora Presidente, sobre la Resolución del Senado 20, a la que le voy a votar a favor con mucho entusiasmo, simplemente, yo quisiera incluir, para propósito de todos nosotros, la palabra “rigurosidad”.

La banca de Puerto Rico, en particular, hace falta y necesita ayuda la banca de Puerto Rico, pero hace falta que hagamos un análisis riguroso de la banca de Puerto Rico. Que sepamos que hay elementos externos a la banca, que tenemos que estudiar nosotros como Senadores, pero que hay elementos internos también, que hay elementos como las investigaciones que ha habido de diferentes bancos locales, cuyas acciones han caídos estrepitosamente y no necesariamente y exclusivamente por la economía de Puerto Rico. Ha habido un sinnúmero de situaciones que yo creo que es importante que en este próximo cuatrienio el Senado y la Oficina de Instituciones Financieras se sienten, con detenimiento, y le pongamos garras y le pongamos la responsabilidad a la Oficina de Instituciones Financieras, de cualquier asunto en la banca puertorriqueña que no fue detectada a tiempo.

Yo creo que esta Resolución ayuda a todo lo que tiene que ver con las investigaciones futuras que vamos a tener que llevar a cabo sobre la banca puertorriqueña, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señora Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo la aprobación de la Resolución del Senado Número 20, según ha sido enmendada, los que estén a favor dirán que sí; los que estén en contra dirán que no. Aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 23, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Salud a realizar una investigación sobre la prestación de servicios de salud en Puerto Rico, públicos y privados, esto incluye a todos los municipios, entidades gubernamentales públicas y entidades privadas, sin limitarse a las organizaciones que son contratadas por el gobierno para ofrecer servicios de salud; fiscalizar toda facilidad de salud y programas gubernamentales, comunitarios, públicos y privados que ofrezcan dichos servicios.”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señora Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas contenidas en el Informe, en la Exposición de Motivos y en el Resuélvese.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueben las enmiendas.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, hay unas enmiendas en Sala.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. ARANGO VINENT: Página 3, línea 5, después de “Salud” eliminar la letra “y”. Y página 3, línea 7, después de “noventa” insertar “(90)”. Son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señora Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo la aprobación de la Resolución del Senado Número 23, según ha sido enmendada, los que estén a favor dirán que sí; en contra dirán que no. Aprobada.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señora Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Para que se aprueben las enmiendas en el título.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas en el título.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 30, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Recursos Naturales del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación sobre los procesos de otorgación de permisos de corteza terrestre ~~ofrecidos en~~ provistos por el Departamento de Recursos Naturales del Gobierno de Puerto Rico.”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señora Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el Informe, relativas al Resuélvese.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay alguna objeción a las enmiendas? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señora Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo la aprobación de la Resolución del Senado Número 30, según ha sido enmendada, los que estén a favor dirán que sí; los que estén en contra dirán que no. Aprobada.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señora Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas al título de la Resolución del Senado Número 30, que se desprenden del Informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 31, titulada:

“Para ordenar a las Comisiones de Educación y Asuntos de la Familia; y de Agricultura ~~que realicen a realizar~~ una investigación sobre el Programa de Educación Agrícola adscrito a la ~~Secretaría~~ Secretaría Auxiliar de Educación Vocacional y Técnica del Departamento de Educación, ~~en las escuelas rurales de Puerto Rico, para~~ ; estudiar y analizar las metas y normas generales y ~~específicas~~ específicas que se han establecido para el proceso de organización y administración de los cursos del programa, ~~para~~ ; evaluar las condiciones de las escuelas vocacionales agrícolas, y los recursos fiscales y humanos disponibles para su operación y crecimiento; ; y evaluar las condiciones de las escuelas vocacionales especializadas y los recursos fiscales y humanos disponibles para su desempeño en la creación y adiestramiento de jóvenes agro empresarios.”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señora Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas contenidas en la Exposición de Motivos y en el Resuélvese, de la Resolución del Senado Número 31, contenidas en el Informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, el senador Berdiel Rivera se quiere expresar sobre la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante, senador Berdiel Rivera.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senadora Burgos Andújar.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Usualmente hacemos las enmiendas y después exponemos sobre la medida. Si me permiten, hago la enmienda rapidito para que el compañero exponga.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Las enmiendas en Sala. Gracias, Portavoz.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Es sobre el texto resolutivo...

SRA. BURGOS ANDUJAR: Es correcto.

SRA. VICEPRESIDENTA: ...en la Exposición de Motivos?

SRA. BURGOS ANDUJAR: El Reglamento Permite hacerlo en bloque, así que vamos a hacerlos en bloque. Exposición de Motivos, página 1, línea 3, después de “1988” insertar “,”. Página 1, línea 4, después de “1989” insertar “,”. Página 1, línea 7, después de “1963” insertar la “,”. Página 1, eliminar “solo” y sustituir por “sólo”. En la página 2, línea 2, primer párrafo, después de “supervisadas” insertar “.”; eliminar “de” y sustituir por “permite”. Página 2, línea 4, primer párrafo, después de “agrícolas” eliminar “y en” e insertar “,”. Página 2, línea 3, segundo párrafo, eliminar “estas” y sustituir por “éstas”. Página 2, línea 4, segundo párrafo, eliminar “director escolar” y sustituir por “Director Escolar”. Página 2, línea 6, segundo párrafo, eliminar “matricula” y sustituir por “matrícula”; eliminar “que interesen” y sustituir por “interesados en”; después de

“cursos” insertar “.”. Página 2, línea 7, segundo párrafo, insertar “esta acción ha” eliminar “debilitando así” y sustituir por “debilitado”; eliminar “obligando al” y sustituir por “obligado el”.

En el Resuélvese, página 3, línea 2, eliminar “ser aprobada” y sustituir por “su aprobación”. Todas las enmiendas fueron discutidas con el autor de la medida, honorable Berdiel, y las aceptó.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señora Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: No hay objeción.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción a las enmiendas presentadas por la senadora Burgos Andújar? No habiendo objeción, se aprueban.

Senador Berdiel Rivera.

SR. BERDIEL RIVERA: Buenas tardes, compañeros y compañeras. Como es de conocimiento de todos en Puerto Rico, vemos y conocemos de la situación que atraviesa el sector agrícola en Puerto Rico, uno que ha sido completamente desatendido y abandonado por las dos pasadas Administraciones. Y hemos visto como nuestros jóvenes que desean ingresar al campo agrícola, cada día y cada vez se le hacen las cosas más difíciles. Tan es así, que en el cuatrienio pasado la Escuela Residencial Agrícola José Bartolo Barceló, de Adjuntas, fue cerrada por todo un semestre, por razones de abandono y de deterioro de la planta física y de las facilidades y el equipo en dicho plantel. Autoridades escolares no hicieron nada al respecto y la Ciudad “del Gigante Dormido” de Adjuntas tuvo que levantar su voz de protesta para que se tomase en cuenta y volviera a reabrir estas facilidades. En estas facilidades se cuenta con una moderna planta para hacer queso con la leche, producto que se deriva allí del ganado de la Escuela Residencial Agrícola.

Perseguimos con esta medida de que la Comisión de Agricultura del Senado y la Comisión de Educación hagan las investigaciones pertinentes para que se le asignen los recursos a través del Departamento de Educación, la cual está adscrita al Programa de Educación Agrícola, adscrito a la Secretaría Auxiliar de Educación Vocacional y Técnica del Departamento de Educación, para que así en el futuro podamos tener más y mejores jóvenes recursos adiestrados en el sector agrícola, y tengamos que depender cada día menos de productos importados hacia nosotros, y así podamos tener en el futuro más y mejores jóvenes en el desempeño, en la creación y adiestramiento de jóvenes agro-empresarios.

Este es mi sentir en esta medida; y pido un voto a favor de esta medida.

SR. TIRADO RIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Tirado Rivera.

SR. TIRADO RIVERA: La medida está bien. Yo creo que hay que apoyarla y hay que estar evaluando seriamente el desempeño de esta Secretaría Auxiliar de Educación Vocacional.

Pero, simplemente, para advertencia del procedimiento que se realiza en las Comisiones, creo que la Comisión de Agricultura debería estar en primera instancia, para poder darle seguimiento directo. A pesar de que es un asunto, posiblemente, que uno pueda ver desde el aspecto educativo, la realidad es que ni el Departamento de Educación pública le dedica atención directa a la situación de Secretarías Auxiliares Vocacionales, y lo vivimos en el pasado. La Comisión de Educación podría darle seguimiento, pero va a tener tanto trabajo en otros aspectos, posiblemente, y pudieran relegar los aspectos agrícolas.

Yo sugeriría, para efectos de la Legislatura, aquí en el Senado, que en primera instancia esté la Comisión de Agricultura, y que en segunda instancia entonces estuviese la Comisión de Educación, que le da, entonces, el “backup” que necesita en los aspectos curriculares y filosóficos del Programa. Pero que sea la Comisión de Agricultura, la que preside el compañero Berdiel Rivera,

la que esté de frente en esta investigación, ya que le daría una atención específica y directa a la situación agrícola en el desempeño del Departamento de Educación.

Es una sugerencia que les hago a los compañeros de Mayoría, ya que en el pasado hemos tenido ese tipo de experiencia de que las Comisiones de Educación, por lo regular, se envuelven en los asuntos técnicos, curriculares, organizacionales, y no le dan la atención debida a los aspectos agrícolas dentro de las escuelas especializadas del Departamento de Educación.

Gracias, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Tirado Rivera, agradecemos sobremanera su consejo, aunque quisiera aclarar que la Comisión de Asuntos Internos, que es quien sirve de dirección para donde van encaminadas las resoluciones, se deja guiar por la descripción de las Comisiones, y la Comisión de Educación es responsable de formular la política pública sobre educación en todos los aspectos.

Sin embargo, la Comisión de Agricultura más bien lo que hace es evaluar los programas y servicios existentes, con relación a la industria agropecuaria.

Así que, dentro de la descripción, le corresponde en primera instancia a la Comisión de Educación y luego, en segunda instancia, a la Comisión de Agricultura. De todas formas valoramos su buen deseo. Muchas gracias.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución de Senado Número 31, del senador Berdiel Rivera, según ha sido enmendada, los que estén a favor dirán que sí; los que estén en contra dirán que no. Aprobada.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señora Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el título, que se desprenden del Informe de la Comisión de Asuntos Internos.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1, titulada:

“Para establecer la Comisión Especial sobre el Derecho de Autodeterminación del Pueblo de Puerto Rico, establecer su composición, propósito y vigencia.”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señora Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, hay enmiendas en Sala; primero, vamos a aprobar las enmiendas contenidas en el Informe de la Resolución del Senado Número 1, que se desprenden del Informe de la Comisión de Asuntos Internos.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción a las enmiendas contenidas en el Informe? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, hay unas enmiendas en Sala, página 9, Sección 1, línea 3, después de “Puerto Rico” añadir “El término de vigencia de esta Comisión se extenderá durante todo el periodo de la Decimosexta Asamblea Legislativa.”. Segunda enmienda, página 9,

Sección 2, línea 6, después de “parlamentaria” añadir “Para fines de esta Resolución no será de aplicación la Sección 12.6 del Reglamento del Senado de Puerto Rico.”.

Son las dos enmiendas que tenemos, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para expresarme sobre la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante, senador Arango Vinent.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, la Resolución del Senado Número 1...

SR. BHATIA GAUTIER: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señora Presidenta, es una Cuestión de Orden, con mucho respeto, es que hay otras enmiendas en el...

SR. ARANGO VINENT: Se discuten después.

SRA. VICEPRESIDENTA: No hay ningún problema en que una vez que termine el senador Arango Vinent de hacer sus expresiones, se puedan someter...

SR. BHATIA GAUTIER: Okay.

SRA. VICEPRESIDENTA: ...otras enmiendas antes de ser aprobada la Resolución.

SR. BHATIA GAUTIER: Aclarado.

SRA. VICEPRESIDENTA: Cómo no.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, la Resolución del Senado Número 1 crea establecer una Comisión Especial sobre el Derecho a la Autodeterminación del Pueblo de Puerto Rico, para establecer su composición, propósito y vigencia.

Esto es una realidad que Puerto Rico ha estado viviendo por los pasados 108 ó 110 años. La realidad es que, según ha ido transcurriendo el tiempo, Puerto Rico no ha tenido la oportunidad de ir a plebiscitos, como dirían en el campo, “plebiscitos criollos”, gestiones locales para tratar de resolver el problema de status.

Recordemos el de 1967, que de ahí tuvo la oportunidad de crear y de estar lo que hoy conocemos como el Partido Nuevo Progresista, de ese deseo de expresión del pueblo de participar, para que el pueblo escoja el camino y el rumbo hacia donde debe seguir.

Luego tenemos que recordar los Plebiscitos del 93 y del 98; Plebiscito del 93, donde no hubo una clara mayoría de ninguna de las opciones; y de la del 98, que si bien es cierto hubo una mayoría de definiciones específicas, la mayoría fue a favor de la estadidad. La otra es la que le llamaban en la calle “la opción del zafacón”. Y me recuerdo esa campaña -yo en la empresa privada- si estabas molesto, porque había huecos en la carretera; vota por la quinta columna; si estás molesto, porque el Gobierno te hizo tal cosa, vota por la quinta columna. Y lo menos que hablaban era del status político. Esa es la realidad.

Aquí se ha tratado de vender sueños, ilusiones, cuentos de hadas, sobre las verdaderas opciones del status político.

Recuerdo, estando en la empresa privada -y de eso hace solamente, van a ser cinco (5) años ahora- de eso, recuerdo que decían, no, porque podemos cambiar y mejorar el ELA y podemos darle esto y aquello y lo otro y darle estos beneficios y, básicamente, ser como un Estado, pero no ser como Estado.

Ante toda esa duda que sembró esas campañas, que si te ponían contribuciones a la propiedad. Yo me recuerdo una de las campañas, yo estando en la empresa privada, escuchaba: “Si votas por la estadidad te van a poner contribuciones sobre la propiedad”; si ya existen. “Vas a dejar de hablar español; vas a dejar de comer arroz y habichuelas”. Pregúntenle a los 4 millones de

puertorriqueños si dejan de comer arroz y habichuelas los que viven en los Estados, y si han dejado de hablar español.

Pero eso se lleva hacia la raíz de por qué hay que crear esta Comisión. En el año 2005, como parte del compromiso, primero, del Presidente Bill Clinton, de crear una Comisión Especial sobre status para Puerto Rico, concluido por el Presidente George W. Bush, el ex Presidente, el 43. Bush, el 43, logró redactar un informe interagencial para tratar de sacar de dudas a Puerto Rico y al mundo entero, en términos de las opciones que son realmente constitucionales para Puerto Rico. Y habló claramente de que las opciones constitucionales permanentes de status, las explicó bien claras, sumamente claras: estadidad, independencia, una en términos de una libre asociación, la que apoyó el Partido Popular en este cuatrienio y recibió el rechazo contundente.

Pero dentro de todo este proceso, ¿qué es lo que estamos buscando? Ha habido plebiscitos sin apoyo del Congreso; ha habido la forma más contundente que se ha expresado los Estados Unidos, ha sido a través del informe interagencial.

El Comisionado Residente, hoy Gobernador de Puerto Rico, a través del Proyecto H. R. 900, apoyado por una legislación que fue aprobada aquí, en Cámara y Senado, unánimemente. La primera vez en la historia que un Cuerpo Legislativo, ideológicamente hablando, aprueba un Proyecto de Ley, unánimemente, en ambos Cuerpos. Luego, después de haber dado su palabra, fue vetado por el Gobernador. Son hechos reales, son fácticos. Donde pretendía que Puerto Rico pudiera resolver su situación de status, ¿a través de qué? a través de un referéndum, si queríamos una opción no colonial y no territorial o si queríamos continuar siendo el territorio o, como otros le llaman, la colonia que somos hoy día y que hemos sido siempre.

¿Por qué en 1952 no se cambió el sistema político en Puerto Rico de dejar de ser colonia o territorio, siguió siendo igual? Porque el poder emana del Congreso y por eso es que somos territorio; ésa es la realidad.

Y entonces, esta Resolución, al crear esta Comisión, lo que pretende es que Puerto Rico pueda, unido, ir ante el Congreso a decirle al Congreso, tú comenzaste con el H. R. 900; Casa Blanca informó el proyecto interagencial, dio los detalles, dijo que la presente relación es como una vela que se quemó hasta el cable, no le queda más nada a esa vela. Eso dice el informe.

Y entonces, esta Comisión lo que pretende es que ya tú, Gobierno Federal, te expresaste, dijiste cuáles son las alternativas, entiendes que el Congreso debe expresarse; nosotros, como pueblo, unidos, todo el mundo unido, ir y solicitar que haya un apoyo del Congreso de los Estados Unidos hacia una definición permanente de Puerto Rico, permanente de Puerto Rico.

La realidad es que esta oportunidad de esta Comisión nos brinda no solamente hacer las gestiones allá en Washington, de forma oficial, como Asamblea Legislativa, pero también nos permite educar, educar, señores, educar. De esa manera, le das el poder al pueblo para saber decidir, porque el poder tiene que estar en el pueblo, no en cuartos oscuros, entre cinco o seis que se pongan de acuerdo, lo que me conviene es esto y punto y se acabó. No, la democracia es que el pueblo escoja, que decida y la mayoría manda. Esa es la democracia; y eso es lo que pretendemos.

Y hay un apoyo rotundo y absoluto del Pueblo de Puerto Rico a esto. No es de irse a una asamblea constitucional de status, no, el pueblo dijo que no a eso. El pueblo dijo, claramente y contundentemente, yo quiero expresarme en las urnas, para escoger cuál es el camino que vamos a seguir para Puerto Rico. Eso lo dijo el Pueblo de Puerto Rico, escasamente, hace tres (3) meses. ¿Y saben qué? Yo estoy de acuerdo con el pueblo. Yo creo que el pueblo es el que tiene que escoger. Y no es como aquél que va a un restaurante y en el menú solamente tiene una sola línea de artículos para escoger, no, eso es lo que pretende la Asamblea Constitucional de Status, que alguien venga y decida qué va poner en el menú, pero ponen en un solo artículo, escoges eso o no escoges más nada.

¡No! Hay que darle oportunidades, alternativas al Pueblo de Puerto Rico para que decida hacia dónde quiere regir su destino.

Todo el mundo está claro y conciente, este servidor apoya la estadidad para Puerto Rico. Para eso estoy en esto, para eso entré a la política. Porque mi hija, que tiene 8 años, se merece vivir en un mejor Puerto Rico y la estadidad le brinda, como ha demostrado, y hay cincuenta ejemplos que demuestran que la estadidad es lo mejor para Puerto Rico; no es lo perfecto, lo perfecto está allá arriba, señores, es Dios. Pero aquí hemos demostrado claramente que la estadidad es la opción de progreso.

Un territorio crece dos por ciento (2%) por debajo de cualquier Estado en promedio. Un territorio no tiene los mismos accesos, porque depende de lo que el Congreso determine darle. El Estado lo que representa es la participación plena en la toma de decisiones, la participación plena en la oportunidad económica, la oportunidad social y, definitivamente, en la oportunidad política.

Por eso tenemos que aprobar esta Resolución, que entre las responsabilidades está toda gestión encaminada a que el Congreso legisle un proceso de autodeterminación, consistente con las recomendaciones de los informes del grupo de trabajo interagencial de status, para que nuestra Isla alcance la forma de status permanente, constitucionalmente, constitucionalmente —ésta es la clave, compañeros-, constitucionalmente.

¿Y saben qué? La mayor democracia que puede existir es la expresión de un pueblo a través de las urnas. Y yo creo en la capacidad y el intelecto de mi pueblo en saber escoger, no solamente creo, que acato su decisión.

Señora Presidenta, esta Resolución irá en línea con el poder de reconstruir económicamente a Puerto Rico y, a la misma vez, en hacer las gestiones necesarias para promover una autodeterminación seria, real, constitucionalmente creíble y aceptable no solamente para el Gobierno Federal, sino también para el Pueblo de Puerto Rico.

Por eso, todo aquel que crea en Puerto Rico, todo aquel que crea en que Puerto Rico se merece una oportunidad de progreso, de bienestar, como los 4 millones de puertorriqueños, los más de trescientos mil (300,000) que se han ido en los pasados ocho años hacia el Continente, que creen que vivir en el Estado es la mejor oportunidad, porque te brinda la calidad de vida, te brinda la oportunidad económica, porque se van para buscar mejor oportunidad para sus hijos. Todos aquéllos que creemos en eso, que lo queremos hacer aquí, porque queremos un puertorriqueño unido, una familia unida, debemos de votarle a favor de esta Resolución.

Son mis palabras, señora Presidenta.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Hernández Mayoral.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señora Presidenta, luego de haber conversado con el Portavoz de la Mayoría, voy a proceder a hacer unas enmiendas y unos turnos de exposición sobre las enmiendas, no sobre la medida, sino sobre las enmiendas que voy a estar sometiendo.

Así que comienzo, señora Presidenta. En la Exposición de Motivos, página 1, línea 5, tachar desde “Al día” hasta el final del párrafo. Solicito eliminar esta oración que dice: “Al día de hoy, no debe existir la menor duda de que los partidos y movimientos políticos en Puerto Rico concurren de que el actual status político, ya no le sirve bien a nuestra Isla y que es necesario efectuar un cambio que sea permanente y efectivo.”, ya que la frase “ya no le sirve bien a nuestra Isla” se emplea aquí para sugerir que el Estado Libre Asociado ha perdido las herramientas necesarias para lograr el desarrollo y progreso de Puerto Rico.

Los estadolibristas no concurrimos con esa apreciación. La crisis que afronta nuestro Gobierno, por ejemplo, la sufren o han sufrido también, por lo menos, cuarenta y tres (43) Estados.

Empleando la misma lógica usada en esta oración, que recomiendo se elimine, habría que decir que la estadidad ya no le sirve bien a esos cuarenta y tres (43) Estados. Nadie aquí diría eso.

El estancamiento económico que sufrimos en este momento tampoco es exclusivo a Puerto Rico. Basta con leer las primeras planas de cualquier diario de Estados Unidos. De modo que sería incorrecto achacarle los males económicos actuales de Puerto Rico a su status.

Como he indicado, los estadolibristas no concurrimos con el plantemiento de que el status actual ya no le sirve bien a nuestra Isla. Los estadolibristas entendemos que el pacto alcanzado con los Estados Unidos en 1952, creando una combinación de autonomía fiscal, con un mercado, moneda y ciudadanía común por los Estados Unidos, le dan a Puerto Rico las mejores herramientas para afrontar esta crisis.

Donde concurrimos los estadolibristas con los estadistas e independentistas, es que en el tema del status debe llevarse a término, estableciéndose para Puerto Rico un status que no se considere ni colonial ni territorial. Los estadistas y los independentistas tienen sus preferencias, las cuales respetamos. Los estadolibristas, por nuestra parte, no creemos que el ELA sea colonial ni territorial, pero que tiene un déficit democrático, el cual hay que corregir con mayor autonomía y con mecanismo de participación en las decisiones federales.

Por lo tanto, la oración debe eliminarse por ser incorrecta. Esa es la primera enmienda, señora Presidenta.

En la página 1, párrafo 2, línea 5, luego de “directo” añadir “o mediante la elección, por voto individual, de delegados comprometidos con determinada fórmula de status, a una asamblea constituyente, conforme a la posición expresada por el Presidente electo de los Estados Unidos, Barack Obama, a los efectos de que se promueva un proceso genuino y transparente, de libre determinación, que pueda incluir una asamblea constituyente o plebiscito.”. Esta enmienda persigue que se añada a la Resolución la alternativa de la asamblea constituyente como mecanismo procesal para atender la cuestión del status de Puerto Rico.

La justificación para solicitar esta enmienda radica, en primer lugar, en el hecho de que el Presidente de los Estados Unidos, Barack Obama, ha indicado que habrá de considerar esa vía, además de la plebiscitaria, en su compromiso de atender el tema del status.

Si verdaderamente deseamos iniciar un proceso de libre determinación, esta Legislatura no debe desaprovechar el compromiso hecho por el Presidente, aprobando una Resolución que, de entrada, está en conflicto con lo ya dicho por el Presidente Obama.

Los estadolibristas rechazamos la noción de que la vía de la asamblea constituyente no representa un voto directo e individual de los puertorriqueños. Sería por voto individual que los puertorriqueños elegirían a sus representantes, conforme la opción de status preferida, quienes, a su vez, prepararían la petición de modificación de status a presentarse al Congreso, sea ésta para la estadidad, la independencia o un ELA modificado. Cualquier modificación propuesta por la mayoría de los delegados, tendría que ser, a su vez, ratificada por el voto directo e individual de los puertorriqueños. No hay posibilidad de engañar al pueblo si se sigue este proceso, pues el pueblo es el que tiene la última palabra.

En la página 1, segundo párrafo, línea 6, tachar a partir de “posibilidad” hasta el final del párrafo. En la página 2, línea 8, tachar “ha ejercido” y sustituir por “ejerció”. En la página 2, párrafo 2, línea 7, luego de “enmiendas” añadir “como un convenio”. En la página 2, párrafo 2, línea 7, tachar a partir de “Sin embargo” hasta el final del párrafo.

Estas dos enmiendas, señora Presidenta, propuestas, aclaran la realidad histórica respecto al establecimiento del ELA. La primera enmienda propone insertar la frase “como un convenio” luego

de la palabra “enmiendas”, para que lea que “la Constitución del ELA fue aprobada, con enmiendas, como un convenio por el Congreso de los Estados Unidos”.

Nadie aquí debe tener objeción a esta enmienda, pues así mismo lee la Ley.

Propongo, además, la eliminación de la oración final de dicho párrafo segundo, de la página 2, porque éste indica que durante el debate congressional se expresó que el ELA no alteraría la condición política de Puerto Rico como territorio no incorporado.

En primer lugar, nadie realmente hizo referencia al concepto de territorios incorporados en dichos debates, por lo que la reseña histórica es imprecisa. Pero más importante aún, las determinaciones judiciales del Tribunal Supremo de los Estados Unidos, con respecto a la naturaleza del ELA, son premiantes a esos debates congressional. Comentarios para el récord congressional, como el que estamos haciendo en estos momentos, no tienen fuerza de ley; las determinaciones del Tribunal Supremo Federal, sí.

Ya el Tribunal Supremo de los Estados Unidos aclaró en *Flores de Otero* que en el 1952 el Congreso renunció a su control sobre la organización de los asuntos locales de la Isla, y le concedió a Puerto Rico un nivel de autonomía, comparable con la que poseen los Estados. Ya aclaró en *Calero* y en *Figueroa* que Puerto Rico es soberano, como en los Estados, sobre sus asuntos de carácter local. Y también aclaró en *Harris* que en cuanto a los poderes que todavía ostenta, el Congreso puede dar trato diferente a Puerto Rico, si tiene una base racional para hacerlo, como por ejemplo, en materia de distribución de fondos federales, para los que Puerto Rico no aporta.

Un debate congressional carece de fuerza legal para contradecir esas determinaciones. Habiendo hablado la máxima autoridad, que es el Tribunal Supremo de los Estados Unidos, es incorrecto recurrir a fuentes inferiores para promover una noción distinta.

En la página 2, párrafo 3, línea 4, tachar a partir de “Sin embargo” hasta el final del párrafo. En la página 2, párrafo 4, tacharlo en su totalidad. En la página 3, párrafo 2, línea 6, a partir del número “3” tachar desde “un” hasta el final de la oración, y sustituir por “el resultado de una selección libre y voluntaria por el pueblo del territorio, expresada mediante un proceso informado y democrático.”. En la página 3, luego del segundo párrafo, añadir un nuevo párrafo: “La relación de Puerto Rico con los Estados Unidos, a raíz de la creación del ELA, fue aprobada por las Naciones Unidas, mediante la Resolución 748 de 1953, la cual está vigente al día de hoy. Esta relación reúne los criterios de la Resolución 1541. Los Estados Unidos ha establecido otro tipo de relación de libre asociación, por las Islas de la Micronesia, la cual está definida como un pacto entre países independientes y soberanos.”.

Esta enmienda, señora Presidenta, corrige un error claro. La Resolución 1541, de la Asamblea General de las Naciones Unidas, no define la libre asociación como un pacto entre países independientes y soberanos, como se indica en esta Resolución. Aquí tengo copia de dicha Resolución, para que vean que en ningún lugar de la misma se dice eso. Lo que sí establece la Resolución es lo que propongo se sustituya, que la selección de una libre asociación sea el resultado de una selección libre y voluntaria por el pueblo del territorio, expresada mediante un proceso informado y democrático.

El concepto de libre asociación, como pacto entre países independientes, lo ha utilizado los Estados Unidos con las Islas de Micronesia, y es una modalidad de la independencia, que se incluyó en el Proyecto Young, el H. R. 856, y en el Plebiscito de 1988. Ese concepto, que resultaría en una república asociada, es distinto a lo requerido por la Resolución 1541.

En la página 3, párrafo 3, línea 6, tachar a partir de “Sin embargo” hasta el final del párrafo, y sustituir por “El Gobernador Ferré y el Presidente Nixon crearon un Comité *ad hoc*, para instrumentar el mandato plebiscitario en relación con el voto presidencial. El Gobernador

Hernández Colón y el Presidente Nixon crearon otro Comité *ad hoc*, para el desarrollo integral del Estado Libre Asociado. Este Comité recomendó la adopción de un nuevo pacto de libre asociación entre Puerto Rico y Estados Unidos, con nuevos poderes para el Gobierno de Puerto Rico. Este nuevo pacto fue sometido al Congreso de los Estados Unidos y aprobado por el sub comité del Comité del Interior de la Cámara de Representantes, en septiembre de 1976. El Comisionado Residente Corrada del Río, electo en noviembre de 1976, abandonó los esfuerzos para que quedara aprobado el nuevo pacto en el Congreso.”.

Propongo que se elimine la última oración del tercer párrafo de la página 3, que indica que el resultado del Plebiscito de 1967 no provocó acción alguna por parte de sus propulsores o del Congreso. Esa aseveración es históricamente incorrecta.

Como se indica en el lenguaje sustitutivo propuesto, a raíz del Plebiscito del 67, se creó un Comité *ad hoc* por el Gobernador Ferré, limitando al asunto del voto presidencial, y luego otro, por el Gobernador Hernández Colón y la Administración de Nixon, dirigido a una revisión integral del Estado Libre Asociado.

El documento presentado al 1ro. de agosto de 1975 por el Comité *ad hoc*, sobre el desarrollo del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, como una recomendación al Presidente de los Estados Unidos y al Gobernador de Puerto Rico, expresamente indica en su primera sección, que la misma se hacía en cumplimiento de los términos del Plebiscito.

En fin, señor Presidente, no es correcto aseverar que el resultado del Plebiscito de 1967 no provocó reacción alguna, hubo mucha actividad para hacer valer la voluntad libremente expresada por el pueblo a favor del Estado Libre Asociado.

Miembros nombrados por el Gobernador Hernández Colón, entre los cuales estaba don Luis Muñoz Marín; y por la Administración del Presidente Nixon, trabajaron arduamente para elaborar un pacto de unión permanente entre Puerto Rico y los Estados Unidos. El resultado de este esfuerzo quedó sometido ante el Congreso de los Estados Unidos y fue abortado por el Comisionado Residente Corrada del Río, al incorporarse a ese Cuerpo en el 1977.

En la página 3, luego del tercer párrafo, añadir un nuevo párrafo que lea: “En 1989, el Gobernador Hernández Colón convocó a los Partidos y representantes de la estadidad y de la independencia, para llevar a cabo un esfuerzo conjunto, con el propósito de lograr la autodeterminación del Pueblo de Puerto Rico. Como resultado de este esfuerzo se aprobó, por unanimidad, el H. R. 4765, por la Cámara de Representantes, en cuyo Proyecto se reconocían las alternativas del Estado Libre Asociado desarrollado, la estadidad y la independencia.

El Comité de Energía del Senado Federal actuó sobre su propio proyecto, el S. 244, el cual fue derrotado en el Comité, por la oposición de varios Senadores a que una potencial petición de estadidad fuera autoejecutable.”.

En la página 3, párrafo 4, tachar “Veinticinco años después, y” para que la oración comience con “Ante”.

Propongo se añada un párrafo en la página 3, luego del tercer párrafo, que reseñe el proceso de status llevado a cabo entre el 1989 y 1991. Ignorar la existencia misma de ese proceso, como parte de un recuento histórico sobre el tema del status, no tiene explicación razonable.

Durante ese proceso se logró aprobar, por unanimidad, un Proyecto de Ley en la Cámara de Representantes, el H. R. 4765, que reconocía las alternativas del Estado Libre Asociado desarrollado, la estadidad y la independencia.

Entiendo que la Mayoría Parlamentaria desea vivir en negación de la verdad histórica, objetiva, de que dicho proceso fracasó en el Senado Federal, cuando varios Senadores expresaron reservas a la concesión de la estadidad para Puerto Rico.

Pero no podemos olvidar que en las vistas que se llevaron a cabo en el Senado, el senador Wallock indicó, sin la más mínima reserva, lo siguiente, el senador Wallock expresó que: “Lo que me preocupa es que si establecemos este Referéndum y luego nos encontramos que no estamos dispuestos a cumplir con lo que escojan, entonces le tendremos que decir que lo sentimos mucho, que ustedes han escogido erróneamente y tendremos situaciones similares a las que nos hemos opuesto en Lituania y Nicaragua”.

Las anteriores expresiones de Wallock van al meollo del problema que plantea la nacionalidad puertorriqueña ante una nacionalidad estadounidense. Tiene un serio problema político cuando se plantea la incorporación de otra unidad histórica o cultural, nación o pueblo, a la Unión.

En la página 3, párrafo 5, línea 6, tachar desde “Quizás” hasta “actual”. En la página 4, línea 1, tachar en su totalidad hasta la línea 2.

La primera oración que propongo se elimine indica que Puerto Rico continúa bajo los poderes plenarios del Congreso. Eso es incorrecto.

La segunda oración que propongo enmendar sustituye el pretérito perfecto compuesto “los ha ejercido” por el pretérito perfecto simple “ejerció”. Para que quede claro que esos poderes ya no los ejerce el Congreso sobre Puerto Rico.

El Tribunal Supremo de Estados Unidos ha dejado establecido, con meridiana claridad, en el 1974, en el caso de *Calero-Toledo vs. Pearson Yacht Leasing Co.* Y posteriormente, en 1992, en el caso de *Rodríguez vs. Popular Democratic Party*, que Puerto Rico es una entidad política autónoma, soberano sobre materias no cubiertas por la Constitución de los Estados Unidos.

Esa soberanía de Puerto Rico sobre aquellas materias no cubiertas por la Constitución de los Estados Unidos significa en palabras del propio Tribunal Supremo de los Estados Unidos, dadas en el 1976 en el caso de *Flores de Otero*, que en el 1952, y el Congreso “relinquished”, que puede traducirse como renunció o entregó su control sobre la organización de los asuntos locales de la Isla y le concedió a Puerto Rico un nivel de autonomía comparable con las que poseen los Estados.

Desde el 1952 Puerto Rico es una entidad política autónoma, soberana sobre sus asuntos locales. A Puerto Rico no lo administra la Oficina de Asuntos Insulares del Departamento del Interior, ni tiene Puerto Rico que someter sus presupuestos al Departamento del Interior, como lo hacen hoy en día las Islas Vírgenes, Guam, American Samoa y las Northern Mariana Islands.

Las leyes que aprueba la Legislatura de Puerto Rico no pueden ser vetadas por el Congreso de los Estados Unidos. Antes, tanto bajo la Ley Foraker como la Ley Jones, el Congreso le había conferido ese poder al Presidente de los Estados Unidos, eso cesó con el establecimiento del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Algunos pretenden ignorar esas determinaciones del más Alto Foro Judicial de los Estados Unidos y aprovechan el hecho de que en el 1952 el Congreso retuvo algunos poderes sobre Puerto Rico, para promover la noción de que Puerto Rico permanece bajo los poderes plenarios del Congreso.

En el 1952, el Congreso retuvo poderes sobre Puerto Rico, similares a los que tiene sobre los cincuenta Estados. Pero Puerto Rico no es un Estado y esas diferencias con los Estados han justificado que, en ocasiones, el Congreso dé un trato diferente a Puerto Rico.

En la página 4, párrafo 2, línea 3, tachar “Lamentablemente”. En la página 4, párrafo 3, línea 2, tachar “de todo un Pueblo”. En la página 4, párrafo 3, línea 6, tachar “según existe en la actualidad” y sustituir por “definido en la papeleta de la siguiente manera; la aplicación sobre Puerto Rico de la soberanía del Congreso, que por virtud de la Ley Federal 600 de 3 de julio de 1950, delega a la Isla la conducción de un gobierno limitado a asuntos de estricto orden local, bajo una Constitución propia. Dicho gobierno local estará sujeto a la autoridad del Congreso, la Constitución,

las Leyes y Tratados de los Estados Unidos. Por virtud del Tratado de París y la cláusula territorial de la Constitución Federal, el Congreso puede tratar a Puerto Rico en forma distinta a los Estados mientras haya una base racional.

La ciudadanía americana de los puertorriqueños será estatutaria. El inglés continuará siendo el idioma oficial de las agencias y tribunales del Gobierno Federal que operen en Puerto Rico.”

En la página 4, párrafo 3, línea 11, añadir luego del “.” la siguiente oración: “La quinta opción fue apoyada por el Partido Popular Democrático, ante su inconformidad con la manera en que se había definido el Estado Libre Asociado.”

En la página 4, párrafo 4, eliminarlo en su totalidad. En la página 5, línea 1, tachar “Aun cuando el mismo” y sustituir por “El memorandum”; y tachar “con ponencias y memorandos” hasta “como por”. En la línea 4, tachar “de pasados Secretarios” y sustituir por “del pasado Secretario”; tachar “tales como”, luego tachar “es extremadamente significativo por la forma en que”. En la página 5, línea 6, a partir del “.” añadir “Los defensores del Estado Libre Asociado e importantes juristas de Estados Unidos han cuestionado las conclusiones a que llega este memorando. Dichas conclusiones son inconsistentes con memorandos del Departamento de Justicia Federal, de 1963, de un memorando de 1971, del Office of Legal Counsel, escrito por el reconocido jurista, quien luego fuera Juez Presidente del Tribunal Supremo de los Estados Unidos, William H. Rehnquist.”

Las enmiendas que propongo a las primeras líneas de la página 5, van dirigidas a corregir el error histórico en la manifestación de que las ponencias y memorandos, a partir de 1959, sean consistentes con las conclusiones del grupo de trabajo de La Casa Blanca, de Bush. Dichas conclusiones son consistentes con las del ex Secretario de Justicia, Thornburg, quien ha trabajado como cabildero del sector estadista de Puerto Rico, pero no son consistentes con memorandos de reconocidos juristas, como Rehnquist, quien luego fuera Juez Presidente del Tribunal Supremo de los Estados Unidos. Este, como abogado, en la Office of Legal Counsel del Departamento de Justicia Federal, en el 1971 llegó a conclusiones muy distintas a las de Thornburg.

En la página 5, párrafo 1, línea 1, sustituir “el 5 de diciembre de 2003” por el “3 de diciembre de 2003”. La Exposición de Motivos indica en la página 5, párrafo 1, que el Presidente George Bush enmendó la Orden Ejecutiva 13183, el 5 de diciembre de 2003.

El Senado de Puerto Rico debería ser más cuidadoso en su redacción de documentos, dado a que dicho documento no fue hecho en esa fecha, sino en el 3 de diciembre de 2003. Y les traje aquí copia de ese documento, para que ustedes vean el error en la fecha que ustedes mismos han puesto.

En la página 5, párrafo 3, eliminar el párrafo en su totalidad y sustituir por “El 22 de diciembre de 2005 el grupo de trabajo presentó el informe requerido por la Orden Ejecutiva, el Presidente George W. Bush avaló dicho informe, el cual, como en tantas otras decisiones de este Presidente, ha resultado extremadamente controversial. Los defensores del Estado Libre Asociado entienden que el mismo atenta contra su derecho al voto, en un proceso de libre determinación, al excluir como solución definitiva para nuestro status político al Estado Libre Asociado.

El Presidente de los Estados Unidos, Barack Obama, en carta de 12 de febrero de 2008, censuró las conclusiones del informe, a los efectos de que los Estados Unidos pudiesen transferir unilateralmente la soberanía federal sobre Puerto Rico, y que la ciudadanía americana de los puertorriqueños no estuviese garantizada bajo la Constitución.”

En la página 5, párrafo 4, tachar en su totalidad. En la página 6, línea 1 a la 2, eliminarla. En la página 6, párrafo 1, eliminar en su totalidad. En la página 6, párrafo 5, eliminar en su totalidad. En la página 7, líneas 1 a la 17, eliminar en su totalidad. En la página 7, párrafo 1, línea 4, tachar a partir de “Además” hasta el final del párrafo. En la página 8, antes del párrafo que comienza con “Ya es tiempo” insertar lo siguiente: “Estas expresiones del congresista Rahall contrastan

dramáticamente con el mandato del Presidente de los Estados Unidos, Barack Obama, quien expresó que mi Administración reconocerá todas las opciones válidas para resolver la cuestión del status de Puerto Rico, incluyendo el Estado Libre Asociado, la estadidad y la independencia.

Los puertorriqueños que apoyan el Estado Libre Asociado, además, consideran las expresiones del congresista Rahall, anteriormente citadas, como atentatorias a su derecho al voto y su derecho de autodeterminación, por cuanto entienden que no se les puede negar el derecho a escoger el Estado Libre Asociado como una relación de carácter permanente con los Estados Unidos de América.”.

En la página 8, en el segundo párrafo que comienza con “Tenemos el deber” en la línea 5, eliminar desde “éste es el” hasta el final del párrafo. Cerrar comillas e insertar: “a la luz de las expresiones anteriormente citadas del Presidente de los Estados Unidos, Barack Obama.”.

En el Resuélvase, en la página 9, línea 5, tachar “dos (2)” y sustituir por “tres (3)”.

Propongo que la Delegación de Minoría se amplíe de dos (2) a tres (3), de manera que refleje la proporción de la Minoría en este Cuerpo. Limitar la Delegación de Minoría a dos (2), lo cual significa una proporción de veintidós por ciento (22 %), es inferior al mínimo de treinta y tres por ciento (33%) que la Constitución del Estado Libre Asociado contempla para las Minorías.

Si bien la Constitución se refiere a la representación de Minorías en el Cuerpo, podría argumentarse que el manejo de los trabajos mediante el nombramiento de Comisiones, con una participación de Minorías es inferior, es una manera inaceptable de burlar las disposiciones constitucionales.

En la página 9, línea 111, después de “autodeterminación” insertar “conforme a lo expresado por el Presidente de los Estados Unidos, Barack Obama, de que dicho proceso podrá ser uno de asamblea constituyente o plebiscito y que deberá incluir las alternativas del Estado Libre Asociado, la estadidad y la independencia.”. Tachar el resto de la línea 11, las líneas 12, 13 y 14.

La página 9, línea 17, luego de “Residente” añadir “las cuales deberán estar enmarcadas dentro del ámbito de las expresiones del Presidente de los Estados Unidos, Barack Obama, a los efectos de que dicha autodeterminación deberá llevarse a cabo mediante asamblea constituyente o plebiscito, incluyendo las alternativas del Estado Libre Asociado, la estadidad y la independencia.”.

En la página 10, línea 6, añadir luego de “autodeterminación”, “conforme a lo expresado en el inciso ‘a’ anterior.”.

En la página 10, línea 7, después de “directa” añadir “o convención constituyente”.

En la página 10, línea 11, añadir una nueva “Sección 4” y reenumerar la “4” como la “5” y sustituir por la nueva “Sección 4” titulada “Presupuesto”.

Página 10, línea 12, añadir “Los fondos del Senado que sean destinados para los propósitos de esta Comisión, se dividirán en las proporciones correspondientes a las cantidades de miembros de Mayoría y Minoría.”.

Finalmente, propongo se disponga para trato equitativo en materia de presupuesto.

Esas son las enmiendas, señor Presidente.

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Héctor Martínez Maldonado, Presidente Accidental.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. MARTINEZ MALDONADO): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Hay objeción a todas las enmiendas presentadas por el compañero, todas y cada una de ellas.

PRES. ACC. (SR. MARTINEZ MALDONADO): Habiendo objeción a las enmiendas, los que estén a favor de las enmiendas del senador Hernández Mayoral se servirán decir que sí. Los que estén en contra se servirán decir que no. Derrotadas las enmiendas.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. MARTINEZ MALDONADO): Senador Cirilo Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Para expresarme en torno a la medida, y seré breve, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. MARTINEZ MALDONADO): Adelante.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, voy a votar a favor de la medida. Filosóficamente, yo entiendo que la situación actual de nuestra relación con los Estados Unidos, es una relación colonial, indigna y que tenemos que acabar con esta situación. Que el mecanismo, posiblemente, no es el mejor. Que la Comisión que está proponiendo el Presidente del Senado, yo pudiera verla, posiblemente, y pudiera describirla como el primer gran reto de la rebeldía del Presidente del Senado en contra del Gobernador de Puerto Rico.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, Cuestión de Orden.

PRES. ACC. (SR. MARTINEZ MALDONADO): Señor Portavoz, ¿en qué consiste la Cuestión de Orden.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, Cuestión de Orden, que se ciña al tema. Aquí no estamos hablando de disputas que el hombre quisiera crear. Así que le solicitamos a usted que le requiera al señor Senador que se ciña al tema; de lo contrario, tendremos que aplicar el Reglamento.

SR. PRESIDENTE: Senador Cirilo Tirado, vamos a permitirle que continúe con su exposición y que hablemos sobre el tema que está ante la consideración del Cuerpo.

Adelante.

SR. TIRADO RIVERA: Simplemente, lo que he dicho es que el Presidente del Partido Nuevo Progresista, Gobernador de Puerto Rico, ya les dijo a ustedes que no quiere bregar con el status. Y también les estoy diciendo que voy a votar a favor de la medida. Y les estoy diciendo que, contrario a mis compañeros de Delegación, filosóficamente, yo entiendo que esto es una situación colonial, y no me escondo para decirlo.

Esto es un asunto que representa, y reitero, posiblemente, vamos entonces a no hablar del Presidente, vamos a hablar de la rebeldía de un Cuerpo, del Senado, la rebeldía del Senado de Puerto Rico,...

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. TIRADO RIVERA: ...que se enfrenta...

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, Cuestión de Orden.

PRES. ACC. (SR. MARTINEZ MALDONADO): Señor Portavoz, ¿en qué consiste?

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, la Sección 38.5 "Asuntos Ajenos al Debate" dice: "Los Senadores y Senadoras, en el uso de la palabra, hablarán ciñéndose al asunto en discusión. No les será permitido expresarse sobre cuestiones de índole personal, ajenas e irrelevantes al debate.

En caso de que el Senador o Senadora, en el uso de la palabra, no cumpliera con lo antes expuesto o con cualquiera de las disposiciones de este Reglamento, el Presidente, a iniciativa propia o a solicitud de otro Senador o Senadora, podrá llamarlo al orden. Este no podrá continuar en el uso de la palabra y ocupará su asiento, a menos que solicite la autorización del Presidente, para explicar sus palabras. En caso de que el Presidente accediera a escuchar su explicación y la aceptara, le podrá permitir continuar con su exposición, ciñéndose a las normas reglamentarias del Cuerpo".

Es la segunda vez que le solicito al señor Presidente que el senador Cirilo Tirado se ciña al tema.

PRES. ACC. (SR. MARTINEZ MALDONADO): Compañero Portavoz, reconocemos que el compañero senador Cirilo Tirado conoce el Reglamento; es la segunda ocasión que le estamos pidiendo que se ciña al tema y estamos seguros que así él lo hará.

Adelante, senador Cirilo Tirado.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. MARTINEZ MALDONADO): Senador José Luis Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, tengo que, brevemente, decirle que ante la amplia Exposición de Motivos de esta Resolución, los planteamientos de Cirilo Tirado no están ajenos a lo que se está considerando aquí, que es en torno al status. Y es una amplia Resolución, donde tiene una amplia Exposición de Motivos que permite que se entre en diversos temas relacionados al status, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. MARTINEZ MALDONADO): Vamos a permitir que el compañero Cirilo Tirado continúe con la exposición.

Adelante, Senador.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, con respecto a esta Comisión, fantástico, se va a crear la Comisión, estaremos representados nueve (9) versus dos (2). ¿Y qué van a hacer? ¿Qué vamos a hacer con esto, si el Presidente de los Estados Unidos es Barack Obama y Barack Obama tiene una posición de apoyar la Asamblea Constitucional de Status? Está por escrito. Hay un compromiso serio del nuevo Presidente de los Estados Unidos; y hay un compromiso del Partido Demócrata, de respetar la voluntad del Pueblo de Puerto Rico.

Y hablan aquí, pues, de expresarse o que el pueblo se exprese y que el pueblo vote y que el pueblo pida la estadidad, como decía el compañero Arango en su alocución que, por cierto, no tuvo nada que ver con los argumentos de la medida, en su planteamiento, no había nada de la medida de lo que estaba planteando.

Y uno se cuestiona cuál es realmente la intención de este Comité. Si la intención del Comité, realmente, es resolver el asunto del status de Puerto Rico, vamos a ser inclusivos con las alternativas, vamos a permitir que la Asamblea Constitucional de Status se discuta, vamos a permitir que el Colegio de Abogados plantee y presente su postura, que distintos grupos organizados, universitarios, presenten sus posturas. Que los distintos clubes cívicos del país presenten sus posturas, claro que sí. Vamos a permitir que todo el país se exprese y que se lleve al Congreso un mensaje claro de las diversas posiciones.

¿Cuál es el miedo de ustedes plantearle a los Estados Unidos la posibilidad de hacer una Asamblea Constitucional de Status? Yo no lo entiendo. De hecho, posiblemente, el Comité tenga que lidiar con las posturas del Presidente de los Estados Unidos. Y a lo mejor el Presidente de los Estados Unidos le dice, no, tienen que ir para la Asamblea Constitucional de Status. ¿Y qué va a hacer aquí esta Comisión? ¿Qué va a hacer el Senado? ¿Qué va a hacer la Cámara? ¿Va a ir en contra de la voluntad del Presidente de los Estados Unidos, de su posición?

Yo veo esta medida como una medida de lucha de poder interno en el PNP. La lucha de poder interno que comienza aquí en el Senado a hacerle el frente a Fortaleza, yendo por encima...

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. TIRADO RIVERA: ...del Gobernador Fortuño, que no quiere bregar...

PRES. ACC. (SR. MARTINEZ MALDONADO): Señor portavoz Arango.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, por tercera ocasión...

PRES. ACC. (SR. MARTINEZ MALDONADO): Compañero senador Cirilo Tirado, hemos reconocido al compañero portavoz Roberto Arango.

Adelante, portavoz Roberto Arango.

SR. ARANGO VINENT: Por tercera ocasión, el senador Cirilo Tirado se desvirtúa del tema, violentando el Código del Senado.

PRES. ACC. (SR. MARTINEZ MALDONADO): Voluntariamente, ya el desistió de sus expresiones. Adelante.

Voluntariamente, dije. Como tomó asiento, como usted tomó asiento, entendíamos que ya finalizó su discurso.

Adelante.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. MARTINEZ MALDONADO): Senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Voy a hacer unas expresiones, voy a presentar una enmienda también y voy a hacer una reflexión antes, y es que veo que hay *modus operandi*, hay una forma de operar de que va la Delegación Popular primero y después la del PNP. Y lo digo como una reflexión; esa estrategia es mala, no porque vayan unos primero y otros después, sino porque priva al país de un debate. Debería ir uno y uno, uno y uno, para tener un debate que sea rico. Que nos van a pasar el rolo, está bien, lo sabemos, o sea, esto no es nuevo, pero el país necesita un debate, señor Presidente, y voy a eso.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Señor Presidente, Cuestión de Orden.

PRES. ACC. (SR. MARTINEZ MALDONADO): Senadora Burgos Andújar, ¿en qué consiste la Cuestión de Orden?

SRA. BURGOS ANDUJAR: El compañero está fuera de orden. El no puede decir aquí cómo se opera el Senado. Por eso tienen que ir a elecciones, ganar; perdieron. Y el que lo está administrando el Senado, está administrándolo bien. Aquí se está siguiendo el Reglamento estricto del Senado de Puerto Rico, en término de los turnos. El compañero no puede venir ahora a tratar de inventar las Reglas. Para eso tienen que correr en unas elecciones y ganar; y perdieron.

PRES. ACC. (SR. MARTINEZ MALDONADO): Con lugar la Cuestión de Orden, se le está permitiendo a cada uno de los Senadores que hable de acuerdo al turno que están solicitando.

Adelante, senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Voy a seguir mi turno, simplemente estoy diciendo que para que una democracia funcione los debates tienen que funcionar, esto es un parlamento y el parlamento tiene que funcionar. Eso es todo, eso es todo. Simplemente, que...

PRES. ACC. (SR. MARTINEZ MALDONADO): Las Minorías pueden entrar en el debate, de acuerdo a como solicitan el turno aquí en el Hemiciclo.

Adelante, senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Ahora, vamos entonces, señor Presidente, el propulsor de la medida es el Portavoz, para estar claros a quien se le pueden hacer preguntas. ¿Quién presenta medida, para hacerle preguntas?

Ocupa la Presidencia el señor Thomas Rivera Schatz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Para ilustrar a la Presidencia, el Reglamento estipula que de querer algunas de las personas que estén en el uso de la palabra, desean hacer preguntas, queda a discreción del Presidente de la Comisión o el que radica el proyecto, decidir si contesta o no. Que el compañero someta las preguntas, que las someta todas y se determinará si se contesta o no.

SR. PRESIDENTE: Así será.

SR. BHATIA GAUTIER: Puedo someter la pregunta a... ¿A quién se le somete la pregunta?

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. BHATIA GAUTIER: ¿A quién se le somete la pregunta?

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Para orientar al compañero Senador, la comunicación siempre va directo con el Presidente y el Presidente entonces le pregunta al Senador que presida la Comisión o autor de la medida, si desea contestar la pregunta.

SR. PRESIDENTE: Vamos a hacer una cosa, señor Portavoz, no vamos a contestar ninguna pregunta, que los Senadores se expresen como quieran expresarse y vamos a llevar esto a votación.

SR. ARANGO VINENT: Sí, señor.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, la idea es poder aclarar ciertas dudas que hay, y son las siguientes. Uno de los esfuerzos más grandes que yo tuve que dedicarle durante los últimos 4 años, como ciudadano, como puertorriqueño, como representante del Gobierno de Puerto Rico, fue, precisamente, a tratar de atender, procesalmente, el tema del status de Puerto Rico.

Y si hay una enseñanza, si hay una lección que yo aprendí, que quisiera compartirla con todos ustedes, es que en muchas cosas el movimiento estadista tiene razón, en muchas cosas el movimiento independentista tiene razón, y en muchos argumentos el movimiento estadolibrista también tiene razón. Por eso es que la lucha que se da en Washington es una lucha más procesal que ideológica. Lo que el Congreso de los Estados Unidos no quiere hacer es parcializarse en este asunto. Y por eso la lucha tiene que ser una lucha que, en la medida que podamos ir unidos, podemos lograr mucho más en este esfuerzo de status, que si vamos divididos en este proceso de status.

Yo le garantizo a ustedes una cosa el día de hoy, y pueden marcar mis palabras, de aquí a cinco (5) días o de aquí a 50 años, pueden marcar mis palabras, la estadidad no se va a mover un paso si no hay consenso de proceso. El Estado Libre Asociado no se va a mover un paso si no hay consenso en el proceso. La independencia no se va a mover un paso si no hay consenso en el proceso. Créanme que va a ser así. Yo he estado en el Congreso de Estados Unidos, yo he hablado con muchos congresistas sobre este tema, y he hablado sobre las virtudes y las no virtudes de la independencia y la estadidad y el Estado Libre Asociado y he tratado de explicar por qué la oposición mía sobre este asunto.

Yo no estoy a favor, señor Presidente y miembros del Senado de Puerto Rico, yo no estoy a favor de una fórmula u otra, hasta que no haya un acuerdo procesal; obviamente, yo creo en el Estado Libre Asociado, pero, obviamente, puedo ver las virtudes en otras opciones de status también.

Y lo que yo quisiera presentarles a ustedes es que con el lenguaje inflamatorio que se incluye en esta Resolución, con el lenguaje, ¿cómo es posible que yo le pueda votar a favor? ¿Por qué no limpiamos un poco el lenguaje que hay aquí? ¿Por qué no recogemos lo que son las realidades y dejamos de usar este espacio para decir unos tienen mayoría y otros no? Entonces pasamos este cuatrienio, hacerlo de una manera, como sería distinto hacia el cuatrienio próximo, y vamos a seguir en este fenómeno de pérdida de tiempo *per sécula seculorum*, por los próximos cincuenta años vamos a estar en las mismas. Hasta que Puerto Rico no se decida –como me dijo a mí un buen Senador, el senador Paul Sarbanes, del Estado de Maryland-, hasta que ustedes no se puedan poner de acuerdo en un proceso, créanme que no van a pasar aquí ni a primera base. Y ésa es la realidad al día de hoy.

Este ejercicio que hacemos el día de hoy puede ser un ejercicio de total pérdida de tiempo, de inflarle los egos políticamente a un grupo que diga, pues, aprobamos la Resolución de esta manera, que dice que Puerto Rico es una colonia, etcétera, etcétera. Pues, ¡fabuloso, felicidades! Felicidades que se aprobó, felicidades que se logró eso, pero procesalmente, no hemos avanzado ni una pulgada, cuando tenemos posibilidad de avanzar si logramos lograr unos consensos en este propósito.

Señor Presidente, finalmente, quiero, ya que no pude hacer una pregunta, quiero alertar a los compañeros que el primer inciso de la Sección 3, en la página 9, la línea número 10, habla de que esta Comisión que estamos creando aquí, en el día de hoy, va a legislar un proceso de autodeterminación consistente con las recomendaciones de los dos informes del grupo de trabajo de la Casa Blanca.

Señor Presidente, porque lo hablé personalmente con él, esto no es porque salió en las noticias, porque lo hablé con él personalmente, porque lo escribió y lo firmó de su puño y letra, el hoy Presidente de los Estados Unidos, descartó los grupos de Casa Blanca como informes que él iba a tener en su Administración. No podemos hoy felicitar al Presidente de Estados Unidos y dos horas más tarde decir que vamos a aprobar un comité que va a hacer recomendaciones consistentes con algo que ha dicho que él ha descartado.

Y por eso es que yo, como enmienda, el día de hoy, simplemente hago una enmienda de eliminar en la Sección 3.- Propósito, las líneas 10 a la línea 14, porque no son consistentes con lo que es la política del nuevo Presidente de los Estados Unidos.

Enmienda sometida.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Hay objeción.

SR. PRESIDENTE: Habiendo objeción a las enmiendas que presentó el compañero senador Bhatia Gautier, los que estén a favor de la enmienda se servirán decir que sí. En contra que no. Derrotada.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, hay dos enmiendas en “floor”, la página 10, entre las líneas 10 y 11, insertar “Sección 4.- Código – De conformidad con lo establecido en la Regla 13.13 del Reglamento del Senado, y en la Orden Administrativa Número 09-06, la inicial para la Comisión Especial será EDA”. Y la segunda enmienda es en la página 10, Sección 4, línea 11, reenumerar la “Sección 4” como “Sección 5”.

Son todas las enmiendas, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado Número 1, según ha sido enmendada, los que estén a favor de la Resolución se servirán decir que sí. En contra que no. Aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 123, titulada:

“Para reconocer, distinguir y felicitar a nombre del Senado de Puerto Rico al Dr. David Bernier por habersele dedicado la Cuadregésima Séptima Edición del Maratón San Blas de Coamo que será celebrado el 9 de febrero de 2009.’

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Sí, señor Presidente, hay unas enmiendas en Sala en la Resolución del Senado 123, página 2, línea tercera, donde dice “Cuadrgésima” hay que añadirle una “a” después de la “r”. Y en el Resuélvase, línea 2, donde dice “Cuadrgésima” de nuevo, hay que añadirle una “a” después de la “r”. Y en el título, “Cuadrgésima” hay que añadirle una “a” después de la “r”. En el Resuélvase, línea 4, después de “pergamino” insertar una “,”.

Son todas las enmiendas, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: A las enmiendas presentadas por el señor Portavoz, ¿hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 123, los que estén a favor se servirán a decir que sí. En contra que no. Aprobada.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Hay una enmienda de título, en “Cuadrgésima” añadir “a” después de la “r”.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción a la enmienda propuesta por el señor Portavoz? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, que se aprueben las enmiendas al título, según han sido aprobadas en el “floor”.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor portavoz Arango Vinent.

SR. ARANGO VINENT: Para ir al turno de Mociones.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

MOCIONES

SR. ARANGO VINENT: Sí, señor Presidente, en el Anejo A, hay una Moción de Pésame de la senadora Margarita Nolasco y me ha solicitado que se unan la senadora Santiago González y el senador Díaz Hernández, para unirlos.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a lo planteado? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para unir a toda la Delegación mayoritaria del Partido Nuevo Progresista en la Resolución del Senado Número 1.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Para un receso.

SR. PRESIDENTE: Breve receso.

RECESO

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor portavoz Arango Vinent.

SR. ARANGO VINENT: Sí, para mover la Resolución del Senado Número 11 a Asuntos Pendientes.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

Señor Portavoz y compañeros del Senado, vamos aprovechar para notificar los miembros de la Comisión Especial sobre el Derecho de Autodeterminación del Pueblo de Puerto Rico. Por el Partido de Mayoría, este servidor presidirá la Comisión; me acompañarán la senadora Nolasco Santiago, la senadora Peña Ramírez, la senadora Arce Ferrer, el señor portavoz Arango Vinent, el compañero senador Ríos Santiago, el compañero Martínez Maldonado. Por la Delegación del Partido Popular le voy a conceder hasta mañana al mediodía para que el señor portavoz Dalmau Santiago me informe, dado que tenemos una reunión mañana, a las dos de la tarde (2:00 p.m.), para aprobar el Reglamento de esta Comisión. Así que, espero por usted, señor Portavoz, en cuanto a la designación de los miembros de su Partido.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor portavoz Arango Vinent.

SR. ARANGO VINENT: Para configurar un Calendario de Votación Final y que se incluyan las siguientes medidas: Resoluciones del Senado 1, 4, 18, 20, 23, 30, 31, 123; y el Anejo B en su totalidad (Resoluciones del Senado 113, 116, 119, 120, 121). Y que la Votación Final se considere como el Pase de Lista Final, para todos los asuntos legales correspondientes.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor portavoz Dalmau Santiago.

SR. DALMAU SANTIAGO: Sí, señor Presidente, antes de que se lleve a cabo la Votación Final, quisiera que se me permita hacer una moción para unir a la Delegación del Partido Popular a las Resoluciones del Senado 120, a la 123 y la 121.

SR. PRESIDENTE: ¿No hay objeción?

SR. ARANGO VINENT: No hay objeción, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Votación Final.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

R. del S. 1

“Para establecer la Comisión Especial sobre el Derecho de Autodeterminación del Pueblo de Puerto Rico; establecer su composición, propósito y vigencia.”

R. del S. 4

“Para ordenar a la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación sobre la implementación y funcionamiento de los mecanismos establecidos por el Departamento de Hacienda para garantizar la captación de los recaudos del Impuesto sobre Ventas y Uso (IVU) y recomendar cualesquiera medidas legislativas o administrativas que fueren necesarias o convenientes.”

R. del S. 18

“Para ordenar a la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación para evaluar la razonabilidad de los costos de seguros por impericia médica en Puerto Rico; y

auscultar la posibilidad de legislar un límite económico a desembolsar en casos de daños y perjuicios por mala práctica de la Medicina.”

R. del S. 20

“Para ordenar a la Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas a realizar una investigación, estudio y análisis, o tantos como se entienda necesarios o pertinente, de todos los asuntos bancarios, financieros o que de cualquier otra forma o manera que pudieran estar relacionados a éstos, y sobre instituciones prestatarias, de inversión y financieras, incluyendo, pero no limitadas a, la Oficina del Comisionado de Seguros, la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras, de movimientos corporativos públicos y privados, así como de cualesquiera instrumentalidades públicas y privadas que reciban fondos estatales; analizar la posibilidad de incentivos para aquellas instituciones que fortalezcan las necesidades de nuestro pueblo y aporten nuevas iniciativas que promuevan o se entienda que puedan ayudar a la economía; investigar y velar por los derechos de nuestros consumidores para asegurar el mejor servicio posible, pero no limitado a, en términos de calidad de precios y condiciones para desarrollar entre las entidades públicas y privadas las actividades necesarias de orientación para nuestros consumidores, a los fines de contribuir a elevar a un nivel razonable la igualdad en las condiciones de vida de los distintos niveles sociales y para crear legislación que, entre otros, fomente el desarrollo económico de nuestro país.”

R. del S. 23

“Para ordenar a la Comisión de Salud a realizar una investigación sobre la prestación de servicios de salud en Puerto Rico, públicos y privados, esto incluye a todos los municipios, entidades gubernamentales públicas y entidades privadas, sin limitarse a las organizaciones que son contratadas por el Gobierno para ofrecer servicios de salud; fiscalizar toda facilidad de salud y programas gubernamentales, comunitarios, públicos y privados que ofrezcan dichos servicios.”

R. del S. 30

“Para ordenar a la Comisión de Recursos Naturales del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación sobre los procesos de otorgación de permisos de corteza terrestre provistos por el Departamento de Recursos Naturales del Gobierno de Puerto Rico.”

R. del S. 31

“Para ordenar a las Comisiones de Educación y Asuntos de la Familia; y de Agricultura a realizar una investigación sobre el Programa de Educación Agrícola adscrito a la Secretaría Auxiliar de Educación Vocacional y Técnica del Departamento de Educación; estudiar y analizar las metas y normas generales y específicas que se han establecido para el proceso de organización y administración de los cursos del Programa; evaluar las condiciones de las escuelas vocacionales agrícolas y los recursos fiscales y humanos disponibles para su operación y crecimiento; y evaluar las condiciones de las escuelas vocacionales especializadas y los recursos fiscales y humanos disponibles para su desempeño en la creación y adiestramiento de jóvenes agroempresarios.”

R. del S. 113

“Para expresar el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la valiosa contribución de don Carmelo Rivera Rodríguez a los pueblos del Centro de Puerto Rico, en específico, al evento

denominado como “Feria de Autos Antiguos”, que ha de celebrarse en su Décimo Quinta Edición, el domingo, 25 de enero de 2009.”

R. del S. 116

“Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a la Superintendencia Auxiliar de Integridad Pública del Cuerpo de la Policía de Puerto Rico, con motivo de la celebración de la “Semana de la Policía 2009”, y agradecerle su esfuerzo, trabajo y dedicación con el fin de brindar protección y seguridad a la ciudadanía; además de reconocer a los “Valores del Año”.”

R. del S. 120

“Para reconocer, distinguir y felicitar, a nombre del Senado de Puerto Rico, a la Fraternidad Delta Phi Delta, fundadores del Maratón San Blas; y al Comité Organizador del Maratón San Blas de Coamo, en ocasión de celebrarse la Cuadragésima Séptima Edición del mismo, el 9 de febrero de 2009.”

R. del S. 121

“Para expresar, la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico al Equipo Leones de Ponce, en ocasión de haberse coronado campeones de la temporada 2008-2009, de la “Puerto Rico Baseball League”, así como para extender los más sinceros deseos de éxito en la Serie del Caribe 2009, a celebrarse del 2 al 7 de febrero, en Mexicali, Baja California.”

R. del S. 123

“Para reconocer, distinguir y felicitar a nombre del Senado de Puerto Rico al Dr. David Bernier por habersele dedicado la Cuadragésima Séptima Edición del Maratón San Blas de Coamo que será celebrado el 9 de febrero de 2009.”

VOTACION

Las Resoluciones del Senado 4, 18, 20, 23, 30, 31, 113, 116, 120, 121 y 123, son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Luis A. Berdiel Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma E. Burgos Andújar, José L. Dalmau Santiago, José R. Díaz Hernández, Antonio J. Fas Alzamora, Alejandro García Padilla, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Héctor Martínez Maldonado, Angel Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Eder E. Ortiz Ortiz, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Kimmey Raschke Martínez, Carmelo J. Ríos Santiago, Luz M. Santiago González, Lawrence Seilhamer Rodríguez, Antonio Soto Díaz, Lornna J. Soto Villanueva, Cirilo Tirado Rivera, Carlos J. Torres Torres, Evelyn Vázquez Nieves y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

Total..... 29

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

La Resolución del Senado 1, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Luis A. Berdiel Rivera, Norma E. Burgos Andújar, José R. Díaz Hernández, José E. González Velázquez, Héctor Martínez Maldonado, Angel Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Kimmey Raschke Martínez, Carmelo J. Ríos Santiago, Luz M. Santiago González, Lawrence Seilhamer Rodríguez, Antonio Soto Díaz, Lornna J. Soto Villanueva, Cirilo Tirado Rivera, Carlos J. Torres Torres, Evelyn Vázquez Nieves y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

Total..... 22

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Eduardo Bhatia Gautier, José L. Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Alejandro García Padilla, Sila María González Calderón, Juan E. Hernández Mayoral y Eder E. Ortiz Ortiz.

Total..... 7

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

SR. PRESIDENTE: Por el resultado de la Votación, todas y cada una de las medidas fueron aprobadas.

SR. ARANGO VINENT: Señó Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para recesar los trabajos hasta el próximo jueves, 29 de enero de 2009, a las once de la mañana (11:00 a.m.).

SR. PRESIDENTE: El Senado de Puerto Rico recesa hasta entonces.

**INDICE DE MEDIDAS
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA
26 DE ENERO DE 2009**

<u>MEDIDAS</u>	<u>PAGINA</u>
R. del S. 4.....	600 – 603
R. del S. 11.....	603 – 604
R. del S. 18.....	604 – 606
R. del S. 20.....	606 – 607
R. del S. 23.....	607 – 608
R. del S. 30.....	608 – 609
R. del S. 31.....	609 – 611
R. del S. 1.....	611 – 625
R. del S. 123.....	625 – 626